



LICITACIONES DEL DIA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Privada:

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/22

OBJETO: "Construcción de Sala con Sanitario, Galería y Sanitario Docente en el Jardín de Infantes N° 336 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.022.282,48.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$140.222,83.-

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 HORA: 11:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 38045 Nov. 18 Nov. 22

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Terminación de obra y Obra nueva en la E.E.T. N° 644 de la ciudad de Esperanza – Dpto. Las Colonias – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$123.550.048,55.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.235.500,50.-

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBJETO: "Construcción Aula Taller y Galería. Refacción sanitarios en la E.E.T.P. N° 650 de la ciudad de Arroyo Seco – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.981.195,79.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.811,96.-

FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 - HORA: 11:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital,

Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 38047 Nov. 18 Dic. 02

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

OBJETO: "Construcción de 3 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitario PMR Sala NI, Gobierno (Dirección, Vice dirección, Secretaría, B° y Of- fice), Hall – SUM (Sanitario SUM y S° PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito) y Circulación en el Jardín de Infantes N° 316 de la ciudad de Esperanza – Dpto. Las Colonias – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$172.375.026,18.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.723.750,26.-

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

OBJETO: "Construcción de Hall ingreso, seis salas de NI con sanitarios y uno para PMR, Taller, SUM (sanitarios + sanitarios PMR + cocina + de- posito), Área de Gobierno (Gab. Psicop., Dirección y Vicedirección, Se- cretaria, Office, Baño) y Galería en el Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$209.295.604,57.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.092.956,05.-

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser con- sultada y retirada desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illia 1153. – Entrepiso – Ala Norte – Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 38046 Nov. 18 Dic. 02

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22

OBJETO: "Refacciones en Sector A: taller multipropósito, dos aulas y grupo sanitario. Sector B: Dirección en Escuela Primaria N° 6107 de la lo-

calidad de San Antonio de Obligado – Dpto. General Obligado – Provincia de Santa Fe”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.270.441,25.-

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.704,41.-

FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

OBJETO: “Terminación, Remodelación y Construcción de la Escuela N° 1396 de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$63.204.913,85.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$632.049,15.-

FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala “Manuel Belgrano” de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 38048 Nov. 18 Dic. 02

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 46/22 CUIJ 21-20590528-3

OBJETO: “Sistema de alarmas contra incendio Palacio Tribunales Provinciales de Rosario”.

APERTURA: 5 de Diciembre de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS TEINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 09/100.- (\$ 37.390.931,09.-).

VALOR DEL PLIEGO : PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$ 14.956,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 38071 Nov. 18 Nov. 21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 18/22:

OBJETO: “DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D Y VCC 2D EL LA LOCALIDAD DE MALABRIGO – DPTO. GENERAL OBLIGADO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO”

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 116.599.897,61 (SON PESOS: CIENTO DIECISEISMIL MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 116.599.897,61 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 116.599.897,61 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.192.100,88 - 1.165.998,97 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: lunes 5/12/2022 a las 12:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: “Casa del Bicentenario, Sito en calle Chaco 754 – Malabrigo - (CP: S3572) – Dpto. General Obligado – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38096 Nov. 18 Nov. 23

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 19/22:

“DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 27 VIVIENDAS - PROTOTIPOS COMPACTO 2 DORMITORIOS Y COMPACTO ADAPTADO 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE ROMANG – DPTO. SAN JAVIER – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO”

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 184.138.781,78 (SON PESOS: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 184.138.781,78 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 184.138.781,78 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.841.387,81 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: lunes 5/12/2022 a las 14:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: “Sala Municipal de Cultura, Sito en calle Brigadier López Esquina Christian Ramseyer – Romang - (CP: S3555) – Dpto. San Javier – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38099 Nov. 18 Nov. 23

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 915

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COLLAR DE TOMA Y COLLAR T CARGA Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 30/11/22-09:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/11/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 200.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.994.000,00 + IVA

Pliegos y consultas: Del 16/11/22 al 30/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 /

Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

S/C 38091 Nov. 18 Nov. 22

LICITACIÓN PRIVADA N° 916

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES CON ROSCA P/PB Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 30/11/22-12:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/11/22-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 200.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.997.451,00 + IVA

Pliegos y consultas: Del 16/11/22 al 30/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 /

Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

S/C 38092 Nov. 18 Nov. 22

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001480

OBJETO: ADQUISICION DE FUSIBLES A EXPULSION TIPO K RAPIDO POR GESTION ABIERTA DE COMPRA – PLAN 2023
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.506.626,34 (Pesos, cincuenta y nueve millones quinientos seis mil seiscientos veintiséis con 34/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 15/12/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001481

OBJETO: ADQUISICION DE DESCARGADORES DE SOBRETENSION POR GESTION ABIERTA DE COMPRA – PLAN 2023
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.291.380,20 (Pesos, veinte millones doscientos noventa y un mil trescientos ochenta con 20/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 15/12/2022 – HORA: 11,00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe
 Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 38097 Nov. 18 Nov. 23

HOSPITAL J.B. ITURRASPELICITACIÓN PÚBLICA N° 40 /2.022
EXPEDIENTE: 000497 /2.022

MONTO AUTORIZADO: \$ 11.500.000,00 (Pesos: once millones quinientos mil con 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 / 12 /2.022 – 10:00 horas
 FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

OBJETO: "ADQUISICION DE INSUMOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA"

DESTINO: SECTOR DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe.

Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.600,00 (Pesos: cuatro mil seiscientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

S/C 38060 Nov. 18 Nov. 22

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.LICITACIÓN PÚBLICA N°: 027/2022
EXPT. N° : 1089/2022

APERTURA: 06 de diciembre de 2022

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición trimestral de productos medicamentos para cubrir los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2023.

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$20.000.000.- Pesos veinte millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 648.- (pesos seiscientos cuarenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000.- (pesos ocho mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la aper-

tura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331
 S/C 38065 Nov. 18 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 53 (LP 53-DGU-22)
SEGUNDO LLAMADO
– RESOLUCIÓN 321/22

MOTIVO: "Adquisición de motoguadañas, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.490.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 489829 Nov. 18 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de noviembre 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 31374-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 400.000.000 (Pesos Cuatrocientos Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 16 de Diciembre de 2022.

Valor del Pliego: \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 19 de Diciembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 19 de Diciembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 489553 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de noviembre de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 26009/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación, equipamiento y explotación comercial de un bar restaurante ubicado en Entre Ríos y el Río. Rosario.

Valor del sellado: \$ 30.000.

Consulta y venta del pliego Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 15/12/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

Plazo: hasta el día 16/12/2022 a las 11:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 16 de diciembre a las 13:00 hs.
Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú
835 2° Piso.
\$ 450 489555 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 8 de Noviembre de 2022
Repertición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.
Repertición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.
Tipo de Contratación: Licitación Pública.
N° Expediente: 33765-C-2022
Objeto: Adquisición de Uniformes para el personal de la Dirección General de Tránsito.
Presupuesto Oficial: \$ 13.852.900 (Pesos Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos con 00/100).
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617.
Costo de Adquisición del Pliego: \$ 37.402,83 (Pesos Treinta y siete mil cuatrocientos dos con 83/100).
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07/ diciembre/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.
\$ 450 489552 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de noviembre de 2022
Repertición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Expediente: 26011/2022 G
Objeto: Licitación Pública para la restauración, construcción, y explotación comercial de un bar restaurante y/o heladería ubicado en Corrientes y el Río Rosario.
Valor del sellado: \$ 30.000
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 15/12/2022 a las 12:00 hs.
Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 16/12/2022 a las 10:00 hs.
Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.
\$ 450 489558 Nov. 18 Dic. 02

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DESESTIMAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 32.2022
DECRETOS N°441/2022 y N° 453/2022

COMUNICADO: Por razones de interés general que están siendo evaluadas en Comisión Municipal, se decidió desistir del Llamado a Licitación Pública N° 32.2022, cuyo objeto era "Otorgar la Concesión del espacio para el "Servicio de Cremaciones de Cadáveres Humanos", la cual estaba prevista para el día Lunes 12 de Diciembre de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-
CONTACTO:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe
\$ 100 489911 Nov. 18 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 20/22, para la adquisición de un camión liviano chasis 0 km. con caja de carga, para tareas generales de carga y descarga, destinado a la Secre-

taría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: pesos trece millones doscientos mil (\$ 13.200.000).
Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 13.200 (pesos trece mil doscientos).
Apertura de Ofertas: 29 de Noviembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.
\$ 225 489528 Nov. 18 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.044

Objeto: Compra de materiales para el armado e instalación de dos corrales para equinos en nuestra ciudad.
Presupuesto: \$ 6.956.000.
Sellado: \$ 3.478. Pliego: \$ 3.478.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
Apertura de ofertas: 15/12/2022. Hora: 09:00. Lugar dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).
\$ 90 489534 Nov. 18 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.031

Objeto: Provisión de reductores de velocidad (lomo de burro) módulos por metro lineal para ser colocados en el ejido urbano.
Presupuesto: \$ 2.580.533.
Sellado: \$ 1.290,26. Pliego: \$ 1.290,26.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
Apertura de ofertas: 06/12/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).
\$ 90 489581 Nov. 18 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.050

Objeto: Adquisición de un vehículo pickup modelo entre 2014 y 2021 para ser destinado a tareas de Espacios verdes.
Presupuesto: \$ 5.500.000.
Sellado: \$ 2.750. Pliego: \$ 2.750.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
Apertura de ofertas: 14/12/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).
\$ 90 489583 Nov. 18 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 48/2022
Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 48/2022 - segundo llamado, para la Obra: Bacheo en pavimentos de hormigón en distintas calles de la ciudad según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 2022 - 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 10.000
Presupuesto oficial: \$ 10.000.000
\$ 270 489443 Nov. 18 Nov. 28

LICITACION PUBLICA N° 47/2022
Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 47/2022 Segundo llamado, para la Mano de Obra para colocación de columnas de alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 29 de Noviembre de 2022 - 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del pliego: \$ 3.000
Presupuesto oficial: \$ 3.800.000
\$ 270 489442 Nov. 18 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022

Llámesese a Licitación Pública para la adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Obra Mejorada de Calles según Decreto N° 282 de fecha 16 de noviembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 2/12/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 5/12/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 5/12/22 - Hora: 9:00
\$ 450 489827 Nov. 18 Dic. 02

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12475/2022
DECRETO N° 17.068 -
EXPEDIENTE N° 265.178-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red eléctrica de media y baja tensión y alumbrado público en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.
\$ 450 489569 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12495/2022
DECRETO N° 17.070 -
EXPEDIENTE N° 265.179-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red cloacal domiciliaria, estación de bombeo y cañería de impulsión en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 11:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.
\$ 450 489568 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12493/2022
DECRETO N° 17.069 -
EXPEDIENTE N° 265.177-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de obras complementarias, para la construcción de plaza/espacio verde en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.
\$ 450 489564 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIONES ANTERIORES**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/22

Objeto: Refuncionalización del edificio ubicado en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Día 7 de diciembre de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 685.195.350,52 (pesos seiscientos ochenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil trescientos cincuenta con cincuenta y dos centavos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos sesenta y ocho mil quinientos veinte (\$ 68.520,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Taller de Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 38023 Nov. 16 Nov. 18

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 16/22:

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VL 21 DE 2 DORMITORIOS Y VC 21 DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE ALCORTA - DPTO. CONSTITUCIÓN - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 121.313.163,39 (pesos ciento veintinueve millones trescientos trece mil seiscientos sesenta y tres 39/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 121.313.163,39

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 121.313.163,39

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.213.131,63

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 30 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sala Grito de Alcorta, Sitio en calle 9 de julio 7823 de la localidad de Alcorta (CP2117) - Dpto. Constitución - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38022 Nov. 16 Nov. 18

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 17/22

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 38 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D, VL 2D Y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE HUGHES - DPTO. GENERAL LÓPEZ - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ \$ 266.344.755,19 (PESOS DOSCIENTO SESENTA Y SEIS MILLO- NES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIN- CUENTA Y CINCO 19/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 266.344.755,19 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 266.344.755,19 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.663.447,55 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 30 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Edificio Comunal, Sitio en calle Rivadavia 199 de la localidad de Hughes (CP: S2725) - Dpto. General López - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38052 Nov. 16 Nov. 18

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2022
Expediente N° 16108-0004267-1

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "RP N° 8-S Y RP N° 6-S. TRAMO: LA CHISPA (RP N° 94) - GODEKEN (RP N° 6-S). PAVI- MENTACION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.980.945.189,58

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de diciembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Comuna de Godeken

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Mutti 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-

tosdpv@santafe.gov.ar
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 06 de diciembre de 2022
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 38090 Nov. 17 Nov. 22

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1128

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA TÉCNICA EXTERNA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO

Presupuesto oficial: \$ 27.598.725,00 + IVA (base: diciembre 2022)

Garantía de oferta: \$276.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 28/11/2022-10:00, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/11/2022-10:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 38061 Nov. 17 Nov. 18

LICITACIÓN PRIVADA N° 914

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CINCHAS PARA COLLAR

Presupuesto Oficial = \$ 3.945.973,00 +IVA

Garantía de Oferta = \$ 150.000,00 –

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 28/11/2022-12:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/11/2022-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 38073 Nov. 17 Nov. 18

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 92/22

Objeto: Contratación del servicio de provisión de combustibles a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado para los vehículos que forman parte de la flota del ENTE.

Presupuesto Oficial: \$ 134.085.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro millones ochenta y cinco mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 1.340.850,00 (pesos un millón trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel. (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 05/12/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 05/12/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 489286 Nov. 17 Dic. 01

CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Dirección General de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

Objeto del llamado: Adquisición de 30 (treinta) equipos de computadora personal eje escritorio y 10 (diez) monitor led para la Cámara de Senadores.

Fecha límite y lugar de presentación de ofertas: serán recepcionadas hasta el día Viernes 25 de Noviembre del año 2.022 hasta las 09.00 horas en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

Fecha y lugar de aperturas de ofertas: se efectuará el día 25 de Noviembre del año 2022 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-Costo del pliego: \$ 2.760.

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 648,00.

Venta de pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de

Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de Compras y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Informes y venta de pliegos

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores.

Gral. López 3055 - P. 1° - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4844200—interno 1024/1030

Correo Electrónico: compras@senadosantafe.gov.ar

Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 90 489366 Nov. 17 Nov. 18

PROGRAMA “SANTA FE + CONECTADA”

Unidad de Gestión - Programa “Santa Fe + Conectada” - Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2022

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2022, para la contratación de los servicios de consultoría para la “Incorporación de Tecnologías Digitales en la actualización de los Diseños Curriculares de la jurisdicción Santa Fe”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la realización de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setenta y Nueve Millones Sesenta y Cinco Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$ 79.065.800,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 18 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Setecientos Noventa y Un Mil (\$ 791.000.-).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 16 de diciembre de 2022 a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de reuniones de Ministerio de Economía, sito en calle Avenida Arturo Illia N° 1151 (Piso 6) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11,00 hs del día de Apertura de las Ofertas en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: El precio de venta del pliego es de: Pesos Ocho Mil Seiscientos (\$ 8.600-)

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=127549>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 38069 Nov. 16 Nov. 18

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2022, para la contratación de los servicios de consultoría para el “Diseño e Implementación de un Plan de Capacitación vinculado con la Educación Tecnológica en la Provincia de Santa Fe”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la realización de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Un Millones Trescientos Ochenta Mil Trescientos Treinta y Ocho (\$ 81.380.338,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 20 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Ochocientos Catorce Mil (\$ 814.000-).
FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 16 de diciembre de 2022 a las 10 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de reuniones de Ministerio de Economía, sito en calle Avenida Arturo Illia N° 1151 (Piso 6) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:
• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs
• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10,00 hs del día de Apertura de las Ofertas en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: El precio de venta del pliego es de: Pesos Ocho Mil Doscientos (\$ 8.200-)

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=127547>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO
Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 38068 Nov. 16 Nov. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001471

OBJETO: TENDIDOS DE MEDIA TENSION PARA ALIMENTACION DEL FIDEICOMISO EX-BATALLON 121, EN LA CIUDAD DE ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.818.329,05 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 07/12/2022 HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar INGENIERIA ROSARIO erucci@epe.santafe.gov.ar - jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

S/C 38037 Nov. 17 Nov. 21

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001473

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AMBITO DE LAS SUCURSALES OESTE, RAFAELA Y NOR-OESTE DE LA EPESF

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.910.300,08 (Pesos: Cuarenta y nueve millones novecientos diez mil trescientos c/08/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2022 HORA: 09:00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001474

OBJETO: ADQUISICION DE CRUCETAS DE MADERA CON DESTINO A MANTENIMIENTO - PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.796.681,98 (Pesos: Treinta y nueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y uno c/98/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2022 HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001475

OBJETO: ADQUISICION DE VINCULOS Y CRUCETAS DE HªA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.267.270,18 (Pesos: Veinte millones doscientos sesenta y siete mil doscientos setenta c/18/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2022 HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38031 Nov. 16 Nov. 18

ENTE AUTARQUICO SUMAR

LICITACIÓN PUBLICA N° 91/22

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el ente autárquico sumar.

Presupuesto Oficial: \$ 85.165.600,00.- (pesos ochenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00.- (pesos diez mil).
Garantía de oferta: \$ 851.656,00.- (pesos ochocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs del día 29/11/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 29/11/2022 a las 12 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 488737 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 69 (LP 69–SIGH-22)
RESOLUCIÓN 319/22

MOTIVO: “Adquisición de cables para electrobombas sumergibles, según especificaciones técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.377.550,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 489659 Nov. 17 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70 (LP 70–SG-22)
RESOLUCIÓN 328/22

MOTIVO: “Adquisición de PCs y monitores según especificaciones técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.958.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 489661 Nov. 17 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61 (LP 61-SG-22)

SEGUNDO LLAMADO
Resolución 317/22

MOTIVO: "Adquisición de vehículo utilitario OKm., según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.983.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 489554 Nov. 16 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 02/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación comercial de una unidad gastronómica denominada: Bar ubicado en el Balneario La Florida (Local 2) en Av. Costanera s/n y Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 3.888.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 7.776.

Recepción de Oferta: Hasta las 09:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489236 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 04/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar de Playa, ubicado en el Balneario La Florida (Local 4) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 5.832.000 IVA incluido

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 11.664

Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489233 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública.

N° de Licitación: 03/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar minimercado, ubicado en el Balneario La Florida (Local 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 9.720.000 IVA incluido

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 19.440

Recepción de Oferta: Hasta las 10 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489234 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2022

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 004/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Pavimento de Hormigón en Calle 302 entre Calle 305 y Calle 309. Apertura de los sobres: 6 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 6 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 5 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.

\$ 590 489477 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2022

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 005/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario, para la Preparación de Terreno Natural y Base.

Obra: Pavimento en Calle 302 entre Calle 305 y Calle 309.

Apertura de los sobres: 7 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 7 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 6 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.

\$ 590 489474 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN BERMÚDEZLICITACION PÚBLICA N° 001/22
Decreto N° 0738/22

Objeto: Servicio de recolección de residuos domiciliarios y transporte del material hasta el sitio de disposición final.

Valor del pliego: \$ 2.232.000 (pesos dos millones doscientos treinta y dos mil).

Presupuesto: \$ 223.200.000 (pesos doscientos veintitrés millones doscientos mil).

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dpto. de Compras, el día 02 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Consulta y venta del pliego: Dpto. de Compras, Días hábiles de 07:30 a 12:00 horas, hasta el 01 de diciembre de 2022. Teléfono 0341-4914482

\$ 450 489497 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: Adquisición de 3 máquinas para soldar sistema TIG AC/DC para los cursos de capacitación de la oficina de empleo de la ciudad de El Trébol, dentro del programa Fortalecimiento para capacitaciones, del Minis-

terio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe.
Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 30/11/2022, alas 10:00 horas.
Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos).
Recepción de ofertas: Hasta el 30/11/2022, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
Día de apertura: 30/11/2022, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.
\$ 450 489387 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022
Decreto N° 2022

Objeto: Otorgar la Concesión del área destinada a actividades gastronómicas en el anfiteatro, en la Ciudad de Reconquista, Santa fe, mediante la construcción de seis (2) módulos fijos.
Fecha de apertura: 23 de Noviembre de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sito en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.
Valor del pliego: Sin Costo.
Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 23 de Noviembre de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.

Consultas:
- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
- Dirección Área de licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.
Presentación de ofertas: Hasta el Miércoles 23 de Noviembre de 2022 a las 10.30 horas.
\$ 100 489360 Nov. 17 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: compra de un camión apto para batea
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 35.000
Valor del pliego: \$ 5.000.
Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:30 Hs.
Recepción de ofertas hasta: 29/11/2022 - 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.
Consultas e Informes: economia@muvq.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456
\$ 450 489325 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: compra de una cargadora frontal.
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 65.000
Valor del pliego: \$ 5.000.
Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:00 Hs.
Recepción de ofertas hasta: 29/11/2022 - 10:30 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.
Consultas e Informes: economia@muvq.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456
\$ 450 489322 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 18/2022

Objeto: un vehículo utilitario furgón apto para su uso como ambulancia; equipamiento completo para unidad de terapia intensiva (UTIM) nuevo sin uso; y equipo desobstructor nuevo.
Fecha de apertura: Día 25 de Noviembre del 2022, a las 10:00 hs.
Venta de pliegos: En la Ofician de Compras de la Municipalidad de Armstrong.
Valor del pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000).
Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, noviembre de 2022.

\$ 450 489172 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 51/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 51/2022, para la Obra: Repavimentación parcial del acceso norte Etapa 2, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 24 de Noviembre de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del pliego: \$ 30.000
Presupuesto oficial: \$ 30.000.000
\$ 270 489132 Nov. 14 Nov. 23

LICITACION PUBLICA N° 52/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 52/2022, para la Adquisición de hormigón elaborado Programa Pavimento 2016 76 cuadras ' según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 25 de Noviembre de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del pliego: \$ 7.000
Presupuesto oficial: \$ 7.250.000
\$ 270 489133 Nov. 14 Nov. 23

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

Objeto: Provisión equipamiento informático y equipamiento mobiliario decreto N° 7757/22.
Fecha: 30/11/2022 – 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad Villa Gdor. Gálvez, Calle Mosconi 1541 Pcia Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 30/11/22 hasta las 8.30 hs. En municipalidad Villa Gdor. Gálvez Calle Mosconi 1541 Pcia de Santa Fe Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: lote a). \$ 115.000, lote b) \$ 35.000. Costo del Pliego: \$ 1.300. Consultas/Informes: Tel 03413172641 - Correo electrónico Secretaria .obraspublicasvvg@hotmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - PROGRAMA + CONECTADOS, Subsecretaria de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.
\$ 450 489459 Nov. 17 Dic. 01

LICITACION PÚBLICA
DECRETO N° 7732/22

OBJETO: PROVISION 75 CONTENEDORES METALICOS SIN TAPA DE 1 M3 CAPACIDAD SANEAMIENTO AMBIENTAL
PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.669.690,- (pesos dieciocho millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa)
APERTURA OFERTAS: 29/11/2022 - 10:00 HS. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS. -
COSTO PLIEGO: \$ 18.700,- (Pesos dieciocho mil setecientos).-
RECEPCION OFERTAS: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
VENTA Y CONSULTA Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 – 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-
\$ 450 489051 Nov. 11 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

Objeto: Concesión explotación servicio Proveeduría, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto N° 274 de fecha 7 de noviembre de 2022.
Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00
VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342
APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 9:00
\$ 450 489260 Nov. 10 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Llámesese a Licitación Pública para la adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Programa Caminos de la Ruralidad según Decreto N° 275 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 10:00

\$ 450 489299 Nov. 10 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/22.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora con operador, por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas, destinadas a distintas tareas del Dpto. de Operaciones, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos mil c/00/100 (\$4.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil c/00/100 (\$9.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 488713 Nov. 7 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/22

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y por un total de hasta 20.400 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones seiscientos mil c/00/100 (\$ 30.600.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y un mil doscientos c/00/100 (\$ 61.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489241 Nov. 14 Nov. 29

LICITACION PUBLICA N° 067/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV con caja y banda volcable de 3 metros de largo con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, por hasta 2.600 horas, durante el período anual 2023, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones quinientos setenta mil c/00/100 (\$ 24.570.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta c/00/100 (\$ 49.140).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489242 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 068/22

Objeto: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica (carga de hasta 7.000kg), con operador, por hasta 3.300 horas, destinada a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones setecientos cincuenta mil quinientos c/00/100 (\$ 19.750.500).

Valor del Pliego: Pesos treinta y nueve mil quinientos uno c/00/100 (\$ 39.501).-.

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489243 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 069/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos de la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones setecientos ochenta y un mil doscientos treinta y seis c/00/100 (\$ 25.781.236).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos c/47/100 (\$ 51.562,47).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489244 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/22
FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo luminoso mínimo de 20.000 LM, y mínimo de 30.000 LM, destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 32.500.400).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$ 65.000,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489005 Nov. 08 Nov. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones ochocientos sesenta mil c/00/100 (\$ 13.860.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil setecientos veinte c/00/100 (\$ 27.720).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta hábil anterior a la apertura de sobre.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489006 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de Noviembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Parques y Paseos

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 25673-P-2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Parques y Paseos.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 24.250.000 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8,00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 29 de Noviembre de 2022.

Valor del Pliego: \$ 65.475 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Se-

tenta y Cinco).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Noviembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 30 de Noviembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 489080 Nov. 10 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de octubre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 26229/2022

Objeto: Adquisición de equipamiento

Presupuesto oficial: \$ 14.471.541

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 488881 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 8.722/22

OBJETO: Convocatoria a licitación pública para adquisición de 800 toneladas de base estabilizada granular de origen calcáreo con flete incluido, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2022. Apertura de sobres: El día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

\$ 450 488711 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 08/22

OBJETO: Adquisición de camión y Motohormigonera.

Fecha de Apertura: 30/11/2022.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Jorge, Av. Alberdi 1181, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de Ofertas hasta el día 30/11/2022 hasta las 10 hs., en Oficina Secretaría de Gobierno, Municipalidad de San Jorge.

Costo del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).

Sellado Provincial: \$648.

Garantía de Oferta: \$285.000 Lote 1, \$60.000 Lote 2.-

Consultas/Informes: al 03406-440405 interno 133, correo electrónico oficinadecompras@sanjorge.gob.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Fianzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488722 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 09/22

OBJETO: Contratación de cobertura de prevención de los riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo en el marco de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias (art.) con cobertura de acontecimientos ocurridos en el trayecto entre el lugar de trabajo y el domicilio del empleado.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a par-

tir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil). Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488728 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 10/22

OBJETO: "Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas".

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488729 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

(2º Llamado)

OBJETO: Provisión de 300 m3 de Hormigón Elaborado H30 – Decreto N° 7716/2022.

Hormigón Elaborado H30

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000, (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura Ofertas:

22/11/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 5.925.- (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com - Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

Secretaría de Obras Públicas, 28 de Octubre de 2022.

\$ 450 488609 Nov. 7 Nov. 22

COMUNA DE SOLDINI

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2022

Ordenanza N° 32/2022

La Comuna de Soldini, llama a Licitación Pública para la presentación de Ofertas para la Explotación Comercial, Gastronómica y Afines del Camping Comunal (hasta el 31 de marzo de 2023).

Fecha de Apertura de Sobres: 21 de noviembre de 2022.

Recepción de Ofertas: hasta las 08:00 horas del 21-11-2021.

Hora de Apertura: 09:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Lugar: Comuna de Soldini - San Martín 1306— Soldini.

\$ 250 489309 Nov. 17 Nov. 24

COMUNA DE ZAVALLA

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2022

La Comuna de Zavalla llama a licitación Pública según Ordenanza N° 43/2022 para el tratamiento y disposición final de todos los residuos sólidos domiciliarios y de ramas que se generen y recojan los servicios comunales dentro del ámbito y jurisdicción de la localidad de Zavalla.

Consultas y Ventas de pliegos en la Sede Comunal de Zavalla Sarmiento 3385.

Apertura de sobres el día jueves 17 de noviembre de 2022 a las 10:30 Hs.

\$ 150 489386 Nov. 17 Nov. 22

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Prórroga/Nuevo cronograma

Objeto: Compra de tubos y accesorios para la obra de cloacas.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 1002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 22/11/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 300.000).
\$ 450 489350 Nov. 17 Dic. 01

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:15 hs. del 22/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 50.000).
\$ 450 489004 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022

Objeto: Bacheo de calles

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:15 hs. del 22/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).
\$ 450 489015 Nov. 17 Dic. 01

LEY 11867 DEL DIA

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867 Hollmann Hector Francisco CUIT N° 20-05486280-7 domiciliado en SAN MARTIN 390 – Zenón Pereyra, Dto. Castellanos, provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de "AXION ENERGY DE HECTOR F. HOLLMANN" sito en calle San Martin 390 – Zenón Pereyra, Dto. Castellanos, provincia de Santa Fe como aporte a la constitución de una Sociedad Anónima que se denominara "HECTOR HOLLMANN S.A."

\$ 225 489824 Nov. 18 Nov. 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GOMEZ ADAN DE JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489565 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASAROTTO CRISTIAN CESAR G., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489563 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MENDOZA VALLADOLID MARIO F, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489562 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BRYNDUM GRACIELA AURORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489561 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. IBARGUENGOITIA EMILIO JORGE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489093 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GIACCA ANTONIO VICENTE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489092 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RANDO ELVIRA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489091 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROMERO ADELA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489090 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BETRO ELENA CONSTANCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489089 Nov. 10 Nov. 25

AVISOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 506

Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000632/2022 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Departamento de Ejecución Penal -categoría presupuestaria Jefe de Departamento- de la Dirección de Análisis Jurídico y Jurisprudencial para desempeñarse en la Delegación de la Fiscalía General con sede en la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 42 de la Ley N° 13.013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente,

manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley N° 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la Ley N° 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución FG N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura orgánica con sus misiones y funciones de la Fiscalía General, modificada por las Resoluciones FG N° 306/14 y 247/18.

Que, así también en el Anexo II de la mencionada resolución N° 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la ley 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la ley 11.196.

Que, las Resoluciones FG N° 3/12, 210/14 y 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que mediante Decreto N° 3582 del 3 de diciembre de 2018, se han transferido al Ministerio Público de la Acusación diversos cargos de conformidad a la modificación de planta respectiva.

Que en la estructura aprobada (Res. FG N° 247/18) contempla el cargo de Jefe de Departamento de Ejecución Penal, el que se encuentra vacante y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo.

Que en virtud de lo antes señalado, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N° 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO:

**EL FISCAL GENERAL
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo Jefe de Departamento de Ejecución Penal dependiente de la Dirección de Análisis Jurídico y Jurisprudencial - categoría presupuestaria Jefe de Departamento - a desempeñarse en la Delegación de la Fiscalía General con sede en la ciudad de Rosario, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, con una dedicación horaria de 45 horas semanales, cuyas misiones y funciones - responsabilidades primarias se citan en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determinese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

Ser mayor de 25 años de edad;

Poseer título de Abogado/a;

Acreditar sólidos conocimientos en las funciones que le competen;

Contar con al menos de 2 años de experiencia laboral comprobable en organismos públicos o en el ámbito privado en cumplimiento de funciones de asesoramiento y asistencia jurídica en materia de ejecución penal.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, oposición y entrevista personal del aspirante.

La oposición consistirá en la presentación escrita, exposición y defensa oral de un plan de trabajo sobre la potencial gestión a desarrollar de acuerdo a las misiones y responsabilidades establecidas en el Anexo I. El día de la inscripción deberá presentarse el Plan de trabajo referido.

Se evaluará además los conocimientos sobre las Leyes N° 10.160, 12.734 13.013, 13.018, 13.459, 13.579, Código Penal, Código Procesal Penal, Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía General, Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 del Ministerio Público de la Acusación y el Documento Base de Política de Persecución Penal Democrática (Resolución FG N° 58/14).

ARTÍCULO 4°: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por: Miembros titulares: Dr. Federico Fumis, DNI N° 21.816.479, Dra. Sabrina Sánchez, DNI N° 24.492.340 y Dr. Gustavo González, DNI N° 23.017.682.

Miembros suplentes: Dr. Augusto Montero, DNI N° 24.613.984, Dra. María Romina Kilgelmann, DNI N° 23.814.604 y Dr. Juan Manuel Neffen, DNI N° 29.220.305.

ARTÍCULO 5°: Fijese como lugar de inscripción del presente concurso la sede Rosario de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario (2do piso - Centro de Justicia Penal), del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2022, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda - "Expte N° FG 000632/2022 - Proceso de Selección - Cargo: Jefe de Departamento de Ejecución Penal de la Fiscalía General Delegación Rosario del Ministerio Público de la Acusación", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente y Curriculum Vitae.

En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia, en formato ODT (LibreOffice), en pendrive o vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: fiscaliageneral-ros@mpa.santafe.gov.ar (colocando en el asunto del mail: Concurso abierto para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Ejecución Penal de la Fiscalía General Delegación Rosario del Ministerio Público de la Acusación - Expte. N.º FG 000632/2022).

2) El Plan de Trabajo establecido en el artículo 3 de la presente, cuya versión digital también deberá adjuntarse al correo antes mencionado.

3) Una (1) fotocopia de anverso y reverso del Documento Nacional de

Identidad.

4) Una (1) copia del título requerido.

5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV. (Importante: no serán valorados los antecedentes que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.)

6) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta y Certificado de vecindad.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 20 de diciembre como fecha para prueba de oposición y entrevista previstas en el artículo 3 de la presente, a partir de las 9:00 horas, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario (2do piso - Centro de Justicia Penal).

ARTÍCULO 7°: Determinese que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía General, sita en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario (2do piso - Centro de Justicia Penal) en el horario de 8:00 a 12:00 horas dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ver Anexo N° I, II y III en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Administración - Recursos Humanos - Concursos Abiertos.

S/C 38100 Nov. 18 Nov. 23

RESOLUCIÓN N.º 507

Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000630/2022 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Oficina de Mesa de Entradas y Despacho - categoría presupuestaria Contador del Ministerio Público de Menores - de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 42 de la Ley N° 13.013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley N° 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la Ley N° 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución FG N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura orgánica con sus misiones y funciones de la Fiscalía General, modificada por las Resoluciones FG N° 306/14 y 247/18.

Que, así también en el Anexo II de la mencionada resolución N° 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la ley 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la ley 11.196.

Que, las Resoluciones FG N° 3/12, 210/14 y 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que en la estructura aprobada se prevé el cargo de Jefe de Oficina de Mesa de Entradas y Despacho de la Fiscalía General, el que se encuentra vacante y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo.

Que se imputa a dicho concurso el cargo vacante de Jefe de Oficina del Ministerio Público de la Acusación por renuncia de Eduardo Antonio Mon-

dino, aceptada por Decreto N° 168/2018.

Que en virtud de lo antes señalado, se encuentra en condiciones de llamar a concurso abierto de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N° 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO:

**EL FISCAL GENERAL
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Jefe de Oficina de Mesa de Entradas y Despacho de la Fiscalía General -categoría presupuestaria Contador Público del Ministerio Público de Menores- en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, con una dedicación de 45 horas semanales, cuyas misiones y funciones - responsabilidad primaria- se citan en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determiné que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

Ser mayor de 25 años de edad;

Poseer título de Abogado/a;

Acreditar sólidos conocimientos en las funciones que le competen;

Contar con al menos de 2 años de experiencia laboral comprobable en ámbitos de gestión asimilables de manera específica al de las funciones establecidas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, oposición y entrevista personal del aspirante.

La oposición consistirá en la presentación escrita, exposición y defensa oral de un Plan de Trabajo sobre la potencial gestión a desarrollar de acuerdo a las misiones y responsabilidades establecidas en el Anexo I. El día de la inscripción deberá presentarse el plan de trabajo referido.

Se evaluarán además los conocimientos sobre las Leyes N° 10.160, 12.734 13.013, 13.018, 13.459, 13.579, Código Penal, Código Procesal Penal, Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía General, Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 del Ministerio Público de la Acusación y el Documento Base de Política de Persecución Penal Democrática (Resolución FG N° 58/14).

ARTÍCULO 4°: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por: Miembros titulares: Dr. Federico Fumis, DNI N° 21.816.479, Dra. Sabrina Sánchez, DNI N° 24.492.340 y Dr. Mario M. Barletta, DNI N° 27.793.221.

Miembros suplentes: Dr. Augusto Montero, DNI N° 24.613.984, Dra. María Romina Kilgelmann, DNI N° 23.814.604 y Dr. Juan Manuel Neffen, DNI N° 29.220.305.

ARTÍCULO 5°: Fijese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1° de Mayo N° 2417 de la ciudad de Santa Fe, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2022, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda - "Expte N° FG 000630/2022 - Proceso de Selección - Cargo: "Jefe de Oficina de Mesa de Entradas y Despacho de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente y Curriculum Vitae.

En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia, en formato ODT (LibreOffice), en pendrive o vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: fgrrhh@mpa.santafe.gov.ar (colocando en el asunto del mail: Concurso abierto para cubrir el cargo de Jefe de Oficina de Mesa de Entradas y Despacho de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación - Expte. N.º FG 000630/2022).

2) Plan de Trabajo establecido en el Artículo 3 de la presente, cuya versión digital también deberá adjuntarse al correo electrónico arriba mencionado.

3) Una (1) fotocopia anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

4) Una (1) copia del título requerido.

5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV. (Importante: no serán valorados los antecedentes que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.)

6) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta y Certificado de vecindad.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 21 de diciembre de 2022 como fecha para prueba de oposición y entrevista previstas en el artículo 3 de la pre-

sente, a partir de las 8:00 horas, en la Sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1 de Mayo N° 2417 de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 7°: Determiné que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs, dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ver Anexo N° I, II y III en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Administración - Recursos Humanos - Concursos Abiertos.

S/C

38101

Nov. 18

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Sra. FABIANA ZANABRIA- DNI 48.136.273- SR MANUEL SOSA- DNI DESCONOCIDO - Domicilio: Pasco 7750- CP 2000 ROSARIO. Pcia de Santa Fe

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 13.685, 13.686 y 13.687 referenciadas administrativamente como: "ZANABRIA BRIAN, DNI 48.854.259, (LEG: 13685), SOSA AGUSTIN, DNI 52.638.302, (LEG: 13686) Y SOSA YONATHAN, DNI 54.496.384, (LEG: 13867) S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de Noviembre de 2022. DISPOSICIÓN N° 193/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, en relación a los niños ZANABRIA BRIAN, FN 15/10/08, DNI 48.854.259, SOSA AGUSTIN, FN 19/05/12, DNI 52.638.302 y SOSA YONATHAN, FN 07/12/14, DNI 54.496.384, todos hijos de la Sra. Fabiana Zanabria, con DNI 48.136.273, con domicilio en calle Pasco 7750, en tanto que los niños Agustín y Jonathan, son hijos además del Sr. Manuel Sosa, DNI y domicilio desconocido. B.- NOTIFICAR a los progenitores y/o representantes legales.- C.- NOTIFICAR al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de

doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Rosario, 10 de Noviembre de 2022.-
S/C 338095 Nov. 18 Nov. 23

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 653

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
14/11/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente enmarcada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DIAZ VICTOR HUGO CUIT N° 20-16532580-0, GONZÁLEZ FRANCO RUBEN CUIT N° 20-37450932-3, MAINI FRANCO GABRIEL CUIT N° 20-34392937-5, MIOLA LEONARDO LUIS CUIT N° 20-26907144-4 y REYNOSO TAYAVEK AMARU CUIT N° 20-34083418-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 38088 Nov. 18 Nov. 22

RESOLUCIÓN N° 655

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
14/11/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 133/20, quedando debidamente enmarcadas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALESSO ALBA CARINA CUIT N° 27-20148788-4, BASCULAS CASADO S.R.L CUIT N° 30-71107332-5, LA GOMA ARGENTINA S.R.L CUIT N° 30-53214429-5 y NG MED S.R.L CUIT N° 30-71687909-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALIMENTOS IRIGOYEN S.R.L CUIT N° 30-71550131-3, ALQUIMIA S.R.L CUIT N° 33-70730553-9, BB HIDRA S.R.L. CUIT N° 33-71116617-9, B. GRONDA Y M. LLARIN AMAYA S.H CUIT N° 30-71442307-6, COOPERATIVA DE TRABAJO MARINAO MORENO LIMITADA CUIT N° 33-71530724-9, DISTRIBUIDORA DIQUE S.R.L CUIT N° 30-68469261-1, DISTRIBUIDORA PRAXIS S.R.L CUIT N° 30-64420721-4, GARELICK CECILIO ERNESTO CUIT N° 20-12351761-0, GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A CUIT N° 30-55470418-9, ING. TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A CONSULTORA CUIT N° 30-58515954-5, ISER INGENIERIA S.R.L CUIT N° 30-71537370-6, LA SANTAFESINA S.A CUIT N° 30-57233370-8, MATADERO FRIGORIFICO SAN JUSTO S.A CUIT N° 33-64144021-9, PHILIPS ARGENTINA S.A CUIT N° 30-50052723-0, WELLPACK S.A CUIT N° 30-70819546-0 y ZOTTICO SERGIO DAVID CUIT N° 20-16077004-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LITORAL PHARMA S.R.L CUIT N° 30-71696222-5.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 38089 Nov. 18 Nov. 22

RESOLUCIÓN N° 656

14/11/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente enmarcada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAPELETTI GUSTAVO MIGUEL CUIT N° 20-22017436-1 y ITECONOMICS CONSULTING GROUP S.A CUIT N° 33-71199627-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 38087 Nov. 18 Nov. 22

RESOLUCIÓN N° 659

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
14/11/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GIRO S.A CUIT N° 30-57115742-6, SIR EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L CUIT N° 30-71768790-2 y TAMCE S.R.L CUIT N° 30-71452891-9.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de siete (07) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MUNIDIGITAL S.A CUIT N° 30-71509844-6.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASCENSORES SEG-AS S.R.L CUIT N° 30-71514858-3, CARRASCO DANIEL CUIT N° 20-31390691-5, CASCO MARIA DE LOS ANGELES – FIDUCIARIA CUIT N° 30-71035653-6, CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A CUIT N° 30-51928324-3, COOPERATIVA ELECTRICA DE GALVEZ LTDA CUIT N° 30-54571792-8, LARRAGUETA CARLOS CUIT N° 20-16992604-3, NESTOR TREVISONNO S.R.L CUIT N° 30-68468343-4, OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L CUIT N° 30-70832128-8, SAVYC S.A CUI TN° 30-50606302-3, SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A CUIT N° 30-70719317-0 y SMUT ORLANDO RAFAEL CUIT N° 27-28416192-6.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ARKHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N° 33-71599591-9.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 38093 Nov. 18 Nov. 22

**EMPRESA PROVINCIAL DE
LA ENERGÍA DE SANTA FE**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000665

OBJETO: REPARACION MOTOR GRAL U 2701

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 837.380,50 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2022 - HORA: 09.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31

www.epe.santafe.gov.ar – eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 38086 Nov. 18 Nov. 23

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA LOS PROFESIONALES
DEL ARTE DE CURAR DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

RESOLUCIONES

Reunión de fecha: 21/10/2022

Acta N° 1298

Rosario

Resolución N° 109.554, del Directorio de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe.

Aprobación de Pliego Llamado a Licitación Pública N° 01/2022 - Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe:

Visto y Considerando:

Que el Directorio de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar advierte oportuno prever la adquisición y compra de estampillas valor de esta Institución para el año 2.023.

En tal tesitura se procederá al llamado a Licitación Pública en cumplimiento de la Resolución N° 66.666, para la Adquisición de estampillas valor en cantidad de cuatro millones (4.000.000), comprendiendo las con-

diciones establecidas tanto en el pliego de bases y condiciones confeccionado para tal fin, como las que surgen de la presente resolución.

Por ello, el Directorio de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, por unanimidad:

Por Resolución N° 109.554; Resuelve:

1º) Aprobar el pliego para el llamado a Licitación Pública.

2º) Proceder al siguiente llamado de Licitación Pública:

Objeto: La compra y/o adquisición de estampillas valor de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar en cantidad de cuatro millones (4.000.000) con posibilidad de ampliar la compra por igual cantidad a la mencionada —a criterio de la Caja—, con el alcance establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo.

Publicación: En los diarios El Litoral de Santa Fe, La Capital de Rosario, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y la página web de la CPAC (www.cpac.org.ar) con una anticipación no menor a 15 días de la fecha de cierre de Recepción de Ofertas.

Retiro de pliegos: A partir del 14 de noviembre de 2022 en calle 25 de Mayo 1867 PB, S3000 FTG, Santa Fe; de Lunes a Viernes de 08:00 hs a 13:00 hs, o descargarlo desde la página web de la CPAC (www.cpac.org.ar) o requerirlo vía correo electrónico a: licitaciones@cpac.org.ar.

Recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el día 15 de diciembre a las 11:00 hs en la Gerencia Legal sita en calle 25 de mayo 1867 PB, S3000 FTG, Santa Fe.

Acto de apertura: Se realizará el 15 de Diciembre de 2022 a las 11:30 horas en Salón de Directorio de la Caja, sito en calle 25 de mayo 1867, S3000 FTG, Santa Fe.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Directorio. Comisión de Evaluación:

Directora María Cecilia Barrios

Director Carlos Chaillou

Consejero Leonardo Carnielli

Consejero Gustavo Menta

Coordinador Ejecutivo Marcelo Viola

Dr. Juan Ignacio Martini Mayoraz

CPN Natalia Sosa

3) Regístrese, Comuníquese, publíquese y oportunamente, Archívese.

\$ 150 489559 Nov. 18

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º 1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD DE AVELLANEDA

1.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DE LOS EUCALIPTOS N° 8574 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 7 manzana 2 Plano N°113.781/1988, Partida inmobiliaria N.º 03-19-02-017460/0017-3 inscripto el dominio al T° 176 P F° 1224 N.º54.252 Año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110378-1, iniciador: VERON MARIA DEL CARMEN.

2.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DE LOS EUCALIPTOS N°8714 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 4 manzana 1 Plano N°113.781/1988, Partida inmobiliaria N.º 03-19-02-017460/0024-3, inscripto el dominio al T° 176 P F°1224 N.º54.252 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110253-1, iniciador: AYALA MARIA ELENA.

3.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DE LOS EUCALIPTOS N.º 8674 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 8 manzana 1 plano N°113.781/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-02-017460/0028-9, ins-

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Julian Denis, DNI N° 36.369.820 con domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "DENIS C Y, U. J. Y M.G. S MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA" de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 12/10/2022. ORDEN N° 16/22. Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación de los niños Denis Ciro Yutiel, DNI N° 54.842.818 , F/N 14/05/2015, Denis Ulises Jobias, DNI N° 56.685.301, F/N 25/11/2017, Denis Mia Guadalupe, DNI N° 57.856.962, F/N 01/07/2019, hijos de Milena Rodriguez, DNI N° 41.941.857, con domicilio en Bahía Blanca 233 de la ciudad de Capitan Bermudez y de Julian Denis, DNI N° 36.369.820 con domicilio desconocido. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: "Que, según informe remitido por el área de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Capitan Bermúdez se ha expresado: Que en 2016 se comienza a abordar esta situación por descuidos hacia Ciro, quien en ese momento tenía un año. Ambos padres con problemáticas de consumo muy graves. A lo largo de estos años hemos realizado innumerables abordajes y estrategias, junto con el área de adicciones y esto nunca dio sus frutos. En el 2021 decidimos realizar el pedido de medida excepcional ya que recibíamos denuncias todas las semanas por parte de familiares de Milena (quienes viven todos en la misma cuadra) así como también por parte de la bisabuela paterna (Virginia) quien además considera como nieto solamente a Ciro, ya que dice que los otros niños no son hijos de Julián, su nieto. La última información sobre el padre de los niños es que estaría detenido desde hace unos años. En 2022 la familia de Milena sostiene que la va a ayudar y esto vuelve a fracasar ya que Milena no adhiere a tratamientos, descuida a los niños, los maltrata cuando está en estado de consumo y consume hasta altas horas." FIRMADO: ROXANA BORSELLI.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y

cripto el dominio al T° 176 P F° 1224 N° 54.252 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110254-2, iniciador: GOMEZ BALDOMERO.

4.-MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DE LOS EUCALIPTUS N.º 8564 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 8 manzana 2 plano N° 113.781/1988, Partida inmobiliaria N.º 03-19-02-017460/0018-2, inscripto el dominio al T° 176 P F° 1224 N.º 54.252 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0110251-9, iniciador: REYES CRISTIAN DARIO.

LOCALIDAD RECONQUISTA

5.- ASOCIACIÓN MEDICA DEL DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LUDUEÑA N.º 2932 (BARRIO AMÉRICA) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 7 manzana "B" Plano N.º 106.085/1984, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-011152/0265-2, inscripto el dominio al T° 153 I F° 1355 N.º 53.981 AÑO 1983, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0111563-8, iniciador: AQUINO VIVIANA ITATI.

6.- VALIENTE de PELOZO IDA, PELOZO RUFINO, PELOZO HIPOLITA ELISA, PELOZO de PAURALLI FORTUNATA SIMEONA, PELOZO TOLLENTINO, PELOZO de DI MARTINO TOMASA AIDE, PELOZO de GARCIA RAQUEL NOELIA, PELOZO NÉLIDA ESTELA, PELOZO de LENCINA MIRTA ESTER, PELOZO de OBREGON DOMINGA CONCEPCION, PELOZO de FRONTERA MARTA OFELIA, Matrícula individual LC:6.441.842; DNI:6.333.799; LC:2.324.174; DNI:8.782.347, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMAFUERTE N° 502 ó 504 (BARRIO ALMAFUERTE) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote U2 PLANTA: 00 PARCELA: 00-02 manzana "P" Plano N° 102.853/1983, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-009775/0001-6, inscripto el dominio al T° 11 F° 52 N° 39.445 AÑO 1984, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-01106615-8, iniciador: ACEF JORGE ALFREDO.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

7.-ALEMANY de GARCIA MARÍA AURORA, GARCIA ALEMANY MANUEL CARLOS, GARCIA ALEMANY JOSE MARIA, GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Maipú N° 1539 (Barrio Sur) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 16 manzana 102 Plano N° 81.035/1976, Partida inmobiliaria N° 03-08-00-014585/8012-3, inscripto el dominio al T° 49 F° 5 B N° 30.697 AÑO 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111635-0, iniciador: AREVALO ROSA.

LOCALIDAD VILLA ANA

8.- FERREYRA de ROJAS FLORENCIA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BOLIVIA Y ENTRE RIOS S/N de la localidad de: VILLA ANA, identificado como lote "F" manzana 50 (L) plano S/N, Partida inmobiliaria N° 03-09-00-014965/0000-7, inscripto el dominio al T° 69 P F° 100 Vto. N° 16.043 AÑO 1944, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097417-5, iniciador: ARTAL MARIO CARLOS.

LOCALIDAD LANTERI

9.- SANDRIGO ALEJO JOSE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA RURAL de la localidad de: LANTERI, identificado como lote 4 manzana S/N plano N° 49.821/1967, Partida inmobiliaria N° 03-16-00-616763/0107-3, inscripto el dominio al T° 88 I F° 190 N.º 9.824 AÑO 1956, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0087173-1, iniciador: GOMEZ HECTOR FRANCISCO.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

10.-LA GALLARETA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO S/N de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote "J" manzana 39 Plano N° 26.663/1959, Partida inmobiliaria N° 02-03-00-556326/0014-9, inscripto el dominio al T° 102 F° 439 N° 16.582 AÑO 1969, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte.: 01501-0094112-2, iniciador: SOTELO JORGE OMAR.

sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente.

S/C 38066 Nov. 17 Nov. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 3948

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0188201-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MB. 20 – 1° PISO – DPTO. 1131 – (3D) - N° DE CUENTA 0072-1218-7 - PLAN N° 0072 – 1306 VIVIENDAS – BARRIO LAS FLORES II - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores SANDOVAL, CLARO y LÓPEZ, LUCÍA HAIDEE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105539 (fs. 05) manifiesta que según surge de la planilla resumen a fs. 02, los titulares han fallecido y la unidad está habitada por el hijo y su grupo familiar;

Que del estado de cuenta glosado surge que la emisión ha concluido pero se registra una deuda de 133 cuotas impagas;

Que en consecuencia, no estando acreditados los fallecimientos, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Sandoval, Claro y López, Lucía Haidee, por aplicación de los Artículos 29, 37 y 45 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-venta oportunamente suscripto, disponiendo al lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34, 39 y 47;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. 20 – 1° PISO – DPTO. 1131 – (3D) - N° DE CUENTA 0072-1218-7 - PLAN N° 0072 – 1306 VIVIENDAS – BARRIO LAS FLORES II - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores SANDOVAL, CLARO (L.E. N° 2.399.789) y LÓPEZ, LUCÍA HAIDEE (L.C. N° 2.415.191), por aplicación de los Artículos 34, 39 y 47 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1875/80.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes-

ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38074 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3949

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0188802-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MB. E - 00 - 09 – (2D) – N° DE CUENTA 0250-0153-4 – PLAN N° 0250 – 240 VIVIENDAS – SANTO TOME – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores SANDOVAL, CELESTINO y MERLO, FELISA FABIANA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105635 (fs. 05) manifiesta que según surge de la planilla resumen de fs. 02 habita el inmueble Piñeski, Olga Graciela quien informa haberlo comprado en el año 2003;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 06/10 se desprende abultada deuda;

Que así las cosas, dicho servicio jurídico entiende que se ha configurado el abandono de la vivienda, entendiéndose por tal, la no ocupación efectiva por un tiempo prolongado y que esa transgresión a dicha prohibición se vincula al deber de ocupación efectiva que constituye una obligación jurídica derivada del reglamento y del contrato suscripto, de cumplimiento forzoso y necesario por parte de los adjudicatarios a lo que se ha sumado la falta de pago;

Que consecuentemente, por aplicación del Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso que habilita a obviar la intimación previa, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución de desadjudicación y rescisión contractual por falta de pago y ocupación – Artículos 29 y 37 inc. a), b) y d) del nombrado cuerpo de normas- disponiendo el lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales. Si no se ingresara presentación alguna por parte de los desadjudicados, se estará en condiciones de cubrir la vacante;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. E - 00 - 09 - (2D) - Nº DE CUENTA 0250-0153-4 - PLAN Nº 0250 - 240 VIVIENDAS - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores SANDOVAL, CELESTINO (D.N.I. Nº 3.548.586) y MERLO, FELISA FABIANA (D.N.I. Nº 3.603.625), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 0202/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38075 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3950

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente Nº 15201- 0188807-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MB. C-02-11 - (3D) - Nº DE CUENTA

0250-0107-3 - PLAN Nº 0250 - 240 VIVIENDAS - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores TABORDA, CARLOS EDUARDO y HUARE, ADRIANA ESTELA GUADALUPE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 105633 (fs. 05) manifiesta que según surge de la planilla resumen a fs. 02, los titulares se han separado y vendieron la unidad a Vitales, Sandra quien habita con sus hijos;

Que del estado de cuenta actualizado se desprende abultada deuda (fs. 06/11);

Que se encuentra probado, que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios, a lo que se ha sumado la falta de pago;

Que consecuentemente, por aplicación del Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso que habilita a obviar la intimación previa, dicha Asesoría Jurídica aconseja dictar resolución de desadjudicación y rescisión contractual por falta de pago y de ocupación - Artículos 29 y 37 inc. a), b) y d) del nombrado cuerpo de normas- disponiendo el lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se guardarán los plazos legales. Si no ingresara presentación alguna por parte de los desadjudicados, se estará en condiciones de cubrir la vacante;

Que por Resolución Nº 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. C-02-11 - (3D) - Nº DE CUENTA 0250-0107-3 - PLAN Nº 0250 - 240 VIVIENDAS - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores TABORDA, CARLOS EDUARDO (D.N.I. Nº 16.303.449) y HUARE, ADRIANA ESTELA GUADALUPE (D.N.I. Nº 12.488.539), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 0202/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes

descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38076 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3951

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0188299-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: DEP. 749 – 1° PISO – MB. 15 – U21-01-09 – (3D) - N° DE CUENTA 0072-0861-8 - PLAN N° 0072 – 1306 VIVIENDAS – BARRIO LAS FLORES II - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores NICOLA, JOSÉ ANTONIO y CABALLERO, INÉS MARÍA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03/05, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105540 (fs. 07) manifiesta que según surge de la planilla resumen a fs. 02, los titulares han fallecido y la unidad está habitada por la hija y su grupo familiar;

Que del estado de cuenta glosado surge que la emisión ha concluido pero se registra una deuda de 241 cuotas impagas;

Que en consecuencia, no estando acreditados los fallecimientos, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución que por aplicación de los Artículos 29, 37 y 45 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-venta oportunamente suscripto, desadjudique y rescinda el boleto y autorice lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34, 39 y 47;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: DEP. 749 – 1° PISO – MB. 15 – U21-01-09 – (3D) - N° DE CUENTA 0072-0861-8 - PLAN N° 0072 – 1306 VIVIENDAS – BARRIO LAS FLORES II - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores NICOLA, JOSÉ ANTONIO (D.N.I. N° 7.564.796) y CABALLERO, INÉS MARÍA (L.C. N° 5.862.886), por aplicación de los Artículos 34, 39 y 47 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1875/80.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de

aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria

podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38077 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3952

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0152198-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 5 – MANZANA G – (IRIONDO N° 3954) - (2D) – N° DE CUENTA 6133-0098-8 – PLAN N° 6133 – 141 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), asignada a los señores CLAVIJO, MAURICIO JOSÉ y MARQUEZ, NATALIA MARÍA VERÓNICA, según Acta de Tenencia Precaria cuya copia se glosa a fs. 10, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105553 (fs. 42/44) manifiesta que por medio de la Nota N° 2273/17 la señora Torres, Carina Daniela solicita que se le adjudique la vivienda en cuestión que informa estar desocupada, fs. 32;

Que el Área Social realizó una visita domiciliaria donde corroboró que el inmueble se encuentra abandonado, lleno de malezas y por entrevistas realizadas a los vecinos manifestaron que los adjudicatarios no viven en la casa ya que estarían separados, dejaron un animal en la misma, el cual se alimenta por ellos y esporádicamente se presenta el titular;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 45/48 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del Acta oportunamente suscripta con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Clavijo, Mauricio José y Márquez, Natalia María Verónica por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 5 – MANZANA G – (IRIONDO N° 3954) - (2D) – N° DE CUENTA 6133-0098-8 – PLAN N° 6133 – 141 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores CLAVIJO, MAURICIO JOSE (D.N.I. N° 23.399.374) y MÁRQUEZ, NATALIA MARÍA VERÓNICA (D.N.I. N° 24.411.258), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta, la que se da por rescindida.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados

por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrá interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38078 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3954

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0113823-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA "H" – VIVIENDA N° 796 - (VERA PEÑALOZA 796) - (2D) - N° DE CUENTA 0293-0062-4 - PLAN N° 0293 – "256 VIVIENDAS" - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos titulares son los señores GUILLEN, AURELIA MARTA -fallecida- y GÓMEZ, NORBERTO, según Boleto de Compra-Venta de fs. 08, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105574 (fs. 41/43) manifiesta que a fs. 09 se encuentra agregada el Acta de Defunción de la señora Guillen, Aurelia Marta y una Cesión de Derechos y Acciones Hereditarias, ambos documentos en copia simple (fs. 36/37);

Que en reiteradas ocasiones el Área Comercial le envió a los titulares notificaciones para que regularicen la deuda, pero no se comunicaron. El Área Social informa que la vivienda es ocupada por la señora Correa, María del Carmen - hija de la titular – con sus tres hijos y dos nieto. Informa que el señor Gómez hizo abandono del inmueble;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 48/51 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a las familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los titulares, a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Guillen, Aurelia Marta y Gómez, Norberto por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como:

MANZANA "H" – VIVIENDA N° 796 - (VERA PEÑALOZA 796) - (2D) - N° DE CUENTA 0293-0062-4 - PLAN N° 0293 – "256 VIVIENDAS" - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), a los señores GUILLEN, AURELIA MARTA - Fallecida- (D.N.I. N° 05.887.242) y GÓMEZ, NORBERTO (D.N.I. N° 14.048.468), por aplicación de los Artículos 34 y 39 b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa, dándose por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2890/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retarda- ción indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38079 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3957

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0187733-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: AGRUPAMIENTO NORTE – VIVIENDA 37 – (4D) – N° DE CUENTA 0234-0037-3 – PLAN N° 0234 – "244

VIVIENDAS" – BARRIO LA ESMERALDA – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores Cabrera, Andrés y Germano, Rosa Elena, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 104840 (fs. 06) manifiesta que, según surge de la planilla resumen de fs. 02, la unidad está habitada por terceros que informan haber comprado la unidad;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 07/12 se desprende abultada deuda;

Que así las cosas, dicho Servicio Jurídico entiende que se ha configurado el abandono de la vivienda, por lo que se aconseja el dictado de la resolución de desadjudicación y rescisión contractual por aplicación de los Artículos 29 y 37 inc. d) y e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, disponiendo el lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: AGRUPAMIENTO NORTE – VIVIENDA 37 – (4D) – N° DE CUENTA 0234-0037-3 – PLAN N° 0234 – "244 VIVIENDAS" – BARRIO LA ESMERALDA – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores CABRERA, ANDRÉS (D.N.I. N° 07.886.912) y GERMANO, ROSA ELENA (D.N.I. N° 10.190.074), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2655/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razo-

nes de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho....”.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38080 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3958

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0188850-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MB. “C”- 01 - 11 - (3D) - N° DE CUENTA 0250-0095-1 - PLAN N° 250 – 240 VIVIENDAS – SANTO TOMÉ – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores Acuña, Mirta Graciela y Gatteluk, Felipe Alberto, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105570 (fs. 05) manifiesta que, según surge de la planilla resumen de fs. 02, la unidad está habitada por la señora Vergara, Francisca y su grupo familiar; informan haber permutado la casa con los titulares;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 06/11 se desprende abultada deuda;

Que en consecuencia, habiéndose configurado el abandono de la vivienda, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 inc. d) y e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y las cláusulas concordantes del boleto que se rescindirá, autorizando al lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. “C”- 01 - 11 - (3D) - N° DE CUENTA 0250-0095-1 - PLAN N° 250 – 240 VIVIENDAS – SANTO TOMÉ – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores ACUÑA, MIRTA GRACIELA (D.N.I. N° 17.452.089) y GATTELUK, FELIPE ALBERTO (D.N.I. N° 17.582.396), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0202/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho....”.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38081 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N° 3959

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0099817-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MB. A-02-02 – (3D) – N° DE CUENTA 0250-0026-1 – PLAN N° 0250 – 240 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores REMIRO, DANIEL y RIOS, LILIANA GRISELDA DE LOS MILAGROS conforme Resolución N° 0202/91, según boleto de compra-venta cuya copia se glosa a fs. 08, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105674 (fs. 40/41) manifiesta que el área social mantuvo una entrevista con la ocupante de la vivienda; quien manifiesta habitar en la misma con su hijo hace más de 20 años con conformidad de los titulares;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 44/49 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores señores Remiro, Daniel y Rios, Liliana, por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N°

11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. A-02-02 – (3D) – N° DE CUENTA 0250-0026-1 – PLAN N° 0250 – 240 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL) a los señores REMIRO, DANIEL (D.N.I. N° 10.065.768) y RIOS, LILIANA GRISELDA DE LOS MILAGROS (D.N.I. N° 11.933.322) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0202/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realzar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38082 Nov. 17 Nov. 22

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 654

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
14/11/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BORSELLINO IMPRESOS S.R.L CUI TN° 33-60042787-9 y OVALLE GEORGINA BELEN CUIT N° 20-40553390-2.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PILAR SRL CUIT N° 33-71592138-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CASIELLO MARCOS JUAN CUIT N° 20-17234534-5, COOPERATIVA DE TRABAJO SIEMPRE UNIDOS LIMITADA CUIT N° 30-71416821-1, LX ARGENTINA S.A CUIT N° 30-66970163-9, NEWTON S.R.L CUIT N° 30-64586937-7 y PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I.Y.A CUIT N° 30-50145780-5.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 38083 Nov. 17 Nov. 18

RESOLUCIÓN N° 658

14/11/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (0) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AMADO LUIS EMILIO CUIT N° 20-34655963-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 38070 Nov. 17 Nov. 18

SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Vera, Provincia de Santa Fe, por el presente hace

saber a Ud. que en el expediente judicial CUIJ N° 21-23638096-0 caratulado SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / ESPINOLA, MIA ISABEL s/Resolución definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dispuesto dirigir a Ud., el presente a los fines de NOTIFICAR el siguiente Decreto: Vera, 13 de Octubre de 2022. (...) Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la menor de edad Mía Isabel Espinola y por promovida petición de declaración judicial de adoptabilidad. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por ratificada la misma y conforme ello: Cítase y emplácese por edictos a la Sra. Laila Magali Espinola (progenitora), que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que comparezca a estar a derecho, se manifieste respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezca las pruebas de las que intente valer, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. (...). Notifíquese - Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario).
S/C 489341 Nov. 17 Nov. 22

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 6869/2022) para cubrir DOS (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Odontología. Dirección: Santa Fe 3160— Rosario — 2000. (Res. 1653/2022).

Las aspirantes deberán acreditar:

- Título de grado expedido por UNR.
- Acreditar experiencia profesional formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipó 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 12 de diciembre de 2022 hasta el día 16 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs.

\$ 150 489313 Nov. 17 Nov. 22

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Subcomisario Funes Silvana Instructor de Actuaciones del Sumario Administrativo N° 37/2021, tramita ante la Sección Sumarios Administrativos Unidad Regional VIII - Departamento General López, Policía de la Provincia de Santa Fe, notifica M Suboficial de Policía N.I. 715.026 Joaquín Ezequiel Yossen, DNI N° 37.773.978 que en el marco de las actuaciones administrativas que se instruyen por orden del Sr. Jefe de Unidad Regional VIII, caratulada Suboficial de Policía N.I. 715.026 JOAQUIN EZEQUIEL YOSSEN s/Sumario Administrativo; Expte. N° 37/2021, se ha dictado la siguiente providencia: Melincué, 07 de Noviembre de 2022. A efectos de recibírsele declaración en carácter de imputado conforme el N° 40 del RSA. al Suboficial de Policía N.I. 715.026 Joaquín Ezequiel Yossen fijese audiencia para día 20/11/2022 a las 10.00 horas, bajo apercibimiento del N° 41 del mismo Cuerpo Legal, en caso de incomparencia injustificada. Notifíquese. Fdo.: Silvana P. Funes- Subcomisario- Instructor de Actuaciones. Melincué, 07 de Noviembre de 2022.
\$ 33 489225 Nov. 17 Nov. 22

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Subcomisario Funes Silvana Instructor de Actuaciones del Sumario Administrativo N° 30/2019, tramita ante la Sección Sumarios Administrativos Unidad Regional VIII- Departamento General López, Policía de la Provincia de Santa Fe, notifica M Suboficial de Policía N.I. 689.769 Nicolás Ignacio Martínez, DNI N° 32.659.602, que en el marco de las actuaciones administrativas que se instruyen por orden del Sr. Jefe de Policía de Provincia, caratulada Suboficial de Policía N.I. 689.769 NICOLAS IGNACIO MARTINEZ s/Sumario Administrativo;

Expte. N° 30/2019, se ha dictado la siguiente providencia: Melincué, 07 de Noviembre de 2022. A efectos de recibírsele declaración en carácter de imputado conforme el N° 40 del RSA. al Suboficial de Policía N.I. 689.769 Nicolás Ignacio Martínez fijese audiencia para día 20/11/2022 a las 11.00 horas, bajo apercibimiento del N° 41 del mismo Cuerpo Legal, en caso de incomparencia injustificada. Notifíquese. Fdo.: Silvana P. Funes- Subcomisario- Instructor de Actuaciones. Melincué, 07 de Noviembre de 2022.

\$ 33 489226 Nov. 17 Nov. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J09 N° 158 suscripto en fecha 16 de julio de 2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Cabrera Liliana Raquel, DNI N°: 11.107.000, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489315 Nov. 17 Nov. 24

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J04 N° 0317 suscripto en fecha 12 de Febrero de 2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Montano Maria Florencia, DNI N°: 28.314.543, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489492 Nov. 17 Nov. 24

CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN JUSTO

AVISO

Para Familiares y/o Responsables de Panteones:

La Administración del Cementerio Municipal informa que se da un último aviso a los Familiares y/o Responsables de los panteones que se detallan a continuación, los mismos presentan situaciones irregulares como estado de abandono, deterioro sin el debido mantenimiento y sin responsables y/o familiares que respondan a la conservación y al pago de la Tasa respectiva; hasta el 30 de Noviembre los responsables deberán acercarse a la Administración del Cementerio a regularizar dicha situación, de lo contrario se procederá según el Art. 5 de la Ord. N° 2193/07. Para el caso que no exista herederos o que no se cumplieran con las reglamentaciones vigentes referente a las construcciones y/o mantenimiento y/o pago de los derechos y/o tasas reglamentada para las Concesiones que correspondan, la Municipalidad retomará plena posesión de los terrenos y sepulcros concesionados con todo lo edificado, clavado y plantado sobre los mismos",

**Dicho listado se encuentra exhibido en el Palacio y en el Cementerio Municipal.

N°	CATASTRO	CUENTA	TITULAR	FALLECIDO
1	10000100001	000007	MANGINIFLIA	MANGINI FRANCISCO A., MANGINI MARÍA E. DE
2	2000600006	000021	BERTINO D.	BERTINO CELSO, BERTINO DOMINGO, BERTINO JOSEFINA DE
3	2000800006	000023	FARIOLI DEVILLE	PIACENZA MANUEL, FARIOLI ALICIA, DEVILLEMARIA.
4	5001500015	000092	IBARRA MANUEL	IBARRA HAYDEE RITA, MICHEA MA. DELCARMEN, IBARRA LEONTINA DE, MICHEAEULALIA
5	7002100021	000369	DEMARIA ALFREDO	BIANCHI ANTONIO, DEMARIA ORLANDO, CALIGARIS EMMA DE
6	7002900029	000374	VARISCO JUAN	VARISCO JOSEFINA DE
7	16002400024	000423	COLOMBO FELIX	COLOMBO FELIX
8	17002800028	000436	GENERO SIBOLDI JUAN	SIBOLDI CARLOS, SIBOLDI MARÍA DE.

\$ 380 489384 Nov. 17 Nov. 24

**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO**

RESOLUCION N° 460

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
04 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0024387-6 del Sistema de Información de Expedientes: y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06/07/2021 se dictó por este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático la Resolución N° 152 en virtud de la cual se prohibió la pesca comercial y tareas de acopio de productos de la pesca en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial los días Lunes Y Viernes durante las 24 horas del día, y se estableció que la pesca deportiva podría practicarse exclusivamente con devolución obligatoria de toda especie;

Que en la precitada Resolución N° 12/2021 se dispuso que su vigencia temporal se extendería hasta tanto se dictara una norma que la sustituyera;

Que el precitado del Instituto Nacional del Agua (INA) sobre "Posibles Escenarios Hidrológicos En La Cuenca Del Plata Durante El Período Octubre-Noviembre-Diciembre 2022" considera que "La bajante del río Paraná. de características extraordinarias por su magnitud y persistencia, seguirá siendo motivo de especial monitoreo. Se trata del estiaje más largo de la historia registrada. La perspectiva al 31/12/2022 no permite esperar un rápido retorno a la normalidad, si bien es probable se observe una mejoría en los caudales de base, durante el último trimestre del año. ([https://www.ina.gov.ar/archivos/alerta/Escenario2022 Octubre.pdf](https://www.ina.gov.ar/archivos/alerta/Escenario2022%20Octubre.pdf).)

Que el precitado Instituto Nacional del Agua (INA), en su "PRONOSTICO RÍO PARANA - ACTUALIZADO AL 04-11-2022" agrega que-Son tendencias consideradas en los valores medios diarios. Los niveles se registran dentro del rango de aguas medias. Se espera un leve descenso durante las próximas semanas. Si bien las condiciones son en general mejores que las observadas en 2020 y 2021, la perspectiva climática aún no permite establecer un límite temporal del escenario de aguas bajas predominantes iniciado en marzo de 2020" ([https://www.ina.gov.ar/archivos/alerta/Tabprono-2022 No04. Pdf](https://www.ina.gov.ar/archivos/alerta/Tabprono-2022%20No04.Pdf));

Que de los informes antes considerados resulta que a situación hidrológica del río Paraná ha experimentado mejoras significativas en

relación a la época en que se dictó la precitada Resolución N° 152/2021, pese a lo cual aún no se ha normalizado, por lo que corresponde mantener un criterio precautorio;

Que la vecina provincia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 1630 DNR de fecha 05/07/2022, autorizó la pesca comercial en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial durante 4 días de la semana, de lunes a jueves, manteniendo la veda para tal pesca los días viernes, sábados y domingos;

Que, por su parte, la provincia de Buenos Aires no registra veda alguna para la pesca comercial en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial;

Que debe tenerse presente que desde el pasado 10 de noviembre y hasta el próximo 31 de diciembre rige la veda establecida por la Resolución N° 168105 dictada por la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para el Surubí pintado (*Pseudoplatystoma coruscans*) y Surubí atigrado o rollizo (*Pseudoplatystoma fasciatum*), lo que implica una reducción del esfuerzo de pesca sobre una de las especies más importantes para la pesca comercial de la Provincia; Que este Ministerio ha recepcionado solicitudes y pedidos varios tendientes a que se vean las restricciones y prohibiciones a la actividad pesquera vigentes desde el año 2021, las que han perseguido como objetivo principal disminuir el esfuerzo de pesca (número de días que pueden capturarse peces), mejorando las chances de sobrevida para un mayor número de ejemplares y posibilitando el eventual éxito reproductivo cuando las condiciones hidrológicas y climáticas resulten propicias;

Que no obstante lo antes expuesto, la prolongación de tales medidas genera consecuencias sociales y económicas adversas a los distintos sectores que conforman el sistema pesquero provincial, en especial, a los pescadores artesanales y al sector turístico;

Que en ese sentido corresponde considerar que el pasado de setiembre de 2022 se celebró la Reunión del Consejo Provincial Pesquero según lo estipulado por el Decreto N° 2.410/04, reglamentario de la Ley N° 12.212, y que uno de los puntos del Orden del Día consistió en el Análisis del mantenimiento de las medidas adoptadas por la Resolución MAYCC N° 156 del 06/07/2021...";

Que al tratarse dicho punto del Orden del Día existieron posturas que plantearon dejar sin efecto en su totalidad la veda de la pesca comercial actualmente vigente; Que tal como fuera considerado en la Resolución N° G65 de fecha 31/03/2021 dictada por este Ministerio "lograr una pesca sostenible en el tiempo requiere que el manejo pesquero no solo contemple el manejo de los

peces, sino también el ineludible componente social y económico y que para

propender a la sostenibilidad social y económica del sistema pesquero debe asegurarse la sostenibilidad biológica de los recursos pesqueros, por lo que \ corresponde la adopción de medidas eficaces con tal fin";

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 41° de la Constitución Nacional, corresponde mantener un criterio precautorio, continuando

con restricciones a la actividad pesquera (Artículo 160 y conc. Ley N° 12.212 y

Artículo 40 Ley N° 25.675), ponderando los intereses legítimos comprometidos y considerando los aspectos sociales, culturales y económicos involucrados en la cuestión;

Que el Artículo 16° de la Ley N° 12.212 establece que "En caso de anomalías de orden físico, químico o biológico en aguas provinciales, que pudieran poner 'en peligro el recurso pesquero, la Autoridad de Aplicación, en resolución fundada y previo informe y solicitud de asesoramiento al Consejo Provincial Pesquero, puede suspender parcial o totalmente toda actividad, o modificar los volúmenes de captura máximo hasta tanto hayan desaparecido las causas • que motivaron su suspensión..."

Que bajo ese marco, se estima razonable autorizar la pesca comercial los días Viernes, manteniendo la veda para la pesca comercial y tareas de acopio de productos de la pesca en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial los días Lunes, durante las 24 horas del día, ello sin perjuicio de la veda total de pesca comercial establecida para los días sábados, domingos y feriados, también durante las 24 horas del día, según lo estipulado por el Artículo 90 de la Ley N° 12.703;

Que, por su parte, el Artículo 2811 de la Ley N° 12.212 dispone que "Durante los períodos de veda, la totalidad del producido por la pesca deportiva deberá ser devuelto vivo al agua inmediatamente después de su captura en las mejores condiciones de supervivencia";

Que tal como lo autorizan otras provincias —en especial, a de Corrientes- se estima razonable y conveniente autorizar a los pescadores deportivos con licencia habilitante a consumir los ejemplares capturados en lugar en que se esté ejerciendo la actividad de pesca, con los requisitos y excepciones consignados en la parte resolutive de la presente, puesto que a medida implica fortalecer al sector turístico, que se viera severamente afectado tanto por la emergencia sanitaria por el Covid-19 como por la prolongada bajante extraordinaria del río Paraná;

Que, con tal fin, se considera razonable y conveniente disponer, en lo que respecta a la pesca comercial y tareas de acopio de productos de la pesca en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial, una veda para e día Lunes, durante las 24 horas del día, por lo que la veda total de pesca comercial quedará establecida para el día antes mencionado y los sábados, domingos y feriados, también durante las 24 horas del día, ello de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 9° de la Ley N° 12.703; Que las medidas antes detalladas serán mantenidas hasta tanto las condiciones ambientales, sociales y económicas ameriten su revisión;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros de este Ministerio;

Que la presente se dicta en el marco de las normas constitucionales y legales precitadas y la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920;

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 152 dictada en fecha 06/07/2021 por este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.-

ARTICULO 2°.- Disponer la prohibición de la pesca comercial y tareas de acopio de productos de la pesca en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial los días Lunes, durante las 24 horas del día, por lo que la veda total de pesca comercial queda establecida para el día antes mencionado y los sábados, domingos y feriados, también durante las 24 horas del día, ello de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 9° de la Ley N° 12.703.-

ARTICULO 3°.- Establecer que la pesca deportiva podrá practicarse exclusivamente con devolución obligatoria de toda especie, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 280 de la Ley N° 12.212.-

ARTICULO 4°.- Exceptúase de lo establecido por el Artículo 3 de la presente y

en consecuencia autorizase a los pescadores deportivos con licencia habilitante a consumir ejemplares capturados en el lugar en que se esté ejerciendo la actividad de pesca, con los siguientes requisitos y excepciones:

a.) Los ejemplares deberán tener las longitudes mínimas establecidas por el Artículo 3° de la Resolución N° 207/2014 dictada en fecha 10/07/2014 por la entonces Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

b.) El número máximo de ejemplares a consumir, contado por día y por cada pescador deportivo con licencia habilitante, será el establecido por el Artículo 4c de la Resolución N° 207/2014 dictada en fecha 10/07/2014 por la entonces Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

c.) No podrán consumirse y deberán ser devueltos vivos al agua inmediatamente después de su captura en las mejores condiciones de supervivencia los ejemplares de las siguientes especies:

1.- Dorado (*Salminus brasiliensis*) con devolución obligatoria según lo establecido por Ley N° 12.722-

2.- Manguruyú (*Zungaro jahu= Paulicea luetkeni*) prohibido en forma

permanente

por Resolución N° 162/05 dictada por la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable-

3.- Pacú (*Piaractus mesopotamicus*) prohibido en forma permanente por Resolución N° 162/05 dictada por la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

4.- Surubí pintado (*Pseudoplatystoma coruscans*) y Surubí atigrado o rollizo '1 (*Pseudoplatystoma fasciatum*) vedado temporariamente entre el 1° de noviembre

y el 31 de diciembre de cada año según lo establecido por Resolución N° 168/05 dictada por la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

ARTICULO 5°.- Disponer que la presente regirá hasta tanto las condiciones ambientales permitan su revisión y en consecuencia se dicte una norma que la sustituya.-

ARTICULO 6°. Comunicar la presente a la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros de este Ministerio de la Ambiente y Cambio Climático a efectos del ejercicio de su competencia de control y fiscalización del recurso pesquero.-

ARTICULO 7°.- Establecer que las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a lo previsto por la Ley N° 12.212 y sus modificatorias. -

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 38034 Nov. 16 Nov. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 3929

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0188790-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA 03 – VIVIENDA 53 - (3D) - N° DE CUENTA 0357-0053-1 - PLAN N° 0357 – 150 VIVIENDAS – VILLA OCAMPO – (DPTO. GRAL. OBLIGADO), cuyos titulares son los señores Villan, Silvia Lorena y Cañete, Walter Hugo, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de ocupación y pago del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105460 (fs. 10) manifiesta que de la planilla-resumen de fs. 02 surge que la señora Villan, Silvia Lorena ha fallecido y habita el inmueble su madre, Nuñez, Antonia con un hijo, sin mencionar el paradero del señor Cañete, Walter Hugo;

Que del estado de cuenta glosado se desprende abultada deuda;

Que en consecuencia, no estando acreditado el fallecimiento, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la desadjudicación de los señores Villan, Silvia Lorena y Cañete, Walter Hugo por aplicación de los Artículos 29, 37 y en virtud del Artículo 45 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto de compra-venta oportunamente suscripto y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34, 39 inc. b) y 47;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 03 – VIVIENDA 53 - (3D) - N° DE CUENTA 0357-0053-1 - PLAN N° 0357 – 150 VIVIENDAS – VILLA OCAMPO – (DPTO. GRAL. OBLIGADO), a los señores VILLAN, SILVIA LORENA (D.N.I. N° 24.532.006) y CAÑETE, WALTER HUGO (D.N.I. N° 24.132.036), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) y en virtud del Artículo 47 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0631/11.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el au-

xilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38043 Nov. 16 Nov. 18

RESOLUCIÓN N.º 3930

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0187923-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 8846 B – LOTE 02 – (2D) – N° DE CUENTA 6126-0275-3 – PLAN N° 6126 – 300 VIVIENDAS – B° NUEVA ESPERANZA – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), asignada a los señores MOLINA, GUSTAVO ARIEL y MANZO, LORENA ANGÉLICA, según Boleto Compra-Venta cuya copia se glosa a fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 104825 (fs. 07) manifiesta que el expediente es iniciado por la Unidad de Titularización con la finalidad de regularizar la situación contractual de la unidad para la oportuna escrituración;

Que surge de la planilla resumen de fs. 02 que está habitada por terceros que compraron al titular el inmueble;

Que del estado de cuenta actualizado se desprende abultada deuda (fs. 08/10);

Que cabe mencionar, que las exigencias de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, tiene una directa relación con el deber de ocupación que constituye una obligación jurídica derivada del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y del Boleto suscripto, de cumplimiento forzoso y necesario por parte de los titulares adjudicatarios y cuya consecuencia se sanciona con la desadjudicación tal cual lo prevé el mismo cuerpo de normas. Además, en este caso, se

ha configurado el abandono;

Que en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución que por aplicación de los Artículos 29 y 37 inc. b) y e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, disponga la desadjudicación y rescisión contractual con el consecuente desalojo por el procedimiento de ley. Se notificará al domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 8846 B – LOTE 02 – (2D) – N° DE CUENTA 6126-0275-3 – PLAN N° 6126 – 300 VIVIENDAS – B° NUEVA ESPERANZA – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores MOLINA, GUSTAVO ARIEL (D.N.I. N° 26.636.472) y MANZO, LORENA ANGÉLICA (D.N.I. N° 31.459.275), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1880/09.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **“ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...”-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38042 Nov. 16 Nov. 18

RESOLUCIÓN N.º 3931

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”
11 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0187736-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: AGRUPAMIENTO NORTE - VIVIENDA 54 – (1D) – N° DE CUENTA 0234-0054-6 – PLAN N° 0234 – 244 VIVIENDAS – B° LA ESMERALDA – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), asignada a los señores PARRA, CLAUDIO ALBERTO y CLARI AGUIAR, EUGENIA, según Boleto Compra-Venta cuya copia se glosa a fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 104844 (fs. 06) manifiesta que el expediente es iniciado por la Unidad de Titularización con la finalidad de regularizar la situación contractual de la unidad para la oportuna escrituración;

Que surge de la planilla resumen de fs. 02 que está habitada por terceros que manifiestan haber comprado la llave a la madre de la ocupante anterior;

Que del estado de cuenta actualizado se desprende abultada deuda (fs. 07/11);

Que se ha configurado el abandono, en consecuencia, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución que por aplicación de los Artículos 29 y 37 incs. d) y e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, disponga la desadjudicación y rescisión contractual autorizando al lanzamiento por el procedimiento de ley. Se notificará al domicilio contractual y por Edictos y se aguardarán los plazos;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc b) ;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: AGRUPAMIENTO NORTE - VIVIENDA 54 – (1D) – N° DE CUENTA 0234-0054-6 – PLAN N° 0234 – 244 VIVIENDAS – B° LA ESMERALDA – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores PARRA, CLAUDIO ALBERTO (D.N.I. N° 06.229.737) y CLARIA AGUIAR, EUGENIA (D.N.I. N° 92.668.983), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso. Dando por rescindido el boleto de Compra-Venta suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2655/89.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **“ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colec-

tiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38041 Nov. 16 Nov. 18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16, Exptes. Nros. 02001-0056072-5 y 02001-0060511-0, y Resolución N° 033/22 por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concursos Público Global de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las siguientes vacantes:

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1
JUEZ DE CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL – SALA II
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 2
JUEZ DE CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV
JUEZ DE CAMARA DE APELACION DE CIRCUITO

MIEMBROS INTEGRANTES DEL CUERPO EVALUADOR: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Roberto Dellamónica. Por los Estamentos Académicos: Titular: María Magdalena Galli Fiant. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Lisandro A. Hadad.-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Miércoles 23 de Noviembre de 2022 a las 08:00 hs. hasta el día Miércoles 07 de Diciembre de 2022 a las 12:00 hs

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS > Secretaría de Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > En Inscripción y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Aménabar 2689 (3.000 – Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 38021 Nov. 16 Nov. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo J4, Contrato N° 070, suscrito en fecha 15 de julio de 2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y los Sres. Cuberli, Patricia Raquel D.N.I. N°: 12.554.290 y Salvagno, Jorge Raúl DNI N° 13.014.984 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 489187 Nov. 14 Nov. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 08 N° 284 suscrito en fecha 11/04/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Hartel Crisci, Jorge Pedro, DNI N°: 33.336.087, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 489271 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 08 N° 695 suscrito en fecha 04/10/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Gustavo Agustín López, DNI N°: 33.428.279, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489275 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F01 N° 1703 suscrito en fecha 22/01/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Blanca Luisa González, DNI N°: 6.296.353, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489274 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F04 N° 346 suscrito en fecha 16/11/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Erica Roxana Muraca, DNI N°: 26.603.447, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489273 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F05 N° 489 suscrito en fecha 22/01/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Alejandra Roxana Special, DNI N°: 23.242.320, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489272 Nov. 14 Nov. 22

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$82,55 (OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$165,10 (CIENTO SESENTA

Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$190,20 (CIENTO NOVENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37979 Nov. 07 Nov. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION PRO-CULTURA POPULAR COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL N° 2 DE ROSARIO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Pro- Cultura Popular Cooperadora de la Escuela Normal N° 2 – Pcial. N° 35, convoca a los Señores Socios a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se realizará el día martes 29 de noviembre de 2022 a las 18 Hs. en el establecimiento de calle Córdoba 2084 de esta ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°- Designación de dos Socios presentes, para suscribir la redacción del Acta de la presente Asamblea.

2°- Lectura del Acta labrada en la última Asamblea realizada.

3°- Lectura y Consideración de: Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, e Informe del Síndico del Ejercicio de los períodos comprendidos entre el 01-04-2019 y el 31-03-2020; entre el 01-04-2020 y el 31-03-2021; y entre el 01-04-2021 y el 31-03-2022.

4°- Elección de los siguientes cargos: Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Pro-Secretario, Un Tesorero, Un Pro- Tesorero, Seis Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes.

Un Síndico y Un Síndico Suplente.

CARLOS COSTANZO
Presidente

GUILLERMO AMERISE
Secretario
\$ 60 489654 Nov. 18

CLUB SOCIAL DEPORTIVO MUTUAL CHANARENSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de las disposiciones de la Resolución 1015/2020 del INAES, y conforme a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo del Club Social Deportivo Mutual Chanarense, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 22 de diciembre del 2.022 a las 18:00 horas, en la sede de la entidad ubicada en la calle San Martín y Tucumán, de la ciudad Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de tres (3) Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta respectiva.

2) Lectura y consideración Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Independiente, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 46 finalizado el 30 de junio de 2.022.

3) Análisis de la Memoria.

4) Ratificación de lo considerado y actuado en la asamblea celebrada el día 21 de Octubre de 2014.

5) Ratificación de lo considerado y actuado en la asamblea celebrada el día 27 de Octubre de 2015.

6) Consideración sobre las mejoras realizadas en las instalaciones de la sede.

7) Comunicación de lo realizado en el ámbito deportivo, cultural y social.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Estatuto social vigente, el quórum para sesionar en las asambleas será fa mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionara válidamente 30 minutos después con los socios presentes que no podrán ser en cantidad inferior a la suma de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.

MARCIAL IRAZUZA
Presidente

MARIO BOSIO
Secretario
\$ 100 489526 Nov. 18 Nov. 22

COOPERATIVA TELEFONICA DE SAN VICENTE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 2022, a las 19:00 horas en el local de la Cooperativa Telefónica de San Vicente Ltda., sito en calle Independencia 155 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, tal como disponen los Estatutos Sociales, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2022, en los términos del Artículo N° 35 del Estatuto Social.

3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas; Informe del Síndico, Informe del Auditor; y consideración de la gestión del Consejo de Administración y del Síndico correspondiente al Quincuagésimo Octavo Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2022.

4.- Consideración del Resultado del Ejercicio, correspondiente al Quincuagésimo Octavo Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2022.

5.- Consideración de las impugnaciones que se hubieran producido respecto de las listas oficializadas o sus candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Reglamento Electoral.

6.- Designación de la Comisión Escrutadora y elección de cuatro Miembros Titulares del Consejo de Administración, en reemplazo de los Señores Néstor Miguel Ghione, Silvano Adolfo Volpe, Nelso Juan Ghirardi y Daniel Juan Luis Ambrosino por terminación de sus mandatos; y de dos Miembros Suplentes en reemplazo de los Señores José Luis Guglielmo y Federico Porro por terminación de sus mandatos.

7.- Autorización para la prestación de servicios a Terceros No Asociados.

8.- Consideración y aprobación para la suscripción e integración de capital.

9.- Autorización para disponer la aplicación de cargos adicionales por la prestación del servicio de telecomunicaciones.

10.- Autorización al Consejo de Administración para rehusarse a los pedidos de reintegros de capital suscripto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 del Estatuto Social.

11.- Autorización al Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social en el artículo 61 inciso j) para la adquisición y/o venta de bienes muebles o inmuebles.

12.- Autorización al Consejo de Administración para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria.

San Vicente, 28 de Octubre de 2022.

DANIEL MASERA
Presidente

HUGO GIOVANNINI
Secretario

Estatutos Sociales - Art. N° 37: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

Otra: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de nuestra Administración Social.

\$ 300 489577 Nov. 18 Nov. 22

PROTECCION INTEGRAL PARA LA FAMILIA ASOCIACION MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados a Protección Integral para la Familia Asociación Mutual a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 5 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la sede social de San Martín N° 1051- Local 9 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario;

2.- Convocatoria tardía.

3.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe de la junta fiscalizadora del ejercicio N° 23 cerrado el 30 de junio de 2022.

4.- Aprobación del valor de las cuotas sociales fijada por la Comisión Directiva. Padrón de asociados y documentación a disposición en la sede social.

Rosario, noviembre de 2022.

JAVIER SVEDA
Presidente

\$ 50 489584 Nov. 18

CIFIVE S.A.I.C.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 2022 a las 16:00 horas, en su local social de Recreo Sur (Santa Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de asamblea.

2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondientes al 60º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022 y la gestión cumplida por el Directorio y Síndico en dicho período.

3º) Asignación de los resultados correspondientes al 60º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.

4º) Retribución al Directorio.

5º) Asignación al Síndico (Art. 15º del Estatuto).

6º) Fijación del número de Directores Titulares y su elección por el término estatutario. (Art. 10º del Estatuto).

7º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

Recreo Sur, Noviembre de 2022.

NOTA: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 18º Estatutos Sociales).

Se previene a los señores accionistas sobre el depósito de acciones.

IGNACIO FERRARO
Presidente

\$ 500 489531 Nov. 18 Nov. 25

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ACTO MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar, de manera presencial, en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 7 de diciembre de 2022 a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley Nº 19550, correspondiente al ejercicio Nº 30 concluido el 31 de octubre de 2022. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley Nº 19550).

3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio Nº 30 terminado el 31 de octubre de 2022.

4. Elección de 3 (tres) Directores Titulares y de 3 (tres) suplentes. Designación del Presidente del Directorio (art. 10 del Estatuto Social).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.

C.P.N SUSANA TONCICH
Presidente

\$ 350 489557 Nov. 17 Nov. 24

ASOCIACIÓN CIVIL UOCB - VERA**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil UOCB - Unión de Familias Organizadas de Pequeños Productores de la Cuña Boscosa y Bajos Submeridionales, personería jurídica número 798/2010 de fecha 13 de Octubre de 2010 y en virtud de lo establecido en el artículo 62 del estatuto de esta; hace saber a sus asociados que se ha fijado fecha para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2022 a las 9 horas en el Centro Operativo Las Gamas. En caso de lluvia o fuerza mayor, se pasará para el día 03 de Diciembre de 2022 en el mismo horario y lugar.

En ambos casos se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta, juntamente con el presidente de la asamblea;

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Balance General, correspondiente al Ejercicio Nº 12 iniciado el 1 de sep-

tiembre de 2021 y finalizado el 31 de agosto de 2022.

3- Informe general sobre la situación del padrón de asociados.

4- Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nº 12 cerrado el 31 de agosto de 2022.

ANALIA VICENTIN
Presidenta

NORMA ARCE
Secretaria

SANTIAGO ORTIZ
Tesorero

\$ 420 489437 Nov. 17 Nov. 28

ASOCIACIÓN CIVIL PRO CONSTRUCCION DE TRESCIENTAS VIVIENDAS OBRERAS EN ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Pro Construcción de Trescientas Viviendas Obreras en Rosario de acuerdo al Art. 35 del Estatuto a celebrarse el 26/11/2022 a las 9,00 hs. en el domicilio de Warnes 1233 de Rosario para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Consideración de la Memoria y Balance, inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/3/2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3) Información del estado de la gestión ante el Ente de Control y Fiscalización de la provincia referido a la registración y aprobación de la documentación de la Institución y cumplimiento de requisitos exigidos.-

4) Transcurrida una hora de la señalada para comenzar la Asamblea, sin reunir el quórum de la mitad mas uno de los socios, la misma sesionará válidamente con el número de socios presentes (Art. N°40 Estatutos).

DANIEL PICARD
Presidente

\$ 100 489475 Nov. 17 Nov. 18

CLUB ATLETICO EL EXPRESO M. Y S.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los asociados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31, sig. y conc. del Estatuto Social aprobado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de diciembre de 2022, a la hora 20.-, en la Sede Social de la Institución, sito en Av. Libertad Nro. 199 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con Presidente y Secretaria;

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y de la Contadora Certificante, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de octubre de 2021 al 30 de setiembre de 2022;

3) Consideración de las donaciones recibidas y efectuadas;

4) Monto de la cuota social y su distribución;

5) Conformación de la Junta Electoral (arts. 41, sig. y conc.); y

6) Elección parcial de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y para cubrir los siguientes cargos, por e término de tres ejercicios, de la fracción "C", a saber: Vicepresidente 2º, Tesorero, Prosecretario, Vocal Titular tercero, Vocal Suplente segundo, Vocal Suplente cuarto, Fiscalizador Titular tercero y Fiscalizador Suplente segundo Por renuncia y corrimiento por fallecimiento dos fallecimiento, dos vocales suplentes y un Fiscalizador suplente (arts. 13, sig. y conc.).

EL TREBOL, 9 de Noviembre de 2022.

GERARDO NORBERTO BURGA
Presidente

YAMILA VERBENA
Secretaria

NOTA: El quórum para sesionar en el Asamblea será de la mitad más uno de lo asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, l Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organo Directivos y de Fiscalización, según lo dispone el art. 38 del Estatuto Social.

\$ 181,35 489434 Nov. 17 Nov. 22

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TREBOL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones Estatutarias y por Resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el lunes 12 de Diciembre de 2022, a las 21:00 hs. en la sede de la institución, sita en Pedro T. de Larrechea 862 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar, juntamente con el Presidente y Secretaria, el acta de esta Asamblea;
- 2) Lectura del Acta anterior;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Contable e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 50° Ejercicio, cerrado el 31 de agosto del año 2022;
- 4) Nombramiento de la Junta Electoral y Receptora de Votos;
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva;
- 6) Elección de dos Revisores de Cuanta Titulares e igual número de Suplentes, por un año;
- 7) Elección de Jurado de Honor, por un año;
- 8) Consideración del monto de la cuota Asociativa año 2023.

RAUL GROSSO
Presidente

PABLO JOSE
Secretario
\$ 176,22 489363 Nov. 17 Nov. 22

E.R.A. ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra. Convocatoria y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los/as Sres/as accionistas de E.R.A. Energías Renovables Argentinas S.A. que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 02 del mes de Diciembre de 2022 a las 10:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de calle Santa Fe N° 978 de la localidad de Piamonte para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social.

MARCELO EDUARDO ROSSINI
Presidente

\$ 225 489415 Nov. 17 Nov. 24

AGRUPACIÓN GAUCHA POSTA PACEÑA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A los asociados de la Agrupación Gaucha Posta Paceña, convocamos a Uds. a participar de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al Estatuto Social, a celebrarse del día lunes 28 de Noviembre de 2022, a las 20.00 horas, en el domicilio de Riobamba 647 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe; a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Resultado e informe de la junta fiscalizadora de los Ejercicios sociales correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.
- 3) Designación de miembros para integrar la Comisión Directiva.

LUCAS NAVARRO
Presidente

\$ 120 489444 Nov. 17 Nov. 22

CHACO CHICO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2022 a las 19:00 horas en el domicilio de calle San Martín 2031 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta anterior y su aprobación;
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial y de Resultados del Ejercicio finalizado el 31-07-2022;
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino;

5- Consideración y Aprobación del la gestión del Directorio durante el ejercicio.

Observación: El llamado a Asamblea es simultáneo para primera y segunda convocatoria. (Estatuto Social y Ley de Sociedades).
\$ 225 489356 Nov. 17 Nov. 24

EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Argentina SA el día 25 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle Cafeterata N° 702 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Causales de la convocatoria tardía.
- 3) Gestión del Directorio y de la Sindicatura para dicho ejercicio.
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio, y elección de Directores Titulares y Suplentes por terminación de mandatos.
- 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.
\$ 285,45 489464 Nov. 17 Nov. 24

COOPERATIVA AGROPECUARIA PROGRESO LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria Progreso Limitada y de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 35° Ejercicio Económico finalizado el 31 de Julio de 2022, que se celebrará el día 28 de noviembre de 2022, a las 19:30 Hs., en las Instalaciones Remates Ferias sobre Ruta 80 S de la localidad de Progreso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea.
- 2- Realización de un minuto de silencio por los asociados fallecidos.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, con sus Notas y Anexos e Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al trigésimo quinto Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Julio de 2022. De aprobarse dichos Estados, se tratará la asignación del resultado del ejercicio.
- 4- Elección de una Junta Escrutadora para que reciba los votos y verifique el escrutinio.
- 5- Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres. Hugo Demonte, Rubén Leurino y Oscar Burgi. Elección de un miembro titular en reemplazo de Cristina Cescut por cargo vacante. Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los Sres. José Cristian Senn y Norberto Furlotti, por cesación en sus mandatos. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente en reemplazo de los Sres. Javier Caliani y Miguel Asselborn, por terminación de sus mandatos.

En espera de vuestra puntual asistencia, saludan atentamente.

RUBEN MARANGON
Presidente

OSCAR BURGI
Secretario

De los estatutos: Art.32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 489417 Nov. 17 Nov. 22

INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGIA INFANTIL SANATORIO DE NIÑOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 06 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en primera convocato-

ria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Alvear 863, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.

2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio N° 77 concluido el 30 de septiembre de 2022. Destino de los Resultados no Asignados a dicha fecha.

3. Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura por el ejercicio N° 77 terminado el 30 de setiembre de 2022. Remuneración del Directorio y Síndico.

4. Designación de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea.

Rosario, 8 de noviembre de 2022.

\$ 250 489588 Nov. 17 Nov. 24

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, conforme lo solicitado por accionistas de la sociedad que representan más del 5% del capital social, a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2022, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N°4051 esquina colectoras Autopista Rosario – Córdoba, de Funes, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Consideración de la asamblea sobre la construcción de una Planta de Ósmosis Inversa para el tratamiento del agua corriente destinada a consumo de las casas del barrio privado Aguadas, del Club House y sectores de servicios a empleados y dependientes del mismo; 3) En su caso, consideración del monto máximo a disponer por el Directorio para la ejecución de los sucesivos pasos necesarios para la concreción del proyecto de construcción de la Planta de Ósmosis Inversa; 4) En su caso, conformación de una Comisión de Aguas para asesorar al Directorio en el llamado a Licitación para consultas técnicas de pre-factibilidad y posterior Licitación. Integración de la comisión; 5) En su caso, aprobación de un cronograma tentativo para realizar el proyecto, licitación y ejecución de la obra; 6) En su caso, aprobación de la metodología para la selección de la mejor oferta de construcción de la Planta de Ósmosis Inversa. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMÁN PALMA

Presidente

\$ 400 489342 Nov. 14 Nov. 21

AERO CLUB SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del AERO CLUB SAN JORGE, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, convoca a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Diciembre de 2022, a las 19.30 hs, en el local de la sede social sito en Ruta 13 y Bv de las Américas de la ciudad de San Jorge, Dto San Martín, Pcia. De Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos asociados para que redacten, aprueben y firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.

2) Consideración del Estado Patrimonial, su Evolución, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo referido al ejercicio económico finalizado el 30/10/2022. Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.

3) Comunicación a la IGPJ y Designación de una persona autorizada para dicho trámite.

DIEGO COLS

Presidente

JORGE MOREIRA

Secretario

NOTA: En cumplimiento del art. 37 del estatuto se transcriben los siguientes artículos, a saber:

Art. 38. La asamblea, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad

más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. D). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese tenido quórum, la asamblea quedará lealmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además en cada asamblea, deben elegirse dos asociados para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros asociados o extraños.

Art. 39. La asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 40. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del día". Art. 14. Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

\$ 638,55 489166 Nov. 14 Nov. 22

MAQUINS PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "MAQUINS PARTS S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 (Siete) de Diciembre de 2.022, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Mitre N° 1721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.

II) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.

III) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.

VENADO TUERTO, Noviembre de 2022

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 310,20 489199 Nov. 14 Nov. 22

LA REINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de LA REINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Resultados, Cuadros y Anexos, Dictamen del Contador Certificante e Informe de la Sindicatura, correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 cerrado al 30 de septiembre de 2022;

3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio económico N° 27 cerrado al 30 de septiembre de 2022;

4) Consideración de las remuneraciones de los Directores y la Sindicatura. Retribución de los Directores por funciones técnico -administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias;

5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de sus mandatos;

6) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 27 cerrado al 30 de septiembre de 2022;

7) Informe sobre la evolución de la reserva constituida por Asamblea de fecha 26 de noviembre de 2021;

8) En su caso, constitución y/o ampliación de Reserva/s Especial/es.

JORGE MARIO GARFINKEL

Presidente

NOTA: La Asamblea se celebrará (el día y hora indicado) a distancia, mediante la utilización de la plataforma de videoconferencia ZOOM (o herramienta similar), que permite y garantiza la participación remota de los accionistas mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión. En virtud de ello, la comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS deberá ser efectuada, dentro del

plazo de ley, por e-mail, dirigido a la C.P. Cristina Aramburu (e-mail: cristinaaramburu@lareinaweb.com.ar). En la comunicación a la que aquí se hace referencia, los Sres. Accionistas deberán informar una dirección de correo electrónico a la que se le remitirá el link de acceso a la videoconferencia, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico que se tenga en la sociedad.

\$ 500 489262 Nov. 14 Nov. 22

ASOCIACION MUTUAL ENTRE EMPRENDEDORES DE SANTA FE (A.M.E.S.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Entre Emprendedores de Santa Fe (A.M.E.S.), convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2022, a las 19:00 horas, en el inmueble de calle España 757, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta respectiva;
- 2) Tratamiento y consideración del reglamento de ayuda económica mutua con fondos provenientes del ahorro de sus asociados.

FEDERICO STAFFIERI
Presidente

MARCELO OSCAR FAINI
Secretario

NOTA: De los Estatutos Sociales: "Artículo 37: el quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros"

\$ 230 489205 Nov. 14 Nov. 22

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de Administradora Emprendimiento Barrio Privado Aguadas S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, conforme lo solicitado por accionistas de la sociedad que representan más del 5% del capital social, a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2022, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina colector Autopista Rosario - Córdoba, de Funes, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Consideración de la asamblea sobre la construcción de una Planta de ósmosis inversa para el tratamiento del agua corriente destinada a consumo de las casas del barrio privado Aguadas, del Club House y sectores de servicios a empleados y dependientes del mismo; 3) En su caso, consideración del monto máximo a disponer por el Directorio para la ejecución de los sucesivos pasos necesarios para la concreción del proyecto de construcción de la Planta de ósmosis Inversa; 4) En su caso, conformación de una Comisión de Aguas para asesorar al Directorio en el llamado a Licitación para consultas técnicas de pre-factibilidad y posterior Licitación. Integración de la comisión; 5) En su caso, aprobación de un cronograma tentativo para realizar el proyecto, licitación y ejecución de la obra; 5) En su caso, aprobación de la metodología para la selección de la mejor oferta de construcción de la Planta de Ósmosis Inversa. NOTA: Se recuerda Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicarse con presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMAN PALMA
Presidente

\$ 400 489342 Nov. 14 Nov. 21

PALADINI S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1a. y 2a. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas de Paladini S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza N° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gál-

vez, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el Presidente el acta de la asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 47 finalizado el 31 de julio de 2022; 3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2021/2022; 4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio; 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.

Villa Gobernador Gálvez, noviembre de 2022.

\$ 250 489371 Nov. 11 Nov. 18

LAS GABRIS S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1a. Y 2a. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas de LAS GABRIS S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2022, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza N° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el Presidente el acta de la asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 46 finalizado el 30 de junio de 2022. 3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2021/2022; 4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio; 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.

Villa Gobernador Gálvez, noviembre de 2022.

\$ 250 489370 Nov. 11 Nov. 18

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ZEYCA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto por el Juez a cargo del Registro Público en Expte N° 740/2022 se hace saber de la designación de autoridades de "ZEYCA S.A.". Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se designan como Director Titular Presidente al Sr. DIEGO OSCAR BAUDUCCO, titular del D.N.I. N° 25.365.902, con domicilio legal en calle Corrientes (Sur) N° 284 de la localidad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe; y como Directora Suplente a la Sra. YANINA SOLEDAD OGGERO, titular del D.N.I. N° 25.674.322, con domicilio legal en calle Corrientes (Sur) N° 284 de la localidad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe.

\$ 50 489686 Nov. 18

LAS PARALELAS 2012

SUBSANACION DE SOCIEDAD

Se hace saber, que en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de noviembre de 2022, el señor, ALBRECHT Ernesto Luis, de profesión ingeniero, nacido el once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, apellido materno Zbrun, casado en primeras nupcias con Ana Laura Gentile, DNI 14.653.655, CUIT 20-14653655-8, domiciliado en calle Dorrego 197, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; ALBRECHT Horacio Fernando, de profesión productor agropecuario, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, apellido materno Zbrun, casado en primeras nupcias con Adriana Ines Pairola, DNI 16.445.138, CUIT 20-16445138-1, domiciliado en calle Ituzaingo 936 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; t ALBRECHT Maria Elena, de profesión empleada, nacida el veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, apellido materno Zbrun, casada en primeras nupcias con Gabriel Alfredo Corrado, DNI 20.145.457, CUTI 27-20145457-9, domiciliada en Saavedra 354, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, todos de nacionalidad argentina, hábiles para contratar, únicos integrantes de ALBRECHT ERNESTO LUIS, ALBRECHT HORACIO FERNANDO Y ALBRECHT MARIA ELENA SH, resuelven subsanar en Sociedad Anónima dicha sociedad, en Las Paralelas 2012 S.A., continuadora de Albrecht Ernesto Luis, Albrecht Ho-

racio Fernando y Albrecht Maria Elena. Se deja constancia que no existen socios que se retiran o incorporan. Objeto Social: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Compraventa, importación y exportación, de hacienda de todas las especies y categorías, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pie o faenada, de todas las especies y categorías. d) Explotación de tambos, compra, venta, consignación, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimiento de tierras, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas. Capital social: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Mil (\$ 48.900.000), representado por 48.900 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio cuya primera conformación será: PRESIDENTE: ALBRECHT HORACIO FERNANDO, DNI 16.445.138, CUIT 20-16445138-1; DIRECTORES TITULARES: ALBRECHT ERNESTO LUIS, DNI 14.653.655, CUIT 20-14653655-8, y ALBRECHT MARIA ELENA, DNI 20.145.457, DNI 27-20145457-9; DIRECTOR SUPLENTE: ALBRECHT SEBASTIAN ARIEL, de profesión comerciante, nacido el 24/06/1985, apellido materno Pairola, soltero, DNI 31.566.769, CUIT 20-31566769-1, domiciliado en calle Ituzaingo 936, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. Domicilio Social: Se establece como domicilio de la sociedad el sito en calle Ituzaingo 936, de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 77 Inc. "4", ley 19.550).

\$ 160 489822 Nov. 18

NUME S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados NUME S.A.S. S/ Constitución que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, Expte. N° 2373/2022 se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

- FECHA DEL INSTRUMENTO: 12 de octubre de 2022.
- SOCIOS: INGRID BRIGGILER, apellido materno "Ayala", nacida el 26 de enero de 1987, titular del D.N.I. N° 32.815.910, CUIT N° 23-32815910-4, soltera, médica ginecóloga, argentina, domiciliado en calle Gaboto N° 1204, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y MATÍAS GASTON CORRAL, apellido materno "Gómez", nacido el 28 de junio de 1988, titular del D.N.I. N° 33.837.584, CUIT N° 20-33837584-1, soltero, empresario, argentino, domiciliado en calle San Juan N° 347 5, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- DENOMINACION: La sociedad se denomina "NUME S.A.S."
- DOMICILIO: calle Gaboto N° 1204, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.
- PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, en establecimientos propios o ajenos, al desarrollo de soluciones de tecnología orientadas a la industria de la salud, así como la intermediación en la provisión de medicamentos en la República Argentina. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- CAPITAL: El capital social es de pesos quinientos mil con 00/100.- (\$ 500.000,00.-), representado por quinientas cincuenta mil (500.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una.
- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante, quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y Representante Titular: INGRID BRIGGILER, apellido materno "Ayala", nacida el 26 de enero de 1987, titular del D.N.I. N° 32.815.910, CUIT N° 23-32815910-4, soltera, médica ginecóloga, argentina, domiciliado en calle Gaboto N° 1204, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: MATIAS GASTON CORRAL, apellido materno "Gómez", nacido el 28 de junio de 1988, titular del D.N.I. N° 33.837.584, CUIT N° 20-33837584-1, soltero, empresario, argentino, domiciliado en calle San Juan N° 347 5, de la ciudad de Rosa-

rio, provincia de Santa Fe.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de SETIEMBRE de cada año.

Santa Fe, 11/11/2022.

\$ 160 489823 Nov. 18

RAKAMAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados RAKAMAR S.A. s/Designación de autoridades; Expediente 595/2022, por resolución de fecha 07/11/2022 se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 15 de julio de 2022, se resolvió dejar constituido el Directorio de Rakamar S.A. el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Margarita Gladys Montaner; Domicilio: Francia N° 850, Venado Tuerto; DNI N° 4.588.869; C.U.I.T.: N° 27-04588869-5; Fecha de Nacimiento: 27 de septiembre de 1943; Nacionalidad: Argentina; Profesión: empresaria; Estado Civil: Casada con Norberto Ramón Bessone, DNI N° 6.126.237.

Vicepresidente: Norberto Marcelo Bessone; Domicilio: Francia N° 850, Venado Tuerto; DNI N° 21.417.027; C.U.I.T.: N° 20-21417027-3; Fecha de Nacimiento: 30 de diciembre de 1969; Nacionalidad: Argentina; Profesión: empresario; Estado Civil: Soltero.

Director Suplente: Karina Gladis Bessone; Domicilio: Francia N° 850, Venado Tuerto; DNI N° 24.298.418; C.U.I.T.: N° 27-24298418-3; Fecha de Nacimiento: 06 de diciembre de 1974; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Escribana Pública; Estado Civil: Soltera.

\$ 68,31 489351 Nov. 18

SAID HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso y su secretaria Dra. María Julia Petracco según resolución de fecha 09/11/2022 se ordena la siguiente publicación de edictos, sobre constitución societaria.

Nombre: Said Hermanos S.R.L.

Datos de los socios: Said Antonio Rubén, DNI N° 11.083.116 de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 27 de Abril de 1954, de profesión productor agropecuario, de estado civil viudo, con domicilio en la calle San Martín 168 de la localidad de Berabevu y el señor Said Jorge Cesar DNI N° 6.073.954, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 04 de Noviembre de 1947, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado, con Verónica Beatriz Martinoli, con domicilio en la calle Rogelio Terre 971 de la localidad de Berabevu, todos hábiles para contratar.

Domicilio legal: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle San Martín 168 de la localidad de Berabevu, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer representantes (agencias, sucursales) en cualquier lugar del país o del exterior.

Duración: la duración de la sociedad es de 25 años contados a partir del 11 de setiembre de 2007. Venciendo en consecuencia el 10 de setiembre de 2032.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto a) la prestación de Servicios agrícolas y b) Siembra de cereales y oleaginosas c) el arrendamiento rural y d) la cosecha mecánica de cereales y oleaginosas

Capital: El capital social asciende a \$ 2.400.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos mil), dividido en 24.000 cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Antonio Rubén Said 12.000 cuotas sociales que representan el 50 % del Capital Social, o sea \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil); y Jorge Cesar Said 12.000 cuotas sociales que representan el 50 % del Capital Social, o sea \$ 1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil); La mencionada integración se produce como consecuencia de la capitalización de aportes irrevocables de acuerdo al balance cerrado al 31/03/2021

Fecha de cierre de ejercicio comercial: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de Marzo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.

Administración y representación. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Antonio Rubén Said, a quien se los de-

signa como socio gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social. El socio gerente firmará toda la documentación de la sociedad para obligar a la misma.

Liquidación: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto.

Fiscalización: a cargo de los socios.

\$ 100 489486 Nov. 18

SERVICIOS JYF S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 07/11/2022, los señores Jonatan Jonás Benítez, argentino, nacido el 30 de julio de 1990, DNI N° 35.289.408, CUIT N° 20-35289408-8, soltero, empleado, domiciliado en calle Federico Meroi 407 de la localidad de Maciel, provincia de Santa Fe y Flavio Antonio Pijuan, argentino, nacido el 5 de octubre de 1987, D.N.I. N° 33.057.137, CUIT N° 20-33057137-4, soltero, empresario, domiciliado en Av. San Martín 215 de Oliveros, provincia de Santa Fe, han resuelto la constitución de Servicios JYF S.R.L. La sociedad tendrá su sede social en calle Federico Meroi 407 de Maciel, Santa Fe. La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros realizar obras de montaje e instalación de cámaras frigoríficas, sistemas de frío, fabricas, depósitos, y realizar en ellos todos los servicios de matanza y/o faena de animales bovinos, porcinos y avícolas, de desposte y cuarteo en frigoríficos, producción y procesamiento de carnes bovinas, porcinas y/o aviar y sus derivados, así como servicios de pulverización, desinfección, etc. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia o de terceros, todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo contratar profesionales cuando el cumplimiento del objeto de la sociedad así lo requiera. Plazo: 20 años desde la inscripción en el R.P.C. Capital: \$ 200.000, dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, suscripto de la siguiente manera: Jonatan Jonás Benítez, suscribe 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, por un total de \$ 100.000 (pesos cien mil), y Flavio Antonio Pijuan, suscribe 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, por un total de \$ 100.000 (pesos cien mil). Cada uno de los socios integra el 25% del capital que suscribe en este acto, comprometiéndose ambos a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más socios en forma individual e indistinta. Se ha designado como socio gerente a Flavio Antonio Pijuan. Fiscalización a cargo de los socios (art. 55 L.S.C). Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 489447 Nov. 18

SISTEMA DE URGENCIAS DEL ROSAFE SAU

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan y por disposición del Juez a/c del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se publica lo siguiente: a los 26 días del mes de Julio 2022, reunidos en Asamblea General Ordinaria n° 34 de Sistema de Urgencias del Rosafe SAU, cita en calle Moreno 949, se han designado con acuerdo unánime nuevo directorio, el que queda conformado de la siguiente manera Contador Daniel Alfredo Peppe (DNI N° 13.023.104) en condición de Presidente del Directorio; Sr. Gabriel Gonzalo Oriolo (DNI n° 18.122.149) en condición de Vicepresidente del Directorio; Contador Rodolfo Hugo D'Intino (DNI N° 13.515.212) como Director Titular; el Sr. Fabián Ricardo Hilsenrat (DNI N° 16.764.306) como Director Suplente y Judith Carina Marzella (DNI N° 22.510.666) también como Directora Suplente.

\$ 50 489376 Nov. 18

SINTROPIA S.R.L.

CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados SINTROPIA S.R.L. s/Contrato social: (Expte. N° 597/2022), según decreto de fecha 07-11-2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Fecha contrato. 24 (Veinticuatro) de Octubre del Año 2022.

Socios: Alfonso Reynoso, de nacionalidad argentino, nacido el día 12 de Octubre de 1.999, DNI N° 40.556.390, apellido materno Mc Cormack, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-40556390-9, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Italia N° 949 de la Localidad de Elortondo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Alicia Noemí Mc

Cormack, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de Julio de 1.966, DNI N° 17.908.050, apellido materno Fina, de profesión Psicóloga, CUIT N° 27-17908050-3, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Alberto Reynoso, DNI N° 16.324.836 domiciliado en Calle Italia N° 949 de la Localidad de Elortondo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y Juan Alberto Reynoso, de nacionalidad Argentino, nacido el 21 de Noviembre de 1.963, DNI N° 16.324.836, apellido materno Puente, de profesión Abogado, CUIT N° 20-16324836-1, de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Noemí Mc Cormack DNI N° 17.908.050, domiciliado en Calle Italia N° 949 de la Localidad de Elortondo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación: la Sociedad girará bajo la denominación de SINTROPIA S.R.L.

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de Elortondo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) Años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades:

Explotación agrícola: Cultivo de semillas, cereales., oleaginosas, y granos en general, legumbres, hortalizas, frutícolas, floricultura y forestales, en forma directa o indirecta, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización.

Explotación ganadera: Cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de hacienda vacuna, ovina, porcina, caprino, equino, avícolas y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación de campos propios y/o terceros.

En caso de ser necesario la Sociedad recurrirá a profesionales matriculados cuando la realización de las actividades así lo requieran.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 800.000 (Pesos Ocho-cientos mil) divididos en 80.000 (Ochenta mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Alfonso Reynoso suscribe 20.000 (Veinte mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil), Alicia Noemí Mc Cormack suscribe 20.000 (Veinte mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 200.000 (Pesos Dos-cientos mil) y Juan Alberto Reynoso suscribe 40.000 (Cuarenta mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos mil).

Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de Agosto de cada año.

Fijación sede social: Fijar la Sede Social en Calle Italia N° 949 de la Localidad de Elortondo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación gerente: Designar como Socio- Gerente al Señor Alfonso Reynoso D.N.I N° 40.556.390 – CUIT N° 20-40556390-9, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 10 de Noviembre de 2022.

\$ 250 489502 Nov. 18

SINCRONICIDAD S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados SINCRONICIDAD S.A. s/Constitución; CUIJ N° 21-055288531 de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Junio 2022, entre Analía Fabiana Galvaliz, argentina, nacida el 06 de mayo de 1967, D.N.I. N°:18.341.270, divorciada, domiciliada en calle Santiago del Estero 570 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT N°: 27-1183411270- 7; y el señor Estebán Andrés San Pedro, argentino, nacido el 28 de abril de 1980, D.N.I.: 28.144.716, soltero, domiciliado en calle Madrid 1602, B° Jardín, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT N°: 20-28144716-6, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad Anónima.

Denominación: Sincronicidad S.A. Duración: 99 (noventa y nueve) años desde inscripción. Objeto: Tercera: Actividades gastronómicas, en alguna de sus ramas: a) Heladería, fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, de helados b) En general, cualquier actividad afín, relacionada con el rubro gastronómico, tales como restaurante, cantina, bar, cafetería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, ventas de bebidas; c) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, de panificados, y/o productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; d) en todos los casos citados en los ítems a), b), y c), se prevé la comercialización tanto en locales habilitados al efecto, como el servicio de entrega a domicilio denominado delivery, y/o el servicio para llevar denominado take away; e) Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio, y de inmuebles relacionados; f) Compra, y/o venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, todos correspondientes al rubro gastronómico, ya descrito; g) Representaciones, franchising, y, cualquier otra forma de contrataciones, también relacionadas con la actividad gastronómica; h) Intervención y participación en contrataciones directas, concursos de precios, licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, todas relacionadas con la gastronomía; i) Organización, y, prestación de servicios gastronómicos para toda la clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización de los mismos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. Capital: trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), representado por tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias de pesos: cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Analía Fabiana Galvaliz: suscribe un mil setecientos cincuenta (1.750) acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal pesos: cien (\$ 100,00) y de un voto cada una, o sea la suma de pesos: ciento setenta y cinco MIL (\$ 175.000,00); y, el señor: Estebán Andrés San Pedro: suscribe un mil setecientos cincuenta (1.750) acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal pesos: Cien (\$ 100,00) y de un voto cada una, o sea la suma de pesos: ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00).

Administración y fiscalización: un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Directorio: Presidente: a la señora Analía Fabiana Galvaliz; y, Director Suplente: al señor Estebán Andrés San Pedro. Sede Social: Santiago del Estero 570 de la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe.

Lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 110 489489 Nov. 18

SPACE GROUP S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La firma Space Group S.R.L., en fecha 08/11/2022 ha resuelto cambiar su denominación por Sistem Ascensores S.R.L. Se procede a prorrogar la duración del contrato fijando una nueva duración de Diez años contados desde el vencimiento del contrato social. Por lo que la nueva duración del mismo será hasta el día 23/11/2032; Aumentar el capital social, modificando la cláusula quinta del contrato, en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) divididos en cuarenta mil (40.000) cuotas de diez peso (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1) El señor Daniel Dario Joaquín suscribe Veinte mil (20.000) cuotas de capital representativas de un capital de pesos Doscientos mil (\$ 200.000); 2) El señor Hugo Cesar Guyot suscribe Ocho Mil Ochocientos (8.800) cuotas de capital representativas de un capital de pesos Ochenta y Ocho Mil (\$ 88.000); y 3) El señor Gabriel Gonzalo Guyot suscribe Once Mil Doscientos (11.200) cuotas de capital representativas de un capital de pesos Ciento Doce mil (\$ 112.000). El capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 50 489416 Nov. 18

SUAVEG S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público, en el Expte. N° 2354/2022 - CUIJ N° 21-05209634-8; SUAVEG S.A. s/Aumento de Capital, a los efectos legales, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fechas instrumentos: Actas de Asamblea General Extraordinaria: 30/10/2013, 30/12/2013, 15/11/2015 y 15/03/2022.

Denominación: Artículo Primero: Suaveg Sociedad Anónima.

Duración: Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años

contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: explotación agrícola, ganadera, granjera y forestal, locación de inmuebles propios y administración de establecimientos rurales. La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley 19.550.

Capital Social: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000), representado por cinco mil (5.000) acciones de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, tal como reza el Art. 188 de la Ley 19.550 y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria.

Administración y representación: Artículo Noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro quienes durarán en sus funciones dos ejercicios, salvo que se acordare la continuación de las funciones por dos ejercicios más. Prescindiéndose en este contrato societario de sindicatura, la asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.

Fiscalización: Artículo Décimo Segundo: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o, en su defecto, al vicepresidente. El uso de la firma social se fija conforme a lo establecido en el Art. 268 de la Ley 19.550. El directorio, en reunión especial y con constancia en acta, podrá designar a los directores que tendrán la representación de la sociedad en determinados actos.

Balances-Reservas y Distribución de Utilidades: Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el día treinta (30) de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Se fija como nuevo domicilio de la Sede Social de la empresa, calle San Martín N° 1660, Planta Baja, Depto. B, de la ciudad de Santa Fe.

\$ 110 489393 Nov. 18

SUEÑOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Razón Social: "SUEÑOS CONSTRUCCIONES S.R.L." Expte: 4516/22. Por Un Día: Se hace saber que por Expediente 4516/22 iniciado con fecha 19/10/2022, se encuentra en trámite la inscripción del contrato de cesión de cuotas de fecha 27/09/2022, siendo los puntos más importantes los siguientes: Entre los Señores Lucio Rubén Galarra, DNI N° 33.852.184, argentino, soltero, nacido el 14 de Septiembre de 1988, Contador, CUIT N° 20-33852184-6, domiciliado en calle Córdoba N° 2709 Piso 8 Departamento 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Oscar Rubén Morales, DNI N° 13.794.791, argentino, viudo, nacido el 30 de Marzo de 1960, Contador, CUIT: 23-13794791-9, domiciliado en calle Balcarce N° 1711, Piso 7 de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (en adelante los "Cedentes") por una parte, y por la otra, los Sres. Jonatan Nicolás Sana, argentino, titular del DNI 34.337.934, nacido el 30/09/1989, soltero, de ocupación comerciante, CUIT N° 20-34337934-0 y con domicilio en calle Paraguay 6440, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Rodrigo Gabriel Lause, argentino, titular del DNI 40.876.147, nacido el 11/07/1995, soltero, de ocupación comerciante, CUIT N° 20-40876147-7 y con domicilio en calle Liniers 2348, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento de Rosario, provincia de Santa Fe (en adelante los "CESIONARIOS"), convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas (en adelante el "CONTRATO"), el cual queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Objeto: Los Cedentes venden a los Cesionarios, y éstos adquieren de aquellos, bajo las condiciones del presente Contrato, la cantidad de cinco mil cuotas (5.000) de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, con la totalidad de los derechos patrimoniales y políticos incorporados a las mismas al día de la fecha (en adelante denominadas

las "Cuotas") emitidas por SUEÑOS CONSTRUCCIONES S.R.L., CUTT N° 30- 7 1775167-8 (en adelante la "Sociedad") y representativas del 100% del Capital Social y los votos de la Sociedad, adquiriendo el primer comprador (Sarla) 4.000 cuotas y el segundo comprador (Lause) 1.000 cuotas.

Organización de la Administración: Estará a cargo del Socio Jonatan Daniel Sarla, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. A tal fin usará su firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según sea el caso, precedida de la denominación social. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los específicos en los artículos 375 y Decreto 5965/63 artículo 9.- También podrá ser gerente o fiador de terceros. - Rosario, 02 de Octubre de 2022.

\$ 80 489390 Nov. 18

SCORING X S.A.U.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se rectifica el punto 8) del edicto publicado el 06/10/2022 de "SCORING X" S.A.U.:

"8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por uno (1) a tres (3) directores titulares, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos, quedando para la primer designación fijado en 1 Director Titular: Víctor Hugo Cantori, como Presidente.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que durará en sus funciones tres ejercicios. La sociedad contará con un Síndico Suplente de conformidad a lo previsto en el artículo 284 de la ley 19.550, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.

Quedan designadas por el próximo período de tres ejercicios: Síndico Titular: C.P. Marcelo Seletti, argentino, D.N.I. N° 13.919.748, CUIT N° 20-13919748-9, nacido el 21 de enero de 1961, estado civil divorciado, de profesión Contador Público, y domiciliado en calle España N° 205, Piso 100, Dpto. A, de la ciudad de Cañada de Gómez. Síndico Suplente: C.P. Patricio Santiago Seletti, argentino, D.N.I. N° 34.385.215, CUIT N° 20-34385215-1, nacido el 22 de agosto de 1989, estado civil soltero, de profesión Contador Público, y domiciliado en calle España N° 209, Piso 100, Dpto. A, de la ciudad de Cañada de Gómez."

\$ 60 489332 Nov. 18

S.V ARGENTINO S.R.L.

CONTRATO

POR INSTRUMENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, EMILIO MANUEL GARCÍA CARRARA, DNI 31.065.764, CUIT 20-31065764-7, ARGENTINO, NACIDO EL 26 DE JUNIO DE 1984, ESTADO CIVIL DIVORCIADO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 4000 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPLEADO; Y JOSEFINA INES GARCÍA CARRARA, DNI 36.001.730, CUIT 27-36001730-9, ARGENTINA, NACIDA EL 03 DE ABRIL DE 1992, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPRESARIA; CELEBRAN EL CONTRATO SOCIAL DE SV ARGENTINA S.R.L." CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, CUYO OBJETO SOCIAL ES: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A OTRAS SOCIEDADES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: INDUSTRIAL Y COMERCIAL: MEDIANTE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN Y REPRESENTACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR, ESPECIALMENTE DE REPUESTOS PARA MÁQUINAS VIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, SUS PARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y COMPONENTES RELACIONADOS CON MÁQUINAS VIALES Y EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, PARA EMPRESAS, OFICINAS Y LA INDUSTRIA EN GENERAL; IMPORTACION Y EXPORTACION: MEDIANTE LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS, MATERIAS PRIMAS Y MERCADERÍAS AGRÍCOLAS, GANADERAS, ICTÍCOLAS Y MINERALES; FINANCIERA: MEDIANTE EL APOORTE DE CAPITALES A PARTICULARES, EMPRESAS Y SOCIEDADES, PARA NEGOCIOS REALIZADOS O A REALIZARSE, CONSTITUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE PRÉSTAMOS, CON O SIN HIPOTECAS, Y DEMÁS DERECHOS REALES, COMPRAVENTA DE TÍTULOS Y ACCIONES, Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EN GENERAL, CON EXCLUSIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y AQUELLAS QUE REQUIEREN EL CONCURSO PÚ-

BLICO; MANDATOS Y REPRESENTACIONES: MEDIANTE EL EJERCICIO DE MANDATOS, REPRESENTACIONES, AGENCIAS, COMISIONES, CONSIGNACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES, CAPITALES Y EMPRESAS, YA SEAN PARTICULARES O SOCIEDADES EN GENERAL, NACIONALES O EXTRANJERAS, COMO ASI TAMBIÉN TODA CLASE DE LOCACIONES DE SERVICIOS Y ASESORAMIENTOS, EXCLUIDOS DE ESTOS, AQUELLOS RESERVADOS A PROFESIONALES CON TÍTULO HABILITANTE POR DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA.

DICHA SOCIEDAD POSEE UN PLAZO DE DURACION DE 20 AÑOS (VEINTE), UN CAPITAL SOCIAL DE PESOS CIENTO MIL (\$100.000), DIVIDIDO EN 100 CUOTAS PARTES DE \$1000 CADA UNA, SIENDO LA ADMINISTRACION, LA REPRESENTACION LEGAL Y SOCIO GERENTE EL SR. EMILIO MANUEL GARCIA CARRARA, DNI 31.065.764, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO.

AUTOS= S.V Argentino SRL s/ Constitución de sociedad (Expte N° 7116, año 2022).Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 620 489354 Nov. 18 Nov. 25

S.V SERVICIOS MINEROS S.R.L.

CONTRATO

POR INSTRUMENTO DE FECHA, 31 DE AGOSTO DE 2022, DIANA TERESITA CARRARA, DNI 14.048.142, CUIT 23-14048142-4, ARGENTINA, NACIDA EL 05 DE AGOSTO DE 1960, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPRESARIA; FERNANDO LUIS GARCIA CARRARA, DNI 32.176.057, CUIT 20-32176057-1, ARGENTINO, NACIDO EL 02 DE MARZO DE 1986, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN CALLE LOS OMBÚES 7351, COLASTINÉ, SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPLEADO; CELEBRAN EL CONTRATO SOCIAL DE SV SERVICIOS MINEROS S.R.L." CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, CUYO OBJETO SOCIAL ES: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A OTRAS SOCIEDADES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD MINERA: PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON DICHA EXPLOTACIÓN, UTILIZANDO PARA ESTA ACTIVIDAD TODOS LOS INSUMOS, ACCESORIOS, REPUESTOS Y MAQUINARIAS QUE RESULTEN NECESARIOS, YA SEAN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, O MEDIANTE LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS AL TERRITORIO NACIONAL; COMERCIALES: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, LOCACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO DE LA ACTIVIDAD MINERA, EQUIPOS MÓVILES, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS; CONTRACTUALES: SUMINISTRAR A LAS ACTIVIDADES MINERAS COMPRENDIDAS EN LA LEY N° 24196, DE UN MODO PERMANENTE Y MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, INSTRUMENTADOS POR ESCRITO, QUE ESTIPULEN UNA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS Y/O PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA REALIZARLOS, DURANTE PLAZOS QUE SEAN SIGNIFICATIVOS EN RELACIÓN A LOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO MINERO DE QUE SE TRATE.

DICHA SOCIEDAD POSEE UN PLAZO DE DURACION DE 20 AÑOS (VEINTE), UN CAPITAL SOCIAL DE PESOS CIENTO MIL (\$100.000), DIVIDIDO EN 100 CUOTAS PARTES DE \$1000 CADA UNA, SIENDO LA ADMINISTRACION, LA REPRESENTACION LEGAL Y SOCIO GERENTE EL SR. FERNANDO LUIS GARCIA CARRARA, DNI 32.176.057, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO.

SE ESTABLECE COMO FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO LOS DIAS 30 DE ABRIL DE CADA AÑO PUBLICACION.

AUTOS= S.V Servicios Mineros SRL s/ Constitución de sociedad (Expte N° 7116, año 2022).Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 550 489353 Nov. 18 Nov.25

TRANSTEL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En autos caratulados "TRANSTEL S.R.L. s/Transferencia De Cuotas Por Fallecimiento Socio (Ingreso Socios) En Condominio Proporción De Ley", expediente 4448/2022 que tramita por ante el Registro Publico de Comercio de Rosario; consta que por Oficio Judicial proveniente del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, tramitan los autos caratulados "DE NIGRIS JUAN CARLOS s/Sucesión Ab Intestato", y se ha solicitado a ese Registro que proceda a inscribir la declaración de herederos con relación a las cuotas sociales que el causante detentaba en la sociedad "TRANS-

TEL S.R.L.", inscrita en ese Registro, en la sección "Contratos" al Tomo 147, Folio 3658 Nro 416 en fecha 28 de marzo de 1996, con posteriores modificaciones contractuales. Cuotas partes pertenecientes al causante: 1.416 que deben inscribirse respecto a los siguientes herederos y en las siguientes proporciones: Le corresponde el 50% a su conyugue Miriam Elisabet Re, DNI Nro 14.115.496, CUIL 27-14115495-3, con domicilio en calle Bolívar Nro 641 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; le corresponde 16,66% (1/6) a su hija Juliana De Nigris, DNI Nro 37.824.699, CUIL 27-37824699-2, con domicilio en calle Bolívar Nro 641 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; le corresponde 16,66% (1/6) a su hijo Enzo De Nigris, DNI Nro 38.587.171, CUIL 20-38587171-7, con domicilio en calle Bolívar Nro 641 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; le corresponde 16,66% (1/6) a su hija Luisina De Nigris, DNI Nro 39.961.988, CUIL 27-39961988-8, con domicilio en calle Bolívar Nro 641 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Se hace saber Oscar Norberto Luzuriaga DNI 7619676, en su carácter de socio gerente de Transtel S.R.L., se encuentra autorizado para el diligenciamiento de dicho Oficio.

\$ 180 489323 Nov. 18 Nov. 23

UGD RETAIL S.A.S.

ESTATUTO

Socio: El señor Amado Juan Ignacio DNI 30.715.608, CUIT 20-30715608-4, nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1983, sexo masculino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dr. Riva 1075 localidad Rosario, departamento Rosario, provincia Santa Fe ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada.

Fecha Del Instrumento De Constitución: 30 días del mes de septiembre del año 2022.

Denominación: "UGD RETAIL S.A.S."

Sede Y Domicilio: Calle Dr. Riva 1075 localidad Rosario, departamento Rosario, provincia Santa Fe.

Duración: Treinta años (30), contados a partir de la inscripción en el Registro Publico de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero, mediante franquicias propias o de terceros, de las siguientes actividades: la comercialización al por menor y al por mayor, por cuenta propia y/o por cuenta de terceros y/o representación, de artículos electrónicos, tales como celulares, accesorios, electrodomésticos, notebooks, televisores, tablets, etc. sin que la enunciación sea taxativa, servicios de reparación, la importación y exportación de los mencionados productos.

Capital Social: El capital social es de ciento diez mil pesos (\$110.000.-).

Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Titular: Amado Juan Ignacio DNI 30.715.608, CUIT 20-30715608-4, nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1983, sexo masculino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dr. Riva 1075 localidad Rosario, departamento Rosario, provincia Santa Fe fecha de inicio en el cargo 30 de septiembre de 2022. Suplente: Strano Carlos Alberto DNI 31.535.473, CUIT 20-315354731, nacionalidad argentina, nacido el 21 de mayo de 1985, sexo masculino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pje. Saenz 5023 localidad Rosario, departamento Rosario, provincia Santa Fe, fecha de inicio en el cargo 30 de septiembre de 2022. Se designa a Amado Juan Ignacio DNI 30.715.608, CUIT 20-30715608-4, nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1983, sexo masculino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dr. Riva 1075 localidad Rosario, departamento Rosario, provincia Santa Fe, como representante de la sociedad.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al del art. 55 LGS

Fecha De Cierre De Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 102 489496 Nov. 18

TUBERIAS CHAVERO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Hace saber por un día que la Asamblea General Extraordinaria n° 18 del 11 de Octubre de 2022 se procedió a la elección de cargos de los miembros del Directorio de la sociedad. En la reunión de directorio n° 48

del 11 de Octubre de 2022 se procedió a la aceptación de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente: Juan Carlos Chavero, Vice-Presidente: Silvina Chavero.
\$ 50 489293 Nov. 18

TRANSPORTE JOAQUIN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de las modificaciones: 19 de Octubre de 2022

Prorroga de la duración de la sociedad: Tercera: Duración: El término de duración se fija en 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la presente prórroga.

Aumento del capital social: Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seiscientos mil (600.000) cuotas de un peso (\$) cada una, y se haya suscripto e integrado en la siguiente forma: a) El Sr. Adrián Marcelo Zuliani la cantidad de doscientos noventa y cuatro mil (294.000) cuotas, representativas de Pesos doscientos noventa y cuatro mil (\$ 294.000) y; b) Carina Carstens la cantidad de trescientos seis mil (306.000) cuotas, representativas de Pesos trescientos seis mil (\$ 306.000).

\$ 150 489321 Nov. 18 Nov. 23

YUFA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Sr. Jorge Enrique Alfredo Yunes, nacido en Rosario, provincia de Santa Fe, el 10 de Noviembre de 1958, abogado, casado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.944.573, de nacionalidad argentino, mayor de edad, Sra. María Alejandra de Lourdes Yunes nacida en Rosario, Provincia de Santa Fe el 3 de Abril de 1957, contadora pública nacional, casada, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12944423, mayor de edad, y Sr. Miguel Jorge Lujan Yunes, nacido en Rosario, Provincia de Santa Fe el 17 de Enero de 1954, comerciante, divorciado, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.126.144, mayor de edad.

Denominación Social: Yufa S.A.

Domicilio: San Lorenzo 2039 - Rosario Santa Fe.

Designación del Presidente Jorge Enrique Alfredo Yunes para que actúe en representación de Yufa S.A. como director para ejercer la administración.

A continuación se transcribe el acta de asamblea de designación de cargo:

Designación de autoridades

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 12 días del mes de octubre de 2022, se reúnen, la totalidad de los accionistas de la empresa YUFA SA, el Sr. Jorge Enrique Alfredo Yunes, DNI N° 12.944.573, CUIT N° 20-12944573-5, la Sra. María Alejandra de Lourdes Yunes, DNI N° 12.944.423, CUIT N° 27-12944423-7 y el Sr. Miguel Jorge Lujan Yunes, DNI N° 11.126.144, CUIT N° 20-11126144-0, únicos componentes de la razón social Yufa S.A. inscrita en el Estatutos, con fecha 25-02-1986, bajo el Tomo 68, al folio 342 N° 58, convienen:

Primero: Ratificar el acta de fecha 8 de Abril de 2022 que consta en el libro de acta N° 1 rubricado con fecha 24/02/1986, en la cual se acepta por unanimidad la designación como director al Sr. Jorge Enrique Alfredo Yunes, para que actúe en nombre de Yufa S.A., así mismo se solicita se tenga el efecto legal desde la fecha del acta. A continuación se transcribe el acta:

Acta de asamblea unánime numero treinta y cinco

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de Abril de 2022, siendo las 9:30 horas, en la sede social de Yufa S.A., sita en calle San Lorenzo 2039, se reúnen la totalidad de accionistas y directores de la sociedad mencionada, que firman al pie, contando con el quórum previsto y en virtud de lo acontecido, una emergencia de salud pública a nivel nacional e internacional conocida como pandemia de Covid-19 se suspendieron todas las convocatorias de asamblea y se reanudaron a partir del mes Noviembre de 2021. Por lo antedicho se pone a consideración el siguiente orden del día: 1) Referente a la Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios económicos comprendidos desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019, 01/01/2020 al 31/12/2020 y 01/01/2021 hasta 31/12/2021, suscriptos por la CPN Claudia Pizarro, de los cuales se les suministra copia a cada uno de los accionistas a los fines de su aprobación o desaprobación. Luego de deliberar sobre la materia se resolvió por unanimidad, aprobar la Memoria y Balance de los ejercicios económicos mencionados. 2) Venta de un lote de terreno ubicado en el Municipio de Funes, ubicación del inmueble categoría 3/manzana 8/ lote 2C/ 2678 metros cuadrados (calle Almafuerte y Córdoba): luego de un intercambio de ideas y consultas a distintas inmobiliarias de la zona se decide por unanimidad poner a la venta dicho terreno. 3) Designación de las autoridades y distribución de cargos: para los próximos tres años de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Estatuto Social. Se resuelve designar las siguientes autoridades y distribu-

ción de cargos del siguiente modo: Presidente Sr. Jorge Enrique Alfredo Yunes, Vicepresidente la Sra. María Alejandra de Lourdes Yunes y Director Titular el Sr. Miguel Jorge Lujan Yunes. CPN Claudia Pizarro y Síndico Titular CPN Roberto Carabajal.

Previa lectura y aceptación por unanimidad por la totalidad de los directores presentes. Sin más temas que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas.

A continuación se transcribe el acta de asamblea unánime numero veinte:

En la ciudad de Rosario, provincia, de Santa Fe, a los 6 días del mes de Abril de 2005, siendo las 9:30 horas, en la sede social de YUFA S.A., sita en calle San Lorenzo 2039, se reúnen la totalidad de accionistas y directores de la sociedad mencionada, que firman al pie, contando con el quórum previsto y se pone a considerar el siguiente orden del día: 1) Referente a la Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico comprendidos desde el 01/01/2004 hasta 31/12/2004, suscripto por la CPN Alicia Farcuh, de los cuales se les suministra copia a cada uno de los accionistas a los fines de su aprobación o desaprobación. Luego de deliberar sobre la materia se resolvió por unanimidad, aprobar la Memoria y Balance del ejercicio mencionado. 2) Se resuelve que las próximas convocatorias de asambleas se realizarán en este domicilio, San Lorenzo 2039, de esta ciudad. 3) Designación de las autoridades, y distribución de cargos para los próximos tres años de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Estatuto Social. Se resuelve designar las siguientes autoridades y distribución de cargos del siguiente modo: Presidente Sr. Jorge Enrique Alfredo Yunes, Vicepresidente la Sra. María Alejandra de Lourdes Yunes y Director Titular el Sr. Miguel Jorge Lujan Yunes. CPN Alicia Farcuh y Síndico Titular Dr. Luis Boggio.

Aceptado por unanimidad por la totalidad de los directores presentes. Sin más temas que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas.

Previa lectura y ratificación firman los socios, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para la inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha al inicio expresado.

\$ 210 489451 Nov. 18

ALTOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "ALTOS S.R.L. s/ Constitución De Sociedad" - CUIJ 21-052094714; de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que el Señor Juez ha ordenado la publicación de edictos referente a la constitución de la Sociedad, conforme a lo siguiente:

1. Integrantes de la sociedad: Romagnoli, Maria Del Mar, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de octubre de 1977, de profesión comerciante, de estado civil casada, con D.N.I. N° 26.347.904, C.U.I.T. N° 27-26347904-7, con domicilio en Lisandro de la Torre 2554 de la localidad de Coronda, provincia de Santa Fe y Romagnoli, Lisandro Alfredo, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1975, de profesión médico, de estado civil soltero, con DNI N° 24.267.585, C.U.I.T. N° 20-24267585-2, con domicilio en Mitre 744 - Piso 1 – Dpto. 3, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 16 de septiembre de 2022.

3. Denominación social: "ALTOS EVENTS & GÁRDENS S.R.L."

4. Domicilio: San Jerónimo 1738 localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: A) Actividad de organización de todo tipo de eventos sociales, con las prestaciones de los servicios inherentes a tal fin. B) Arrendamiento del predio para la realización de eventos sociales de terceros C) Organización de fiestas y/o recitales musicales.- A tal fin la sociedad podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias, llevar a cabo todas las actividades y actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a su objeto social.

6. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos Dos Cientos Mil (\$ 200.000) dividido en Cien Cuotas (100) de dos mil pesos (\$ 2.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Romagnoli, Maria Del Mar, la cantidad de Cincuenta (50); Romagnoli, Lisandro Alfredo, la cantidad de Cincuenta (50). Los socios integran en un veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración, dentro de este período.

8. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Romagnoli, Maria Del Mar, quien actuará como Gerente de la misma. En tal carácter, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso

con aquellos para los que se requieren poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar todo tipo de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; conceder a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que consideren convenientes. El administrador tiene prohibido comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social y prestar garantías, avales, finanzas y prestaciones gratuitas a favor de terceros. La remuneración del administrador será fijada por reunión de socios.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año

Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre: Secretario. Santa Fe, 11 de noviembre de 2022.

\$ 830 489454 Nov. 17 Nov. 24

ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. s/Designación De Autoridades", Expte. CUIJ N° 21-05207513-8, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la firma ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. que gira con domicilio legal en la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe, procedió a elegir y designar Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 49, del 25/01/2022, habiendo quedado designados: Síndico Titular: C.P.N. Héctor Alberto Rainaudo, argentino, D.N.I. N° 14.228.385, CUIT N° 23-14228385-9, domiciliado en Ruta 34 5 4444, Funes Provincia de Santa Fe; Síndico Suplente: C.P.N. Carlos Alberto Rainaudo, argentino, D.N.I. N° 16.982.456, CUIT 20-16982456-9, domiciliado en Ruta 34 5 4444, Funes, Provincia de Santa Fe. La firma también procedió a fijar número de Directores y designar a los mismos según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 50, del 31/01/2022, habiendo quedado el Directorio integrado del siguiente modo: Presidente: Eduardo Juan Toya, argentino, D.N.I. N° 6.262.412, CUIT N° 20-06262412-5, domiciliado en Avenida Santa Fe N° 470 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Graciela Margarita Toya, argentina, D.N.I. N° 4.411.595, CUIT N° 27-04411595-1, domiciliada en Avenida Buenos Aires N° 351 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Directores Titulares: Augusto Enrique Pedro Bano, argentino, D.N.I. N° 20.139.818, CUIT N° 20-20139818-6, domiciliado en Alvear N° 158 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Juan Andrés Toya, argentino, D.N.I. N° 22.273.941, CUIT N° 20-22273941-2, domiciliado en Urquiza N° 1145 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe; y Eduardo Luis Toya, argentino, D.N.I. N° 24.000.726, CUIT 20-24000726-7, domiciliado en Avenida Santa Fe N° 566 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Fdo: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe, 19 de octubre 2022.

\$ 400 489365 Nov. 17 Nov. 24

LA ARMONIA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Edicto de escisión, y modificación de estatutos. En cumplimiento del artículo 88 inciso 4 de la Ley General de Sociedades se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad La Armonía S.A., inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario ha aprobado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27 de Julio de 2022 el Balance Especial de Escisión y el aumento de capital social que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 31 de mayo de 2022 y que expone un activo valuado en \$ 113.505.854,55 un pasivo de \$ 4.415.599,29 y un patrimonio neto de \$ 109.090.255,26, en esa misma asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio por constituir con el mismo dos nuevas sociedades según el detalle que se realiza a continuación: 1) La Negrita S.A. con domicilio en la ciudad de Rosario a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$ 28.079.142,65, pasivo por la suma de \$ 0 y un patrimonio neto de \$ 28.079.142,65 2) Salto Chico S.A. con domicilio en la ciudad de Rosario a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$ 28.079.142,65, pasivo por la suma de \$ 0 y un patrimonio neto de \$ 28.079.142,65. También se resolvió aumentar el capital social de La Armonía S.A. de \$ 0,99 Centavos a \$ 1.000.000 y adecuar el estatuto social. En la calle Italia 762 4 piso dpto. 2 de Rosario de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto.

\$ 180 489308 Nov. 17 Nov. 22

CANDIOTI SRL**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

DENOMINACION: CANDIOTI SRL - En acta de fecha 13/10/2022 ambos socios Aprueban Por Unanimidad la Designación del Señor Domingo José Ronclina, DNI 24.214.505, CUIT 2024214505-5, domiciliado en calle Francia 3352, como Socio Gerente por el plazo de 3 años a contar desde el vencimiento del antiguo mandato, conforme lo dispuesto por la cláusula Sexta de Administración. Autos: Candiotti S.R.L. s/Designación de gerente (Expte. N°: 2342 Año 2022). Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 150 489580 Nov. 17 Nov. 22

ROSARIO SERVICE GROUP S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Cambio del Directorio: En fecha 20 de mayo de 2022. Según Acta de Asamblea N° 8, el Directorio de la firma Rosario Service Group S.A. queda compuesto de la siguiente manera: Presidente Nicolás Tessi, argentino, nacido el 12 de octubre de 1977, contador público, soltero, domiciliado en calle San Juan 2025 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 26.073.716, CUIT 20-26073716-4, con domicilio especial en calle Santa Fe 253 de la localidad de Uranga. A efectos del artículo 256 de la Ley 19.550; y Director Suplente Juan Pablo Fumo Sola, argentino, nacido el 27 de enero de 1978, contador público, soltero, domiciliado en calle Av. del Huerto 1105, Piso 3, Depto 1, de la ciudad de Rosario, D.N.I. 26.375.702, CUIT 20-26375702-6, con domicilio especial en calle Santa Fe 253 de la localidad de Uranga, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.
\$ 150 489326 Nov. 17 Nov. 22

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
M.C.P. CARLOS A. CECCHINI

Por disposición de la Señora Jueza de 1° Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Secretaria 3° de Santa Fe, en autos "GALLUCCIO, FEDERICO MIGUEL c/ BARRA y SILVESTRONI S.R.L. s/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ: 21-16246950-6, se ha ordenado que el Martillero y Cdor. Pco. CARLOS A. CECCHINI, CUIT N° 20-10315224-1, venda en pública subasta el día 23 de Noviembre de 2.022 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en la Sede del Juzgado de Circuito N° 36 de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, los automotores embargados en autos, marca Mercedes Benz, dominios "DLZ-522" y "CLF-489" cuya descripciones son: 1) Dominio "DLZ-522" camión, marca Mercedes Benz L-160, Chasis con cabina año 2000; y 2) Dominio "CLF-489" camión, marca Mercedes Benz L-1620, Chasis con cabina año 1998, sin base y al mejor postor. Los bienes se encuentran depositados en el Parque Industrial de Avellaneda Lote U 12 lugar donde se podrán ver y revisar acompañados por el martillero designado o por el abogado interviniente en los presentes autos. Verificación Policial glosada a autos. Registro del Automotor: Informa Estado de Dominio "DLZ-522" los titulares registrales en un 100% son los demandados y los datos identificatorios de los automotores descriptos precedentemente. Inhibiciones: 1) Fecha 15/12/17 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 31722/17 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 855.832,64 intereses \$128.374,9. 2) Fecha 15/12/17 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 34937/17 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 707.413,39 intereses \$106.112,01. 3) Fecha 19/02/18 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 42837/17 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 894.764,28 intereses \$134.214,64. 4) Fecha 28/02/18 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 42886/17 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 717.935,4 intereses \$107.690,31. 5) Fecha 04/05/18 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 59138/17 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 532.669,1 intereses \$ 79.900,37. 6) Fecha 31/05/18 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 50009/17 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 311.546,31 intereses \$46.731,95. 7) Fecha 25/06/18 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 35976/15 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 778.399,6 intereses \$116.759,94. 8) Fecha 25/06/18 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 22654/16 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 227.081,3 intereses \$34.062,2. 9) Fecha 16/08/18 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 8031/18 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 322.936,1 intereses \$48.440,42. 10) Fecha 17/10/18 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 9154/18 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 569.839,53 intereses \$ 85.475,93. 11) Fecha 14/12/18 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 35977/18 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 360.914,33 intereses \$ 54.137,15. 12) Fecha 21/01/19 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 53914/17 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 355.574,99 intereses \$ 53.336,25. 13) Fecha 22/01/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 64062/17 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 297.217,96 intereses \$ 44.582,69. 14) Fecha 07/02/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 30486/18 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 854.903,09 intereses \$ 128.235,46. 15) Fecha 07/02/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 40091/18 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 352.273,94 intereses \$ 52.841,09. 16) Fecha 08/02/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 43709/18 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 457.592,54 intereses \$ 68.638,88. 17) Fecha 12/02/19 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 280/18 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 299.342,92 intereses \$ 44.901,44. 18) Fecha 20/02/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 43087/17 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 978.602,37 intereses \$ 146.790,36. 19) Fecha 28/02/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 48958/18 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 366.112,44 intereses \$ 54.916,87. 20) Fecha 02/07/19 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 89658/18 "Barra y Silvestroni

SRL" Monto \$ 697.835,16 intereses \$ 104.675,27. 21) Fecha 01/08/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 4645/19 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 1.018.448,82 intereses \$ 152.767,32. 22) Fecha 01/08/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 9514/19 "Barra y Silvestroni SRL" Monto \$ 420.947,43 intereses \$ 63.142,11. Prenda; denuncia de compra; denuncia de venta; y, denuncia de robo: No posee. Embargo 1. fecha 14/12/2020, monto USD 7.500 el de estos autos. Afectaciones; existencia de otro certificado de dominio; y, datos complementarios: No posee. Denuncia de compra y posesión 2018; radicación anterior; pieza de desarmadero; sesión de derechos; y, trámites pendientes: No posee. Información suministrada por el Registro Seccional emisor Numero 21055, Santa Fe N° 5 al 08/11/2022. Dominio "CLF489". Informe estado de dominio titularidad registrada 100% del demandado. Inhibiciones idem anterior automotor. Prenda; denuncia de compra; denuncia de venta; y, denuncia de robo: No posee. Embargos: 1.- fecha 14/12/2020, monto USD 7.500 el de estos autos. 2.- Fecha 02/11/2021, monto \$210.000, intereses \$63.000. Juzgado 1° Inst. Dist. Laboral 2° Nom. Sta Fe, CUIJ: 21-04788647-0 "RAMIREZ WALTER DAVID c/ Otros s/ Proc. Abrev. en general". Afectaciones; existencia de otro certificado de dominio; y, datos complementarios: No posee. Denuncia de compra y posesión 2018; radicación anterior; pieza de desarmadero; sesión de derechos; y, trámites pendientes: No posee. Información suministrada por el Registro Seccional emisor Numero 21055, Santa Fe N° 5 al 08/11/2022. Administración Provincial de Impuestos (API) informa: Patente única sobre vehículos. Los dominios son inexistentes al 14/11/22. Constatación Judicial: 23 de Junio 2022. 1) Dominio "DLZ-522" Documentación entregada cédula de identificación de vehículos APL 74198. Solo posee la cabina de color blanca, con detalles en mayor parte. No posee motor ni caja de velocidad y carrocería de trompa. Tanque de combustible en mal estado. Cubiertas en mal estado, en total nueve (9). Interior cabina en mal estado, con faltantes partes tablero y asiento acompañante. No se puede detallar el kilometraje. Posee espejo retrovisor. Paragolpe delantero mal estado. Solo faros traseros. Vehículo mide alrededor de siete metros de largo (fotos para ilustración agregadas). 2) Dominio "CLF-489" Documentación entregada carnet tarjeta verde cédula de identificación de vehículos N° 46476579. Solo posee gabinete cabina color blanco en regular estado, existen partes del motor y se observa número 3796410417b40 y de chasis 9BM695014WB181208. Falta carrocería de trompa. Posee solo seis cubiertas en mal estado. Cabina interior en mal estado, faltan partes del tablero. No comprueba encendido de motor por falta de llaves de encendido. Falta batería. Asientos en mal estado. Posee espejo retrovisor derecho e izquierdo. No posee paragolpes ni luces delanteras. Posee dos tanques de aire y de combustible en regular estado. El vehículo posee mas de siete metros de largo (fotos para ilustración agregadas). Condiciones de venta: Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero en efectivo, con más la comisión de ley del martillero. El saldo del precio de compra con mas el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengará intereses de una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes. Los automotores mencionados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; pudiéndose exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo requiere la índole del asunto (Art. 323 Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de subasta y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, exhibiéndose los mismos en el Hall de Tribunales, una vez publicados y firmes, los mismos deberán ser presentados a la Secretaría del Juzgado 48 hs hábiles antes de efectivizarse el remate. Autorízase la publicación de dos avisos, uno en el diario El Litoral y otro en el diario de circulación local en la sede del remate y la confección de 1.000 volantes de publicidad. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de dos días en el Boletín Oficial de Santa Fe, conforme art. 487 del C.P.C.C. y se exhiben en el Hall de tribunales conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la C.S.J. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero en H. Irigoyen 3161 Tel. 0342- 4551821 Cels. 0342- 156- 305214 o 156- Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022.

\$ 990 489655 Nov. 17 Nov. 18

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rafaela, se ha ordenado en autos caratulados: "QUARANTA, Carlos Ramón y Otros c/ OTRO (CUIT N° 30-68442671-7) s/ APREMIO" Expte. CUIJ N° 21-24195246-8, que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 24 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs., o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con jurisdicción en la localidad de Felicia; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 60.300,19, en el caso de no haber postores con la re-tasa del 25% de \$ 45.225,14; y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Lote 1: se ubica en la parte Sud-Oeste de la concesión 226, y mide: 653,19 mts. en su frente al Sud, puntos A-F; del extremo Este de su frente hacia el Norte formando su costado Este, y con un ángulo interno de 90° 509,94 mts., puntos F-E; de aquí hacia el Oeste formando su contrafrente al Norte, y con un ángulo interno de 89° 56' 23" 509,30 mts., puntos D-A; formando en este último vértice un ángulo interno de 90° 07' 00", encerrando una superficie total de 33 has. 31 áreas 42 cas. y 42 dmts.2., y linda al Sud, camino público Interdistrital en medio, con el distrito Nuevo Torino; al Oeste, camino público en medio, con la concesión 265; al Norte, con terreno de Jorge Alberto Meier; y al Este, con el lote 2 del mismo plano". "Lote 2: se ubica en la parte Sud-Este de

la concesión 225, y mide: 510,60 mts. en su frente al Este, puntos B-C; del extremo Norte de su frente hacia el Oeste formando su costado Norte, y con un ángulo interno de 90° 22' 27" 650,97 mts., puntos C-E; de aquí hacia el Sud formando su contrafrente Oeste, y con un ángulo interno de 90° 03' 23" 509,94 mts., puntos E-F; y de aquí hacia el Este formando su otro frente al Sud y cerrando el perímetro de la fracción, y con un ángulo interno de 90° 654,81 mts., puntos F-B, formando en este último vértice un ángulo interno de 89° 34' 10", encerrando una superficie total de 33 has. 31 áreas 46 cas. y linda: al Este, camino público en medio (cerrado), con la concesión 186; al Sud camino público Interdistrital en medio, con el Distrito Nuevo Torino; al Norte con terreno de Jorge Alberto Meier y al Oeste con el lote uno del mismo plano". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 103633, F° 4280, T° 398 Par. Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: No. Registra. Embargo: de fecha 15/02/19 Aforo 040479, por \$ 96.003,52; en autos "CUIJ N° 21-24002195-9 – Llopart Carlos Martín c/ Otro s/ Ordinario" Juzg. de 1ra. Inst. de Distr. N° 5 en lo Civ. y Com. de la 3ra. Nominación Rafaela. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 09-12-00-084199/0002-3, registra deuda por \$ 2.730,85 y la partida imp. Inmobiliario 09-12-00-084199/0001-4 registra deuda por \$ 3.441,36, ambas al 12-08-22. La Comuna de Felicia Informa: Que registra deuda por Tasa General de Inmuebles de \$ 197.886,84, al 09-11-22. E informa que esta Comuna no se provee de agua potable a la zona rural del distrito. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T., Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. No se registran avalúos rectificadas por mejoras. Parcela fuera de la zona contributiva. Afectada a bosque nativo amarillo. El Comité de Cuenca Las Calaveras – Las Penquitas Informa: Que no se encuentra en el área contributiva de este comité, al 08-11-22. La E.P.E. Informa: Que registra una deuda de \$ 17.991,72 al 01-06-22. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas a cargo del Juzgado Comunitario de la localidad de Felicia... a los 9 días del mes de Noviembre de 2022...me constituí en el inmueble ubicado en la zona rural de la localidad de Felicia, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe...Acto seguido, procedo a CONSTATAR lo siguiente: existen dos (2) predios, que se individualizan como Lote N° 1 y Lote N° 2, ubicados en las Concesiones N° 225 y N° 226, componiendo una superficie total (entre ambos lotes) de 66 Has; ambos Lotes se encuentran aproximadamente a 12 km. del ejido urbano de la localidad de Felicia y a 4 kms. de la Ruta Pcial. N° 10, y ubicados al sur del Canal Norte que procede desde la ciudad de Rafaela (Pcia. Sta. Fe). Dichos lotes se encuentran libres de ocupantes (no se advierten personas ni animales). Puede observarse que ambos lotes se encuentran en estado de abandono, con un alambrado perimetral deteriorado y destruido. Se constata un bebedero y un molino, ambos en mal estado de uso y conservación, y sin funcionamiento. No se observan mejoras en dichos lotes. Los inmuebles constatados no son aptos para la agricultura ni la ganadería, encontrándose mayormente ocupado por árboles de chañar. No cuentan con servicio de luz eléctrica". CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otros impuestos nacionales y/o provinciales si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Hágase saber que dicho inmueble se remata en el estado y condiciones que se encuentre, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciendo cargo total de la inscripción de los mismos. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha de remate, todos los impuestos provinciales y/o nacionales y/o municipales que pesen sobre el bien. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en esta Sede Judicial, conforme lo dispuesto por el Art. 67 del CPCYC. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Verónica Carignano, Secretaria. Rafaela, 11 de Noviembre de 2022.
\$ 1200 489591 Nov. 16 Nov. 18

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del señor Juez de trámite, Dra. Nerina Gastaldi, integrante del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número 1, Primera Secretaría de Santa Fe en los autos caratulados ALCANTARA JORGE ANTONIO c/GOLDY CARLOS ARNOLDO y otros s/Daños y perjuicios; Expte. 77/2007, CUIJ N° 21-12062332-7 se cita y emplaza a comparecer a los herederos del señor Luis Antonio Troncoso por el término de 20 días bajo apercibimientos de ley. Para mayor claridad se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Acompañé la cédula y se proveerá. Téngase presente lo manifestado en relación al codemandado Luis Antonio Troncoso. Cítase y emplazase a los sucesores de Luis Antonio Troncoso a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Fdo: Dra. Nerina Gastaldi. Jueza. Dra. Marcela González. Secretaria. Dra. Gisela V. Drewanz, prosecretaria.

\$ 35 489501 Nov. 18 Nov. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por haberse dispuesto en los autos caratulados BAPTISTA, DANIEL JOAQUIN s/Quebra; (CUIJ N° 21-02034412-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Sindica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022 Habiendo resultado sorteado como Sindica la CPN. Mónica Graciela Monin domiciliada en calle Corrientes N° 3168 de esta ciudad, designáse en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo,

bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria).
S/C 489405 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DI TEODORO, LUIS MARIA ROQUE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02015483-4. En fecha 1 de Noviembre de 2022 el Señor Juez a resuelto: Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. En fecha 2 de Noviembre de 2022. Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 456.629,78 a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 319.640,85 para la CPN Cecilia Mercedes Alvarez, y 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$ 136.988,93 (9,48 jus) para el Dr. Norberto Rodrigo Lisa. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. 10 de noviembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 489432 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos STUDER GUILLERMO JAVIER s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02020038-0, la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Octubre de 2022: Autos..., Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la conclusión de la quiebra de Guillermo Javier Studer, DNI N° 30.703.254, con los efectos del artículo 227 de la ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2- Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3- Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. 4- Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). 08 de Noviembre de 2022.
S/C 489426 Nov. 18 Nov. 25

Autos: SCHMIDT, ADRIÁN GUILLERMO SEBASTIAN s/Quebra; (CUIJ N° 21-02021127-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho y cinco centavos (\$ 319.640,85) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 136.988,93) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.
S/C 489460 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, GISELA VIVIANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02035717-4) se ha declarado en fecha 08/11/2022 la quiebra de Gisela Viviana Fernández, D.N.I. N° 29.987.937, mayor de edad, empleada, apellido materno BARRIOS, domiciliada realmente en Necochea N° 5375- Piso 1, Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero N9753, Oficina PB, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 23/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/02/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022.
S/C 489491 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DOMINGUEZ SANDRA LILIANA ALICIA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036274-7- Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Domínguez Sandra Liliana Alicia, DNI N° 21.622.000, con domicilio real, según manifiesta, en calle Misiones 7061 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Damianovich 6671, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 09 de Noviembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 489494 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MALDONADO, LUIS ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036148-1- Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Maldonado Luis Alberto, DNI N° 18.585.219, con domicilio real en calle Alberdi 852 de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Saavedra 2236, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 09 de Noviembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Mayo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 489495 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GOROSITO, MIRANDA SABRINA s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02036201-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa 10 noviembre de 2022. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Miranda Sabrina Gorosito, DNI 34.714.288, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Luciano Torrent 2179 Dpto. 2 de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 11) Fijar el día 10 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, noviembre de 2022. Secretaria.10 de Noviembre 2022. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 489498 Nov. 18 Nov. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "LECRUIT, SUSANA GRISELDA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. C.U.I.J. N° 2101972218-7), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 26 de agosto de 2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Susana Griselda Lecruit D.N.I. N° 16.561.134 oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 489500 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CABRERA, SAMANTA BELEN s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02036038-8 ha dispuesto:) Declarar la quiebra de Samanta Belén Cabrera DNI 32.582.193, domiciliada realmente en calle Pasaje Feliz Barreto 8729 (Barrio Nueva Esperanza Oeste) Santa Fe y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 11/02/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 09/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 23/04/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/23 para la presentación del Informe General. (...)). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 489311 Nov. 18 Nov. 25

Autos: "RAMIREZ CLARA MABEL s/ Quiebra" expte. "CUIJ 21-02022845-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$276.649,50 para el CPN Javier Darío Falco y en la suma de \$118.564,07.- los honorarios de la Dra. Fabiana Gisela Sosa Fanoni. Santa Fe de Noviembre de 2022.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 489338 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "HERNANDEZ, JULIA LEONOR s/ Quiebras" (CUIJ N° 21-02012537-0) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$182.303,47.-, correspondiendo la suma de \$127.612,43.- a la CPN María Delia Prono y la suma de \$54.691,04.- al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 09 de noviembre de 2022.Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 489406 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AGUIRRE, WALTER ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02036240-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09 de noviembre de 2022.VISTOS: ..., CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Walter Alberto Aguirre, DNI 35.653.275, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Aguado N° 2043 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Aménabar 03066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09 de Noviembre de 2022 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de Mayo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Secretaria.
S/C 489402 Nov. 18 Nov. 25

En los autos caratulados: "ZAMAC S.R.L. s/ Pedido de Quiebra" (Expte. N° 21-01991077-3) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto informe final y proyecto de distribución complementario. Publíquense edictos de ley por dos días. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez.
S/C 489401 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, secretaria a cargo de la Dra. Mariana Nelli, se hace saber al Sr. Mario David Pantoja Delgado (D.N.I. 95.175.086) que en autos "Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Pantoja Delgado, Mario David S/ Juicio Ejecutivo" (expediente número 21-02009690-7) se ha decretado su rebeldía. Santa Fe, 06 de septiembre de 2022.
\$ 35 489362 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Secretaria Primera (Oficina de Procesos Ejecutivos) de Santa Fe, en autos caratulados: LEVIT, MARIO MIGUEL c/RIVAS, JORGE DANIEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-02032403-9. Se cita y emplaza a los deudores y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde a los demandados Jorge Daniel Rivas, DNI N° 20.320.211, de apellido materno Giménez, y Mariela Fabiana Gómez, DNI N° 23.934.547, de apellido materno Nasimbera, ambos con domicilio en calle Santiago del Estero N° 318 de la ciudad de Esperanza, de esta Provincia de Santa Fe. Le corresponde a los demandados por compra que hicieron al Señor Roberto Carlos Pilatti en fecha 21 de enero del año 2006, en escritura autorizada por el escribano Héctor Juan Gonem, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 13/02/2006 bajo el N° 11832, Folio 335 Tomo 343 Par Sección Propiedades del Departamento Las Colonias del Registro General. 1.- El derecho real de hipoteca en primer grado inscripto el 17 de mayo de 2016 bajo el N° 61812 Folio 214 Tomo 110 del Departamento Las Colonias del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 104.288. 2.- El derecho real de hipoteca en segundo grado inscripto el 19 de julio de 2016 bajo el N° 92625 Folio 277 Tomo 110 del Departamento Las Colonias del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 36.646. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 09 de noviembre de 2.022. Fdo.: Dra. Corina A. Molina, Secretaria. Nancy Brollo, prosecretaria.
\$ 165 489396 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Secretaria Segunda (Oficina de Procesos Ejecutivos) de Santa Fe, en autos caratulados: LEVIT, MARIO MIGUEL c/VALDEZ, EDUARDO RAÚL y Otros s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-02032405-5. Se cita y emplaza a los deudores y ter-

ceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde a los demandados Eduardo Raúl Valdez, DNI N° 14.914.926, de apellido materno Gómez, y Zulma Beatriz Troncoso, DNI N° 22.537.696, de apellido materno Constante, ambos con domicilio en calle J. J. Cámara N° 1756 de la ciudad de San Javier, de esta Provincia de Santa Fe. Les corresponde a los demandados por compra que hicieron a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo en fecha 18 de marzo del año 2014, en escritura autorizada por el escribano Javier O. Robaina, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 25/04/2014 bajo el N° 41391, Folio 424 Tomo 185 Sección Propiedades del Departamento San Javier del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 07 de noviembre de 2014 bajo el N° 123417 Folio 103 Tomo 33 del Departamento San Javier del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 50.870. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 09 de noviembre de 2.022. Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria. Gabriela B. Abalos, prosecretaria.

\$ 165 489397 Nov. 18 Nov. 25

Por estar así dispuestos en los autos caratulados RIVAS SANTIAGO ANDRES c/RIVAS OSVALDO ROQUE y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02025182-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaría Primera de esta ciudad se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos y declarar rebelde a la Sra. Beatriz Reinalda Ojeda y/o sucesores.- Lo que se publicará en el boletín oficial. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022. Fdo. Secretaria: Dra. Silvina I. Diaz, Secretaria.

\$ 33 489290 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RIBOTTA, ANDREA VALERIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035669-0 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Andrea Valeria Ribotta DNI N° 28.933.158, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Av. Córdoba 862 de Laguna Paiva y legalmente en calle Lisandro de la Torre 3049 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.C. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 11/02/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 09/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/04/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Tolosa, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 489312 Nov. 18 Nov. 25

Por orden del Juez de Dist. N° 1 Civ. y Com. 5 N° de Sta. Fe, en autos TANQUES SRL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-00883652-0 se resolvió declarar finalizado el concurso preventivo de Tanques SRL, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el día 05 de marzo de 2002 bajo el N° 449, al folio 162 del libro de S.R.L. Legajo N° 1459. 2; disponiendo el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal. Hágase saber, insértese, agréguese copia y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. 28 DE Octubre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 489424 Nov. 18 Nov. 23

Por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por medio del presente al demandado: Bautista Roberto Bonetto y/o quien resulte propietario, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE GALVEZ c/BONETTO, BAUTISTA ROBERTO y/o Q.R.P. s/Apremios Fiscales Municipal; (CUIJ N° 21-22839717-9) el siguiente decreto: Santa Fe, 16 de Septiembre de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo. Recábense los informes previos de ley oficiándose a sus efectos. Intímese al demandado para que en el término de 6 días y bajo apercibimientos de ley acompañe título del bien inmueble de referencia. A los fines de la constatación judicial, librese oficio y mandamiento al oficial de justicia, con facultades de ley y en especial la de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación. Autorízase al peticionante para intervenir en los diligenciamientos. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (secretario), Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

S/C 489484 Nov. 18 Nov. 23

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: VILLALBA, MIGUEL ANGEL s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25126264-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 09 de Junio de 2022. Cargo N° 760/2022: Téngase a la Dra. Adriana Andrea Gómez por presentada, domiciliada, y en el carácter invocada en mérito al poder especial para juicios que en copia simple se acompaña -debiendo presentar el mismo en original o su copia certificada ante el mero requerimiento de este Juzgado para ser cotejado por el Actuario- acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase cumplimentada con la boleta de iniciación de juicios, agregándose a autos. Téngase por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá en calle Hermandarias y 7 Jefes, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-02-00-022565/0000-5; contra la Sra. Basilia Carrizo vda. de Villalba y/o herederos y/o poseedores del inmueble objeto de la presente acción, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y

Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Cayastá y a la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Sin perjuicio de lo dispuesto, deberá acompañarse oportunamente informe del Registro General de la Propiedad Inmueble, a los fines de determinar a los titulares dominiales del mismo. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda. Notifíquese. Otro decreto dice: Helvecia, 24 de Octubre de 2022. Cargo N° 1616/2022: Téngase presente lo manifestado por la Dra. Gómez. Como se solicita, amplíese la presente acción contra Propietario Desconocido, a quien se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 77 ss y cc del CPCC, notifíquese por edictos conjuntamente con el proveído de fecha 09/06/2022, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Advirtiéndose que según informe del registro general de la propiedad inmueble acompañado consta que el nombre de la demandada (titular registral) es Vasilla Carrizo procedase a la confección de una nueva carátula y corrección del registro informático. Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 25 de Octubre de 2.022.

\$ 600 489403 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 21, de la ciudad de Helvecia, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/VERANO JOSE s/Ejecución fiscal; CUIJ N°: 21-25126127-7, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Helvecia, 13 de Diciembre de 2021. Cargo N° 1434/2021: Téngase al Dr. Ricardo José Freyre por presentado, domiciliado en carácter invocado, en mérito a poder general para juicios que en copia simple se acompaña, acuérdasele la participación que en derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra José Verano por la suma de pesos setecientos treinta y seis mil cuatrocientos uno con cuarenta y un centavos (\$ 736.401,41) -en concepto de deuda de impuesto inmobiliario- con más sus intereses y costas, a quien se citará de remate por el término y bajo apercibimientos de ley Téngase presente la documental en copia simple acompañada. Trábase embargo sobre el bien inmueble denunciado, inscripto al tomo 0036 — F° 00053 — N° 029016 Dpto. Garay -en cuanto fuere propiedad de la parte demandada- en cantidad suficiente a cubrir Fa suma de \$ 736.401,41, con más la de \$ 294.560,45 estimada provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble Autorízase al peticionante o a quien éste designe a intervenir en los diligenciamientos dispuestos ut-supra. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza) - Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario); Helvecia, 09 de Septiembre de 2022. Encontrándose trasapelado el escrito cargo N° 263/2022, se provee: Téngase presente lo manifestado por el Dr. Freyre. Atento a lo solicitado. Cítese al demandado José Verano por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza) - Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 20 de Octubre de 2022.

S/C 489368 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "PERES JUAN RICARDO HORACIO s/ Sucesorio -CUIJ N° 21-02036316-6 AÑO: 2022", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Ricardo Horacio Peres D.N.I. N° 06.254.604, fallecido el 29/07/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Rosa Álvarez (Jueza) y Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en los autos caratulados: NONINO MARTA BEATRIZ Y OTROS s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02032375-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nonino, Marta Beatriz, DNI 10.715.137, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en los autos caratulados: NONINO MARTA BEATRIZ Y OTROS s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02032375-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bordon, Ramón Gregorio, DNI 8.618.168, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2022.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SARACINO ISABEL CARMEN s/Sucesorio; (CUIJ 21-26302532-3), se cita, llana y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Isabel Carmen Saracino, Documento de Identidad: 12.042.517, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. La que se publica en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: "BARLATEY, MIRIAM ANUNCIADA s/ Sucesorio" C.U.I.J. 21-26302672-9, se cita, llama y emplaza a todos

los herederos, acreedores y legatarios de Barlatey, Miriam Anunciada, D.N.I. F. 1.051.983, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo: Dra. Gisel.A.V. Gatti (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (JUEZA).- Esperanza, 27 de Septiembre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 Esperanza, en los autos "CLEMENZ ABEL JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26302925-6) SE CITA, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CLEMENZ ABEL JOSE LUIS, argentino, casado, DNI N° 10.058.284, con último domicilio en calle Las Heras N° 1967 de la localidad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, fallecido el 29 de Abril de 2022 en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que es publicado a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Esperanza, de del año 2022.
\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDGAR OSCAR GIANCRISTOFANO, titular del DNI 6.169.920 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANCRISTOFANO, EDGAR OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02033073-9, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, siendo su Juzgado de origen el Juzgado de 1ra Inst. Civil y Comercial Nro. 11 de Santa Fe. Fdo. DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria).
\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos: "PIS-SINI, NELI AIDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ. N°21-02025257-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELI AIDE PISSINI, LC N° 3.336.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. SANCHEZ - SECRETARIA".
\$ 45 Nov. 18

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "CHIOZZA, OSCAR OSVALDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02036276-3 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON OSCAR OSVALDO CHIOZZA DNI M 5.971.338 y de NELIDA PONZETTI L.C. 1.046.269 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. FIRMADO DRA. CLAUDIA SANCHEZ. SECRETARIA."
\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "PRONO FRANCISCO RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02035742-5; se cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores del causante, Don Francisco Ramon Prono, DNI: 6.246.735, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Noviembre de 2022. Fdo DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria)
\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: en autos caratulados "BRIEVA EMILIO S/ SUCESORIO 21-02034226-6 Año 2022 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BRIEVA EMILIO, L.E 6209726, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de noviembre de 2022. Firma: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "ROMERO MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. CUIJ: 21-02030725-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Romero María Isabel, D. N. I. F. Nro. 8.785.166, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro el termino y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dra. Claudia Sanchez - Secretaria, DRA. ANA ROSA ALVAREZ - Juez. Santa Fe, 22 de febrero de 2022.
\$ 45 Nov. 18

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos GRANDI NILVA MARIA S/ SUCESORIO - 21-26264279-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GRANDI NILVA MARIA FJNI 2.405.869 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria
\$ 45 Nov. 18

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SOSA, CRISTIAN RAMÓN ANTONIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139032-6), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria de la autorizante Dr. Diego L. Escudero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que conforme lo decretado por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial N° 5, Sala 1 advirtiendo que el valor del sueldo de Secretario de Primera Instancia consignado en el decreto regulatorio de fs. 133 es inferior al fijado por la Corte, de conformidad a la política salarial en la fecha de dicho proveído siendo el mismo de \$ 395.213,58 se ha ordenado al Juzgado de origen su adecuación; lo que se ha efectuado a través del decreto que sigue: San Cristóbal, 07 de Septiembre de 2022. Por recibido. Adécuese el auto regulatorio de fs. 133, teniendo en cuenta el sueldo de Secretario de Primera Instancia informado por la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Rafaela a la época de dicho proveído (\$ 395.213,58). En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Maria Elena Sabater en la suma de pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$ 276.649,51). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$ 118.564,07). Córrese vista a las cajas respectivas. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 20 de Octubre de 2022. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.
S/C 489317 Nov. 18 Nov. 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16515872-2 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BONETTO RAÚL s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Bonetto Raúl lo siguiente: Rafaela, 02 de marzo de 2021. (...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 489364 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16516705-5 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BESSONE LILIANA BEATRIZ s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Bessone Liliana Beatriz lo siguiente: Rafaela, 16 de marzo de 2021. (...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 489372 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16513426-2 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FORNACIERO SANDRA LORENA s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Fornaciero Sandra Lorena lo siguiente: Rafaela, 28 de octubre de 2020. (...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 489374 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16515781-5 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CABALLERO ROQUE s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Caballero Roque lo siguiente: Rafaela, 04 de marzo de 2021. (...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 489377 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Laboral P Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores del actor Juan Alberto Battellini DNI N° 16.200.651, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: Exp. N° 1265- Año 2013; BATELLINI, JUAN ALBERTO y otra c/FOTI MANUFACTURA ARGENTINA DE POLVORA S.A. s/Accidente y/o enfermedad del trabajo. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C. reformando por ley

11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sella por estar así dispuesto en las leyes laborales (art. 19 ley 7945). Rafaela, 08 de Noviembre de 2022. Julia Eguiazu, prosecretaria.

S/C 489433 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3592 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SERRANO MARCELO GUILLERMO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Serrano Marcelo Guillermo lo siguiente: Rafaela, 07 de noviembre de 2014. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 489385 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (SF), Secretaría autorizante, se notifica a los herederos y/o sucesores del Sr. Ramón Daniel Peralta, DNI N° 14.889.704, con último domicilio en A. Marini N° 468 de Rafaela (SF), que en los autos CUIJ N° 21-24198357-6; MIRANDA, ALAN YOEL y Otros c/ SPINARDI, RUBÉN CAYETANO JOSÉ y Otros s/Proceso de daños y perjuicios, han sido declarados rebeldes. Se publica a efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza - Jueza; Dra. Verónica Carignano - Secretaria. Rafaela, 02 de Septiembre de 2.022.

S/C 489388 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPT. N° 4565 - AÑO 2016 - Municipalidad De Rafaela c/ TEJEDA DANIEL OSVALDO s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Daniel Osvaldo Tejada lo siguiente: "Rafaela, 05 de septiembre de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 489383 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPT. N° 21-16515665-7 - AÑO 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ARMANDO FEDERICO s/ Apremio", se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Armando Federico lo siguiente: "Rafaela, 08 de febrero de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 489382 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPT. N° 21-16515466-2 - AÑO 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MORELLO GALVAN CLAUDIO MARCELO Y SCHMIDT DE MORELLO CLAUDIA I s/ Apremio", se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. MORELLO GALVAN CLAUDIO MARCELO Y SCHMIDT DE MORELLO CLAUDIA I lo siguiente: "Rafaela, 17 de febrero de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 489381 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPT. N° 21-16514104-8 - AÑO 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MONGE CAROLINA s/ Apremio", se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Monge Carolina lo siguiente: "Rafaela, 10 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 489379 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPT. N° 21-16515653-3 - AÑO 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BARBONA LUIS MIGUEL Y/O BARBONA ESPINDOLA LUIS MIGUEL s/ Apremio", se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. BARBONA LUIS MIGUEL Y/O BARBONA ESPINDOLA LUIS MIGUEL lo siguiente: "Rafaela, 03 de febrero de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 489378 Nov. 18 Nov.23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, sito en calle Alvear 214 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los

herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA CRISTINA RUIZ DIAZ DNI 13.046.546.-, cuyo último domicilio fue el sito en Gandhi 2.043 de Rafaela, Prov. de Santa Fe y cuyo fallecimiento ocurrió el día 12 de octubre de 2012; a fin de que comparezcan y acrediten su carácter dentro del término de 30 días con el fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "RUIZ DIAZ, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO 21-24203578-7" todo ello bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Abogada María Elena López Mat. prof. 5-051. Fdo.: Natalia Carinelli, Secretaria y Ana Laura Mendoza, Jueza a/c

\$ 45

Nov. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, CARLOS ALBERTO c/ MARTINEZ, HILDA ESTHER Y OTROS S/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" - CUIJ N° 2116742419-5, S.S. ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. Hilda Esther Martínez, DNI N° 4.102.066, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos.- A tales fines se transcribe el decreto que ordena la medida: "Reconquista, 14 de Junio de 2022.- Proveyendo Los Cargos N° 5495 y 5496 del 2022: Téngase presente. Agréguese digitalmente el acta de defunción acompañado digitalmente. Atento a las constancias de autos y conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en la pared del Hall Central del Edificio de Tribunales. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese". Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza - Dr. Leonardo Martín Cristofoli, Secretario. Reconquista, 24 de Junio de 2022.

S/C

489399

Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados AHUMADA, MIGUEL ANGEL c/ GUGLIELMI, RUBEN BLAS JULIAN Y OTROS s/ Usucapión - CUIJ N° 21-25025393- 9, se ha ordenado lo siguiente Reconquista, 18 de Octubre de 2022. Y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda promovida por Miguel Angel Ahumada D.N.I. 7.850.734 y en consecuencia declarar han adquirido los actores por usucapión el dominio del inmueble referido ut supra, y que el plazo de prescripción se ha cumplido el 1 de enero de 2016 (art. 1905 del c.c.yc.) Con costas a los accionados, no obstante los honorarios de la Defensora de Oficio serán soportados por la actora hasta tanto sea concreta y real la posibilidad de repetirlos del demandado representado por la Dra. Cintia Débora Benelli. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- Fdo. Dra. Paola Milazzo, Secretaria Subrogante - Dr. José María Zarza, Juez.

\$ 100

489400

Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "DUARTE CESAR GERMAN S/ Quiebra", CUIJ: 21-25029259-4, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 06 de octubre de 2022 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RE-SUELVO: 1) ampliar el auto de apertura del concurso preventivo (autos 437, folio 333, tomo 52) fijando el día 19/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico 3) Fijar el 17/03/2023 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el 18/08/2023 la fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar, el 17/11/2019 a las 09,00 horas como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. 6) Correr vista al Síndico a fin de que se expida conforme art. 14 inc. 11 LCQ. 7) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia." Dr. Fabián Lorenzini - Juez -, Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 01 de noviembre de 2022.-

S/C

489452

Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don LEONEL OSVALDO ZORATTI DNI 35.752.003, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "ZORATTI LEONEL OSVALDO s/ SUCESORIO" CUIJ 21-27695566-4, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 17/11/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario.

\$ 45

Nov. 18

EDICTOS ANTERIORES

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N.° 641 - 2 Piso de nuestra ciudad, a cargo del Juez Subrogante Dra. Pérez Grepo Claudia Fabiola, Secretaria del Dra. Alicia Aixa Amad, cita y emplaza por el término de quince (15) días, ampliados en cuatro (4) días más, en razón de la distancia Art.-158 del CPCC a herederos del Sr. Florencio Ramón Juan Gaztañaga, DNI N° 5.964.705 y/o persona física o jurídica que resulte propietaria y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Blas Parera N° 1170 de esta ciudad, a fin de que comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (145 y 681 del CPCC), en los autos caratulados: MENDOZA, VICTOR c/GAZTANAGA, FLORENCIO RAMÓN JUAN y/u Otro s/Juicio Ordinario (Usucapión)

Expte N° 202 Año 2.019. Publíquese edictos durante diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local de mayor circulación de la ciudad di, Rosario (Pcia de Santa Fe). Formosa, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Alicia Aixa Amad, Secretaria.
\$ 50 489880 Nov. 10 Nov. 25

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RAMOS, HECTOR DANIEL S/ QUIEBRA"(CUIJ 21-02029905-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 31/10/2022. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de HECTOR DANIEL RAMOS, DNI 42.612.097, soltero, apellido materno Esquivel, con domicilio real en calle Alberti 3362 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 5 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- EL SINDICO DESIGNADO ACTUANTE ES: GLORIA C. BARROSO, CON DOMICILIO EN NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE, DOMICILIO ELECTRÓNICO: marianovainman@hotmail.com, CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES 8 A 16 HORAS, donde se recibirán los pedidos de verificación. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 489449 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CASTILLO JORGE RUBEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Cuij N° 21-02035985-1 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Jorge Rubén Castillo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 32.207.756, con domicilio real en Juan de Garay 1811 de la localidad de Coronda y constituyendo domicilio legal en Barrio el Pozo, Manzana 1 vivienda 33 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 4/11/22.
S/C 489160 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "BOGADO LUIS NORBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Cuij N° 21-02034725-9 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 4/11/22 Declarar la quiebra de Luis Norberto Bogado, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 38.981.165, con domicilio real en calle Isabel Garay 81566, los troncos Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1148 3A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario)
S/C 489157 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorización, en los autos caratulados: "LÓPEZ, EMILSE YANET s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02004281-5), a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento sesenta y ocho mil trescientos ocho (\$ 168.308,00) Honorarios abogados de la fallida: pesos setenta y dos mil cientos treinta y dos (\$ 72.132,00). Firmado: Dra. Ma. Ester Noe De Ferro (Secretaria (Jueza). Santa Fe, 12 de octubre de 2022. Santa Fe, 4 de noviembre del año.
S/C 489239 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TESOLIN CECILIA LAURA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036071-9) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Nov. 2022. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cecilia Laura Tesolin, DNI 23.676.590, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Obispo Boneo 2611 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09 de Noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Diciembre de 2022 como, fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.11) Fijar el día 04 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presen-

tar el informe individual de los créditos y el 18 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 08 nov. 2022 Secretaria.
S/C 489268 Nov. 14 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaria a cargo del Dra. Romina Soledad Freyre , sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "BAUDUCCO, ARACELI ANA s/ Pedido De Quiebra CUIJ 21-02030262-0: Santa Fe 1 de Noviembre de 2022: Prorroganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 20/12/2022, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 28/02/2023 y la del 13/04/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Encomiendasele a la sindicatura a que efectúe su diligenciamiento en tiempo y forma. Notifíquese.- Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria
S/C 489283 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MOREYRA, ROSA MARIA s/Quiebra s/Solicitud propia quiebra: (CUIJ N°: 21-02035535-9) se ha declarado la quiebra en fecha 04/11/2022 de Rosa Maria Moreyra, DNI N° 13.988.701, de apellido materno Fernández, casada, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Pavón nro. 1960 Barrio Guadalupe Oeste de la ciudad de Santa Fe, pcia. De Santa Fe y legal en calle Tucumán N° 3042 de esta ciudad. Se dispuso el día 09/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/12/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 489192 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMERO, SEBASTIAN ESTEBAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036228-3) se ha declarado la quiebra en fecha 07/11/2022 de Sebastián Esteban Romero DNI N° 30.487.883, de apellido materno García, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Cervando Bayo N° 9762 y legalmente en calle Amenábar N° 3066-Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 16/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/12/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 489193 Nov. 14 Nov. 22

Por así estar dispuesto en los autos SANCHEZ RAMON EDUARDO NICOLAS s/Quiebra: (Expte. N° 21-02036042-6) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Autos y vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sánchez Ramón Eduardo Nicolás, apellido materno Sánchez, argentino, D.N.I. N° 33.728.870, CUIL N° 20-33728870-8, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Alfonso 2129 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Martín 2047 Local N° 12 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 02/11/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr.

Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 26/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. -A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 08/02/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/03/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Silvestri Carlos Omar, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó – Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c.

S/C 489182 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos PARRA, CLAUDIO VICENTE s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02033053-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Noviembre de 2022. Agréguese. Atento a que el edicto acompañado es de fecha posterior a la de verificación de créditos y, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 01/12/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe individual de los créditos para el 28/02/2023 y la del 0310412023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 16/06/2022. Asimismo, instese al CPN Ignacio Gabriel Keller para que en el futuro se conduzca conforme a derecho y bajo los apercibimientos previstos por el Art. 255 ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 02 de Noviembre de 2022. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 489170 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROJAS CRUZ PLACIDO Y OTROS c/ ZAGO MARCOS EZEQUIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12104162-3) se dispuso citar a los herederos del Sr. Carlos Alberto Reutemann para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Esperanza, 19 de Septiembre de 2022 (...) Atento lo informado en fecha 23/09/2021, encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado, Sr. Carlos Alberto Reutemann en los términos del art. 597 CPCC cítese a sus herederos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 de dicho cuerpo normativo para que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Dra. Gisela Gatti, Dra. Virginia Ingaramo. Secretaria. 17 de octubre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 165 489348 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Villa Ocampo (S.F.), en autos: GETAR JAVIER IGNACIO Y OTROS s/Cancelación de plazo fijo transferible; (CUIJ N° 21-26323642-1), hace saber que por sentencia de fecha 27/09/2022 se resolvió: 1) Disponer la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible N° 43669, emitido por el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo, por un monto inicial de \$ 187.500 y un monto final de \$ 249.168, a su vencimiento en fecha 19.03.2022, 2) Ordenar la publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales y un diario de circulación local, y hacer saber al banco emisor; 3) Autorizar el pago del certificado de plazo fijo a su beneficiario, transcurridos 60 días desde la

última publicación ordenada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, 4) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIPT; 5) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Villa Ocampo (S.F.), 21 de Octubre de 2.022. \$ 45 488534 Nov. 3 Nov. 24

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ADRIAN SANCHEZ
50% INDIVISO

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Quinta Nominación Rosario, autos: "ALEGRE MAXIMILIANO SIMON C/SERVICIOS HIDRAULICOS SA Y OTROS S/COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES", EXPTE. NRO CUIJ: 21-04106597-1, en tramite por ante el juzgado en lo Laboral Nro. 5 de Rosario., Martillero ADRIAN SANCHEZ (C.U.I.T. N° 20-20.392.490-5), venderá en pública subasta, el día 29 de Noviembre de 2022, a las 13:30 hs., en el Colegio de Martilleros de Rosario ubicado en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, el 50% de dicha propiedad del siguiente inmueble: ubicado en calle: : GUEMES 2036 -01-06, PROVINCIA DE SANTA FE, - el cual es: GUEMES 2036 ZONA URBANA, ENTRECALLE MORENO Y BALCARCE, PLANO N°84704/1983: UNIDAD 16, PARCELA 01-06, PLANO 111.654/83, SUPERFICIE EXCLUSIVA: 47,12M2, COMUN: 27,70M2, VALOR PROPORCIONAL: 1.762, UBICADA EN PLANTA 1°ER. DESTINO: VIENDA inscripto en el registro general Rosario al TOMO:966-FOLIO:461NUMERO:382782 Dpto. Rosario. Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del DEMANDADO. INSCRIPCION: Tomo: 126 E- Folio: 661 - N°:321599, F.Insc.:28/03/2017, CLASE DE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO DISTRITO NOM 11 ROSARIO (SANTA FE) EXPTE NRO AÑO: 2017 OFICIO 509 FECHA 20/03/2017, PROF. GIRARDI, ADRIANA DOM. PROF. SANTA FE 1211 P.15 OF.2 ROSARIO, CARATULA: BANCO CREDITICOOP C.L C/MARTINEZ ANGEL Y/U OTRO S/JUICIO EJECUTIVO, OBSERVACIONES CONSTA CUIJ 21-02845526-8, 3/2/22 AL T.29 M.E.F 6 NRO.23892 CONSTA AMPLIACION POR MONTOHASTA CUBRIR LA SUMA DE \$539.713,31 ES DECIR SE AMPLIA POR 194.510,90 P. FISICA: ECHEVARRIA, DANIEL OSCAR D.N.I. NRO.:11.445.554, INSCRIPCION DEFINITIVA, REAJ.: NO, MONEDA: PESOS MONTO:345.202.4100 REAJ.:NO, PARTE INDIVISA: SI PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO: 966 FOLIO: 461 NUMERO: 382782, INCRIPCION TOMO: 129E, FOLIO: 803 NUMERO: 163770, O F.INSC.:23/10/2020 F. CARGA: 09/11/2020, CLASE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO: LAB NOM. 5 ROSARIO (SANTA FE) EXPE. NRO.:605 AÑO 2017 OFICIO: 1672 O FECHA: 05/10/2020, PROF. CORREA SEBASTIAN DOM. PROF.: PASCO 1022 ROSARIO, CARATULA: ALEGRE MAXIMILIANO SIMON C/ SERVICIOS HIDRAULICOS S.A Y OTROS CUIJ:21-04106597-1. PERSONA FISICA: ECHEVARRIA, DANIEL OSCAR DOCUMENTO: D.N.I. NRO.:11445554, INSCRIPCION DEFINITIVA REAJ. NO MONEDA PESOS MONTO: 2.981.407,13, PARTE INDIVISA: SI PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO: 16 ROSARIO, TOMO: 966, FOLIO: 461, NUMERO: 382782 UNIDAD: 16 PARCELA: 01-06, TOMO 131 E FOLIO: 250 NUMERO: 83350 F.INSC.:25/03/2022 F. CARGA: 31/03/2022, CLASE INSCRIPCION: REINSC. DE EMBARGOS TOMO ANT.: 126 E FOLIO ANT.: 661 NUMERO ANT.:321599 O FECHA ANT.:28/03/2017 JUZGADO: DISTR. NOM.13 ROSARIO (SANTA FE) EXPE NRO.0 AÑO: 2017 OFICIO, PROF.: GIRARDI ADRIANA DOMICILIO: SANTA FE 1211, P.15 OF.2 ROSARIO, CARATULA: BANCO CREDITICOOP C.L C/SERVICIOS HIDRAULICOS S.A Y/U OTRO S/JUICIO EJECUTIVO, OBSERVACIONES CONSTA CERTIFICADO PARA SUBASTA JUDICIAL NRO.:314390 (3/11/2021- CONSTA CUIJ 21-02875526-8. PERSONA FISICA: ECHEVARRIA, DANIEL OSCAR D.N.I.: NRO.:11445554, INSCRIPCION DEFINITIVA REAJ.: NO, MONEDA: PESOS MONTO: 539.713,31 REAJ.: NO, PARTE INDIVISA: SI PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO: 966 FOLIO: 461 NUMERO: 382782, UNIDAD 16 PARCELA: 01-06. Inhibiciones: PERSONA: NO SE REGISTRA INNIBICION, NI OTRA MEDIDA CAUTELAR ANALOGA, A NOMBRE DE QUIEN LO SOLICITA MODULO N°1, SEGÚN LA BUSQUEDA EFECTUADA POR EL PLAZO DE LEY A PARTIR DE LOS DATOS SUMINISTRADOS A ESTE REGISTRO GENERAL. El Inmueble saldrá a la venta: con el carácter de ocupado por locatario conforme acta de constatación con el precio de base de \$ 3.000.000.-, en caso de no haber postores, segundamente y en el mismo acto saldrá a la venta con la última y única base de \$ 2.250.000.-. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y expensas, que deberán ser actualizados en autos, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA, si correspondiere. Se hace saber que la transferencia registral del inmueble subastado deberá realizarse, sin excepción, por Escritano Público a designarse por el futuro comprador. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial tres veces en cinco días y fijese en la cartelera respectiva del hall de tribunales, siendo carga y responsabilidad del enajenador asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Hágase saber a la Presidencia de Cámara de Apelación Laboral, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaria. Autorízase la publicidad adicional con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, así como la exhibición del bien. A los fines del art. 495 CPCC, intímese a la accionante a que practique planilla de capital, intereses y costas. Oficiése a la autoridad policial a los fines que preste la colaboración necesaria para custodiar el lugar el día y hora del remate a fin de asegurar la regularidad del acto. Notifíquese a la actora por cédula y/o personalmente, a los demandados por cédula en el domicilio real y procesal y a los ocupantes por intermedio de oficial de justicia, debiendo acompañar el mandamiento respectivo a los fines de su diligenciamiento. El

comprador abonará el 10% de seña por transferencia bancaria que deberá acreditarse en el acto a una cuenta que deberá abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente dentro de los tres (3) días bajo apercibimiento de caer la compra en cabeza del tercero comprador. Previa a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Fijese como días de exhibición del inmueble los tres días anteriores hábiles a la subasta en el horario de 10 a 11 horas. Asimismo, ofíciase a la AFIP a fin de que informe los tributos que correspondan abonar por la eventual subasta del inmueble embargado en autos. Del adelanto de gastos peticionado, traslado a la parte actora. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 605/17).- Dra. Rina Brisighelli (Jueza), Secretaria Dra. Lorena Spizzirri".- Más informes al Martillero Adrian Sanchez al Tel. 0341-153-037102. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. SanchezVeron&Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 5 de Octubre de 2022.-Dra. Lorena B. Spizzirri, Secretaria. Rosario, 17 de noviembre de 2022.

S/C 489871 Nov. 18 Nov. 23

POR
OSVALDO MANARESI

Por disposición del Señor Juez la Instancia C.C.L. Circuito N° 23 Las Rosas, la Secretaria autorizante hace saber en autos "Sociedad Española de S.M. Las Rosas c/ CUIT 20-08584367-3 s/Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-23189241-6, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi (CUIT 20-12004243-3), proceda a vender en pública subasta, en el lugar destinado en este Juzgado (San Martín 269), el 24 de Noviembre de 2022, a partir 11:00 horas, según el proveído de fecha 25/10/2022, por la base de \$ 2.500.000,00=, en el supuesto de no haber postura retasa de 25 % y de persistir última retasa \$ 1.000.000,00=, del siguiente rodado: "Una unidad automotor usada marca Ford, Modelo Focus 5P 2.0 LN MT SE Plus (sedan 5 puertas) con motor marca Ford N° MGD4 HJ447683, chasis marca Ford N° 8AFBZZFHCHJ447683 año 2016 dominio AA778JN", DNRA 21010 Las Rosas, trámite 269225 del 03.08.22 titularidad 100 % demandado en autos CUIT 20-08584367-3 Embargo: inscripto 30.12.2016, reinscripto 22.03.21 por la suma de \$ 92.000,00.- por los presentes autos. Prenda no registra. Inhibición no registra. Multas registra por ante DRNPA según formulario 13 LA, Acta 075300118560 infracción código 341 fecha de procesamiento 03/08/2022, fecha de infracción 12.07.2021 importe \$ 14.229,92=.- B —Acta 1392474-2019 infracción código 1131 procesamiento 07/4/2021, fecha de infracción 14/03/2019 importe \$ 4.550,00.- Informa Mun Las Rosas adeuda por patente \$ 113.428,83.- al 05.07.2022. Unidad Regional III Las Rosas - Sección gabinete verificación de guarismos informa pericia número de chasis y motor son guarismos originales. Exhibición en horario comercial de mañana en calle Italia 53, Las Rosas, tres días anteriores a la realización. Con las siguientes condiciones: 1) El pago de las deudas que pudiesen existir por patentes atrasadas, incentivo docente, multas, IVA si correspondiere o cualquier otro concepto que grave al rodado, serán a cargo del adquirente, al igual que los gastos de transferencia del dominio; 2) La comisión del martillero se fija en el 10% del precio definitivo; 3) En el acto de subasta se abonará la comisión del Martillero y 10% del precio obtenido entregándose en el acto de subasta la suma de \$ 30.000 en efectivo o cheque certificado y saldo dentro de las 72 horas de realizada la subasta mediante transferencia bancaria en el Nuevo Bco. de Santa Fe S.A. Suc. 27 (Las Rosas) en la cta. que se abrirá al efecto, a la orden de este Juzgado y para estos autos, 4) La entrega del vehículo se realizará en carácter de tenencia una vez confeccionada el acto de subasta y abonado el precio total, debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectúe la transferencia de dominio, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. CUIT de actora 30-59179137-7. La entrega del vehículo se realizará en carácter de tenencia una vez confeccionada el acto de subasta y abonado el precio total, debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectúe la transferencia de dominio. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y Tablero de Juzgado, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaria de este Juzgado y/o Martillero. Las Rosas. Fdo: Dr. Oscar A. Estelrich.

\$ 360 489436 Nov. 18 Nov. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ESTEBAN R. BOYLE

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial Y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Darío Loto, en autos caratulados: "SUCESION JUAN OLMOS S/CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA" (Expte. N° 1527/2013 CUIJ N° 21-26406086-6) se ha dispuesto que el Martillero Público ESTEBAN R. BOYLE Matricula Profesional N° 1375-B-131 proceda a vender en pública subasta el día MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Juzgado de Distrito de la ciudad de Venado Tuerto, ubicado en calle San Martín N° 631, con la BASE de \$ 29.650.000 en el caso de no haber ofertas por la misma se ofrecerá a la venta con una RETASA del 25% menos, es decir por \$ 22.237.500 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una última REATASA del 25% menos sobre el último monto arrojado, es decir por \$ 16.678.125 ; todo ello del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en calle ESTRUGAMOU N° 1502 de la Zona Urbana de la ciudad de VENADO TUERTO; Depto. General López, Pcia. De Santa Fe; identificándose como: LOTE ---/ MANZANA - QUINTA 30/ SUPERFICIE 1.105 M2/ PLANO OFICIAL : Una fracción de terreno con la unidad habitacional existe en ella situada en Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la cual es parte de la Quinta designada en el Plano Oficial con el N°

30, compuesta de 17 m de frente al Nor-Este sobre Avenida Estrugamou, por 65 m de fondo, ubicado a los 70 m de la esquina Norte formada por las calles Avenida Estrugamou y Avellaneda, hacia la esquina Este de la referida Quinta, lindando: al Nor-Este con Avenida Estrugamou, al Nor-Oeste con la Sociedad De Diego Hnos, al Sud-Este con Eugenio Giovannini y al Sud-Oeste José Marosero, Luis Lovera y Francisco Colombi.- . El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al TOMO 405 FOLIO 89 N° 103722.- De titularidad Registral de DON JUAN OLMOS LE N° 6.118.332 (100%) - A nombre del ejecutado, herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra la siguiente anotación. A saber: INHIBICION: Inscripta al TOMO 25 LETRA IC FOLIO 447 de fecha 29/09/2015 ordenada por el Juzgado de Primera Inst. Civil, Comercial y laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, en autos: SUCESION JUAN OLMOS S/ CONCURSO PREVENTIVO (Expte. N° 1527/2013).- Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Venado Tuerto, informa que el bien antes detallado registra deuda al día 01/08/2022 por la suma de \$ 238.995,31 N° 17-13-05-358267/0000-6 en la emisión de deuda, consta: QUIEBRA PENDIENTE 62412571-54 Período 2008-1/2010-3, QUIEBRA PENDIENTE 62412574-51 Período 2010-4/2013-1; QUIEBRA PENDIENTE 62412578-47 Período 2013-2/2013-5. La Municipalidad de Venado Tuerto informa a la fecha 08/08/2022 deuda por la suma de \$ 298.038,82 en concepto de TGI desde el período 1/1999 al período 7/2022 y posee los siguientes Títulos Ejecutorios 522/2006; 308/2009; 106/2012; 1457/2015 y 3296/2020, se informa que la misma se encuentra en la Condicionabilidad de Estado de Abandono; y la Cooperativa de Obras Sanitarias informa una deuda al día 26/07/2022 por \$ 213.314,40. Los Impuesto, Tasas, contribuciones, Planos de nuevas mensuras; medianerías; etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta A PARTIR DEL AUTO DE APERTURA DE LA QUIEBRA. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Municipalidad de Venado Tuerto, Oficio por Agua y API, PLANOS, Croquis de Ubicación y Fotografía inmueble, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. El inmueble saldrá a la venta en el estado que conforme surge del Mandamiento de Constatación glosado en autos a fojas N° 272 y vta, y 273 . Los autos de referencia se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado autorizante para su revisión. El/los comprador/s en subasta abonará/n en el acto de remate el 20 % del precio de compra mediante TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA JUDICIAL que se indicará en el mismo acto de Subasta, con mas el 3% de Comisión al Martillero actuante, el saldo del 80 % se abonará una vez aprobada la subasta. Será estricta aplicación la Comunicación A 5147 BCRA.-La exhibición del bien como la información respecto del mismo se instrumentará con el Martillero Esteban R. Boyle y/o la Martillera Colaboradora Fabrina Miretto Rama, debidamente autorizada; designándose los días 28 y 29 de Noviembre de 2022 en el Horario de 9:30 a 11:00 hs para la revisión del Bien. Datos de Contacto; Oficina: Maipú N° 812 Teléfonos: 03462-427125 y/o 426118 Celulares: 03462-15571865 y/o 15672337. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Publíquese el presente Edicto por el término de 5 días hábiles. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO) 04 de Noviembre 2022.-

\$ 1608,75 489819 Nov. 18 Nov. 25

REMATE ANTERIOR

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzg. De Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral de la 1° Nom de la Ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Juez) Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ c/ OTROS s/ Apremios Fiscales Municipales CUIJ N° 2126028404-2. RESUELVO: Ordénase la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, con frente a calles Almirante Brown, Maipú y Bernardo de Irigoyen, los que se describen: Siete Lotes de terreno, designados con los números Lote Uno, Lote Dos, Lote Tres, Lote Once, Lote Trece, Lote Catorce y Lote Quince inscripto el dominio al Tomo 224, Folio 208, N° 242756, Departamento Iriondo, la Subasta la realizará la Martillera Lidia Dora Dominguez Leguizamón, Mat. 1700-D-85 el día Lunes 28 de Noviembre de 2022 a las 13.30 hs en el Hall Central de estos Tribunales de Cañada de Gómez (Balcarce N° 1397 esquina Maipú) o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Veinte millones (\$ 20.000.000.-), de no haber oferentes, sale a la venta en segunda subasta con una Retasa del 25% menos, o sea, \$ 15.000.000.- y de persistir la falta de postores sale a la venta en tercera y última subasta por una Retasa del 50% menos de la base, o sea, \$ 10.000.000.- y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. No se admitirán posturas inferiores a \$ 100.000; debiendo quien resulte comprador abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en concepto de seña, IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al martillero. En caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000.-, el pago no podrá hacerse en efectivo, pudiendo optar por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en la cuenta que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Cañada de Gómez- a la orden de éste Juzgado y para la presente causa; conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23-11-10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, en caso de superar el monto señalado, se hará efectivo el depósito por transferencia interbancaria. Hágase saber que en caso de incumplirse esta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previa a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acto de subasta a fin de que tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. No se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta. Publíquese edictos en el

BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Efectúense las comunicaciones que correspondieren en orden a lo dispuesto por los Arts. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias de diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. - Exhibición 24 de Noviembre de 2022 de 10 hs a 12 hs (48 hs antes) previo comunicación con la martillera actuante al cel 341-5033438. Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre de la demandada no registrándose Hipotecas e Inhibiciones pero si lo siguiente único Embargo orden los presentes autos que se ejecutan. - Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de gratuidad por ser la Municipalidad un ente público. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel Secretario en Cañada de Gómez, a los 7 días del mes Noviembre del 2022.

S/C 489458 Nov. 17 Nov. 22

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Dentro de los autos caratulados: MINISTERIO DE TRAB. Y SS P.S.FE c/BURDISSO BRUNO ROBERTO s/Apremios, Expte. N° 170/19, CUIJ 21-04141200-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 9na. Nominación de Rosario, se ha dispuesto la publicación de los siguientes edictos judiciales: "Rosario, 29 de Septiembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador en la misma, y constancias de autos, cítese por edictos al demandado BURDISSO BRUNO ROBERTO, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le designará un defensor adhoc conforme trámites de ley arg. art. 45, CPL. Notifíquese. Ello en virtud de lo normado por el Art. 45 CPL que se transcribe a continuación: "Citación por edictos.- Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días.- Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Dr. Gustavo Miguez, Secretario.

S/C 489455 Nov. 18 Nov. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Sergio Hernán Gomez, DNI 39.816.535, lo siguiente: "Nro. 3567. Rosario, 05 de octubre de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelve: 1) Ratificar la Resolución N° 460/2019 dictada por la Directora Provincial de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Zda. Circunscripción, por la cual se dispuso acto administrativo de adopción de medida excepcional y su resolución definitiva, respectivamente, en relación a Xiomara Joselín Gómez, titular del DNI 55.713.758, nacida el 30/08/2016 e Isaías Abraham Gomez, DNI 57.322.647, nacido el 19/10912018, ambos hijos de Sheila Magali Sabedra, DNI 41.636.271 y de Sergio Hernán Gómez, DNI 39.816.535. 2) Privar a Sheila Magali Sabedra, DNI 41.636.271 y a Sergio Hernán Gómez, DNI 39.816.535 de la responsabilidad parental de Xiomara Joselín Gómez, e Isaías Abraham Gomez. 3) Designar a Janina Mariela Motta, D.N.I. 26.606.290 TUTORA de Xiomara Joselín Gómez, e Isaías Abraham Gómez, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber" Fdo: Dra. Galletto (Jueza) - Dra. Barbieri (secretaria). Autos: GOMEZ, XIOMARA JOSELIN Y GOMEZ ISAIAS ABRAHAM s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley N° 12.967. Mariela C. Barbieri, Secretaria.

S/C 489300 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. Sec. 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de Dra. Mariana Silvia Varela, Dra. Susana Teresita Igarzabal y Dra. Luciana Paula Martínez, se hace saber que en autos: CASTRO WALTER RAMON y Otros c/TORRILLA GERARDO LEON y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11608282-6 Nro. Expediente: 2927/2010", se ha dispuesto lo siguiente "N° 1667. Rosario, 6 de Octubre de 2020. - Y Vistos: ... Y Considerando: ... el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1; Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenar al Sr. Gerardo Leon Torrilla, a pagar a los Sres. Walter Ramón Castro y Víctor Matías Guevara, en el plazo de 10 días hábiles de notificada la sentencia, la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve (\$153.689.-), con más los intereses indicados en los considerandos. 2) Las costas se imponen en un 50% a cargo del demandado y un 50% a cargo de los actores. 3) Hacer lugar a la declaración de la citación en garantía invocada por Liderar Compañía General de Seguros S.A. 4) Regular los honorarios profesionales por Auto. Insértese y notifíquese por cédula. (Autos: "CASTRO, WALTER RAMON c/TORRILLA, GERARDO LEON y Otros s/Daños y Perjuicios" Expte. N° 2927/2010 - CUIJ N° 21-11608282-6)." - Fdo.: Dras. Susana Teresita Igarzabal, Mariana Varela y Luciana Paula Martínez (Juezas) - Dra. María Florencia Netri (Secretaria). "Rosario, 28 de Octubre de 2022. Por interpuesto Recurso de Apelación Extraordinaria. Previo a resolver su admisibilidad, acredítese la notificación de la Sentencia recaída en autos al demandado rebelde mediante edictos y por cédula a los peritos intervinientes en autos. Fdo. Dra. Andrea Chaparro (Secretaria) y Dra. Susana Teresita Igarzabal (Jueza).

\$ 40 489480 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Juez del trámite de Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Karl Eric Dammer, Pasaporte Británico 027788475, auto de rebeldía N° 458 de fecha 9 de marzo de 2022; por tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. A continuación se transcribe auto de rebeldía citado "Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunto, declárese rebelde. Notifíquese por cédula. Insértese, déjese copia y hágase saber. Firmado Dr. Ricardo Dutto (Juez) y Dra. María Cecilia Noveira (Secretaria). Autos caratulados: COROMINAS, LUCIA c/DAMMER, KARL ERIC s/Supresión de responsabilidad parental - CUIJ 21-11335054-4. Dra. Cecilia Naveira, Secretaria. Rosario, 1 de Noviembre de 2022.

\$ 40 489461 Nov. 18 Nov. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: FRETES, SOLANGE ELISABET s/Pedido de quiebra, Expte. N° 486/2022, CUIJ 21-25439890-7, se ha dictado la Resolución N° 1367 de fecha 13 de octubre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Solange Elisabet Fretes, D.N.I. N° 37.073.925, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1065 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en Bv. Urquiza N° 590, de la ciudad de San Lorenzo"; y que se ha dictado la Resolución N° 1499 de fecha 7 de noviembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 29/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Guillermo Fernando Lucente, con domicilio en calle Balcarce N° 1589, Piso 8°, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 8:00 a 14:00 hs. 2) Fijar el día 15/03/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do., párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 02/05/2023, para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley". Fdo.: María Silvia Beduino - Jueza. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaria, 9 de Noviembre de 2022. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

S/C 489318 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera 1ra. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de Luciano Juárez (Juez). Secretaría de María José Casas, se hace saber que en los autos caratulados: "RHO, ALFREDO LUDOVICO s/Quiebra" (CUIJ 21-01312025-8 - Expte. N° 965/2005), por resolución N° 284, inscripta al Tomo 149, Folio 373, de fecha 30 de marzo de 2021, se ha dispuesto la concluir por avenimiento la quiebra de Alfredo Ludovico RHO (D.N.I. 6.045.406), cesando el desapoderamiento y demás efectos patrimoniales propios del estado falencial. Sin cargo, por un día. Dra. María José Casas, Secretaria.

S/C 489339 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27/09/2022, "Y Vistos... Considerando... Resuelve: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Natalia Bobbio, D.N.I. 1.046.921, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231, último párrafo, de la LCQ. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura en la suma de \$430.782,80, correspondiéndole el 70% de tal importe (\$301.547,96) al contador Ramiro Alejandro Almeida Gentile y el 30% restante (\$129.234,84) a su letrado patrocinante, Dr. Emilio Horacio Silva. 4) Abonados los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes, oficiar al Registro General Rosario a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora, y demás reparticiones que fuera menester. Insértese y hágase saber. Autos: BOBBIO NATALIA s/Concurso Hoy Quiebra - Recolección - CUIJ 21-01333144-5. Fdo. Verónica Accinelli (Secretaria) - Dra. Mariana Fabiana Genesio (Jueza).

S/C 489431 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos SANMARCO HUGO ALBERTO y Otros c/QUIROGA Y ZUZA SAICIF S/Prescripción Adquisitiva, 21-01524619-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: Sentencia 665 año 2021: Resuelve: 1) hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido por usucapación a favor de HUGO ALBERTO SANMARCO y EVA CRISTINA URRABURU al 31/01/2020 el inmueble descripto como un lote de terreno situado en calle Fray Mamerto Esquiú entre las calles Bolivia y Avenida Provincias Unidas a los veintiocho metros con doce centímetros de esta última al oeste orientado al sur, cuyas medidas son las siguientes: ocho metros con sesenta y seis centímetros de frente al sur por veintiséis metros con cincuenta y nueve centímetros de fondo de Sur a Norte, dominio inscripto al Tomo 281 Folio 55 Nro. 50257 de fecha 3/11/1964 del Registro General Rosario plano de mensura inscripto en fecha 18/3/2014 bajo el Nro 4818 R Duplicado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro confeccionado por la agrimensora Verónica Aquili. 2) imponer las costas la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3) Diferir regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante AFIP y se acredite la cuantía del pleito. Firmado: Dr. Menossi Dra Gotlieb.

\$ 40 489429 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, en Autos caratulados "BARRIERA DARIO GABRIEL Y OTROS c/ ROBLE, JUAN CARLOS 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 2112325549-3, se ha ordenado publicar por edictos el fallo n° 87712022 (artículo 81 del CPCyC) cuya parte resolutiva se transcribe: "N° 877. Rosario, 0510812022. VISTOS: Los caratulados: "BARRIERA, DARIO GABRIEL Y OTROS c/ ROBLE, JUAN CARLOS 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ N° 2112325549-3 ... Y Considerando: ... Por lo expuesto, Fallo: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a Juan Carlos Robles, D.N.I. N° 17.609.275 a que abone a Dario Gabriel Barriera, D.N.I. N° 17.068.993 y a Miriam Susana Moriconi, D.N.I. N° 20.143.865, en el término perentorio de diez días y con los intereses explicitados en los considerandos,

cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta y nueve pesos con treinta y siete centavos (\$460.369,37) en concepto de daño material y sesenta y seis mil quinientos pesos (\$66.500.-) por privación de uso. 2. Imponer las costas a la demandada vendida (art. 251 del CPCC). 3. Hacer extensivos los efectos de la sentencia a Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada en los términos y límites del contrato de seguro (art. 118 ley 17.418). 4. Regular los honorarios profesionales del Dr. Joaquín Alfredo López, en la suma de \$275.000.-equivalentes a 21,98 jus; los del Dr. Esteban Germán Browning Oldendorff, en la suma de \$137.500.- (10,99 jus); los del Dr. Fernando Antonio Povo, en la suma de \$137.500.- (10,99 jus); y los del perito Ingeniero Mecánico Alfredo Oscar Gingene (CUIT N° 20-18096213-2, monotributista) en la suma de \$41.250.- equivalentes a 3,29 jus; todo ello más IVA, en caso de corresponder y con los intereses explicitados en los considerandos precedentes (arts. 6 y cc. de la ley 6.767; art. 255 del CPCC y art. 361 de la LOPJ). 5. Correr vista electrónica a la Caja Forense, debiendo acompañar los profesionales actuantes las constancias de inscripción ante la AFIP faltantes. Insértese y hágase saber." Dra. Cecilia Camaño (Jueza) Dra. Ana Belén Curá (Secretaria).
\$ 40 489295 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Jueza, a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario se hace saber que mediante resolución N°: 423 de fecha 17 de mayo de 2022 se declaró concluida la quiebra de Alberto Jesús Villafañe, titular DNI N°: 14.179.584, por inexistencia de acreedores insinuados. Fdo: Dra. Silvina L. Rubulotta: Jueza - Dra. Lucrecia Mantello: Secretaria. Secretaría, 8 de Noviembre de 2022.
S/C 489439 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial 14 de Rosario y en autos CARMAR SCA c/EDUARDO A DOMINGUEZ SACIF s/Prescripción Adquisitiva 21-01564341-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 368 Rosario, 11/03/2019: Resuelvo: 1) hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: "sobre el inmueble ubicado en la Calle Piedras y Paraguay, Manzana 440, lote 7 s/plano 1 de Septiembre de 1977 Nro. 92124 el cual se halla inscripto en el Registro Inmobiliario en el tomo 287 C Folio 1631, Nro 133011 1ro. de orden, año 1964 departamento Rosario, declarando probada la quieta, publica y pacífica posesión del mismo y por el término de veinte años, por parte de la actora con animus domini y desde la fecha establecida en los considerandos, a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgara el título respectivo. 2) imponer las costas a la actora. 3) diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Beltrame Dr. Quaglia.
\$ 40 489288 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 y en autos: PELLIZZARI TERESITA ROSA c/HERNANDEZ NILDA SILVIA y Otros s/ACION REINVIDICATORIA 21-02848391-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, Rosario 29 de septiembre de 2022: agréguese el sellado acompañado. Previo a todo trámite y a los fines de evitar futuras nulidades atento el fallecimiento de la actora conforme Acta de defunción obrante a fojas 137 y lo dispuesto por el art. 47 del CPCC cítese y emplácese a los herederos de la misma a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPCC). Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Lantermo Dra. Beduino. Teresita Rosa Pellizzari, DNI 4.592.733.
\$ 40 489430 Nov. 18 Nov. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: BANCO CREDICOOP C.L. c/OLIVANTI CRISTIAN JAVIER y Otros s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-02922659-5, hace saber al codemandado OLICER CEREALES S.A. el siguiente decreto: Rosario, 30 de Agosto de 2022. Cargo N° 10970/22: No habiendo comparecido la parte demandada OLICER CEREALES S.A. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs. 64/ 65) y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación." Firmado: Dra. Klebcar, Juez; Dra. Godoy, Secretaria.
\$ 40 489319 Nov. 18 Nov. 23

Se hace saber que dentro de los autos caratulados GIANNONI, LUCAS c/GRUPO PRAGA S.R.L. y Otros s/Demanda de derecho de consumo - Juicio Sumarísimo (Ley 24240) CUIJ 21-02934554-3, de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, se ordenó citar y emplazar a los codemandados Leonardo Emanuel Sequeira y Grupo Praga S.R.L. a comparecer a estar a derecho en los presentes por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo normado por el art. 73 y 413 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Sergio González (Secretario) - Dr. Luciano Carabajo (Juez). Rosario, 10 de Noviembre de 2022.
\$ 40 489469 Nov. 18 Nov. 23

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 59 nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina L. Rubulotta, en los caratulados: BANCO MACRO S.A. c/POLENTINI, VANESA VIVIANA y Otros s/Cobro de pesos, CUIJ N° 21-02892790-5, ha dispuesto notificar a la Sra. Vanesa Viviana Polentini, titular del DNI N° 26.066.834, que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 12 de septiembre de 2022 Advirtiéndose en este estado que se ha omitido la designación de defensor de oficio, fíjese cualquier día y hora de audiencia a los fines del sorteo del mismo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales por el término de ley. Fecho, oficiase a Presidencia de Cámara a los fines del sorteo correspondiente. Firmado: Dra. Silvina L. Rubulotta - Secretaria. Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 28 de Octubre de 2022.
\$ 40 489463 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 y en autos: MOGORDOY HECTOR ERNESTO s/Declaratoria de herederos, 21-01555044-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario05 de octubre de 2022: con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 15680/2022: previo a todo ulterior trámite atento el fallecimiento del heredero Guillermo Ernesto Mogordoy emplácese por edictos a los herederos de Guillermo Ernesto Mogordoy para que

comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, acompañe la copia certificada de la declaratoria de herederos dictada en relación al heredero referido. Fecho se proveerá lo que corresponda. Firmado Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por consiguiente se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Guillermo Ernesto Mogordoy, DNI 11.273.108, a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, bajo apercibimiento de ley, venciendo dicho plazo cinco días de después de la última publicación.

\$ 40 489428 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia, en los autos caratulados: FRANCO, JOSE ENRIQUE s/sucesorio, CUIJ 21-01565305-9, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 01 de junio de 2022. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo n° 7483/22: téngase presente la conformidad expresada. Proveyendo escrito cargo n° 7456/22: previo a todo ulterior trámite, advirtiéndose lo expresado mediante escrito cargo n° 12410/21, acredítese el fallecimiento denunciado de Miriam Liliana Franco y la calidad expresada de Sergio David Hernández y Rocío Soledad Hernández. Fecho, emplácese (por edictos) a los herederos de Miriam Liliana Franco, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. (...) Fdo. Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante), Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Franco Miriam Liliana, D.N.I. N° 18.297.015, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 7 de Noviembre de 2022.

\$ 40 489465 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Marielena Godoy, se ha ordenado hacer saber a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Acosta Margarita, lo siguiente: Rosario, 3 de agosto de 2022. Cargo N° 8581/22: agréguese. Téngase presente. Proveyendo cargo N° 135/202 (fs. 106/119): del inventario y avalúo practicado por el perito partidor, hágase saber a los coherederos. Notifíquese por cédula a los coherederos comparecidos y por edictos. Autos caratulados: MARGARITA ACOSTA s/Sucesorio, CUIJ Nro.: 21-00807661-5. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.
\$ 40 489473 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: GIORGETTI JOSE y Otros s/Sucesión, CUIJ 21-01556668-7 (84/2009) se ha ordenado la siguiente publicación: Rosario, 3/02/2022 (...) atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Osvaldo Miguel Giogetti. Fecho, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley" En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Osvaldo Miguel Giogetti, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 8 de Noviembre de 2022.
\$ 40 489453 Nov. 18 Nov. 23

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/DELFINO, BETIANA s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-02925449-1, se ha practicado planilla, la que asciende a la suma de \$291.050,4,4, y la misma fue puesta de manifiesto, por el término de ley, mediante providencia de fecha 26/10/22. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, 7 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
\$ 40 489352 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEREZ, JUAN CARLOS (DNI 6.063.315), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961416-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante AUGUSTA JOSEFA BALBASERA, L.C. N° 5.533.414 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "BALBASERA, Augusta Josefa s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-01322222-0 - Expte. N° 857/2012). Fdo. María José Casas (Secretaria). Rosario, 14 de noviembre de 2022
\$ 45 Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BONINFANTE, ANTONIO (D.N.I. Nro. 4.242.909); y DI CARLO, JOSEFINA (D.N.I. Nro. 5.515.813) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONINFANTE, ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960700-9). Fdo. Dra. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaria).
\$ 45 Nov. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DIOSQUEZ, GLADIS

HORTENCIA (DNI 13.271.650), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIOSQUEZ, GLADIS HORTENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961775-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIANINI, RENE RODOLFO (DNI 6.078.495), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIANINI, RENE RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962483-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 18

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la primera Nominación de la ciudad de Casilda, en autos: PERALTA JOSE MARIA y Otros c/COMPANIA ARGENTINA TIERRAS S.A. s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25806426-4, se hace saber que se ha dictado la resolución N° 2091 de fecha 26-09-2022 del siguiente tenor: N° Casilda, Agréguese las cédulas diligenciadas acompañadas. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado al demandado Compañía Argentina Tierras S.A., para que comparezca a estar a derecho sin que hayan hecho uso del mismo, declare su rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Viviana Guida - Secretaria - Casilda, 4 de Noviembre de 2022.

\$ 99

489301

Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda mediante Resolución N 1806 de fecha 03 de Noviembre de 2022 se ha resuelto concluir el Concurso Preventivo de GLADYS RAMPONI, DNI N° 11.614.567, a tenor de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 24.522, continuando la Sindica a con el contralor del cumplimiento del acuerdo (art. 289 LCQ). Casilda, Noviembre de 2022. Firmado: Dra. Sandra S. González (Secretaria).

\$ 33

489320

Nov. 18

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante, en los autos "CENTIONI ROSA ANGELA S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26029344-0, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ANGELA CENTIONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Mariano Jesús Navarro - Secretario.-

\$ 45

Nov. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUMERSINDO PEDRO PIJUAN, L.E 6.164.598 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIJUAN, GUMERSINDO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". (CUIJ: 21-26029085-9). Fdo. Dra. María Laura Aguaya (jueza), Dr. Mariano Jesús Navarro (secretario). Cañada de Gómez, 06 de Septiembre de 2022.-"

\$ 45

Nov. 18

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: ALMUDE INOCENCIO GABINO c/CILLIS MARIA ALEJANDRA s/Cobro de pesos - Rubros laborales", Expte. N° 21-17075481-3, por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a la demandada Sra. María Alejandra Cillis, DNI N° 17.290.181, a los fines de comparecer a estar a Derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria).

\$ 33

489438

Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA ANDALAF, L.C. N° 0.746.518, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDALAF, ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25441717-0. Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez) Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).-

\$ 45

Nov. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIO PABLO IGLESIAS, D.N.I. N° 6.185.872, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IGLESIAS, ANTONIO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25441795-2. Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez) Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).-

\$ 45

Nov. 18

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución (SFE), dentro de los autos caratulados "MENDOZA JUAN FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25615616-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de MENDOZA JUAN FEDERICO, por 30 DÍAS para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Secretaria, Villa Constitución, de de 2022. Secretario Dr. Darío Malgeri.

\$ 45

Nov. 18

La jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito 14, en lo Civil y Comercial N° II, de Villa Constitución, Dra. GRISELDA FERRARI, llama a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MIRTA REYNOSO, para que comparezcan dentro de los autos caratulados "REYNOSO, MIRTA s / DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SUCESION" CUIJ N° 21-25657669-1, por el plazo de treinta días, para hacer valer sus derechos (art.2340 C.C.C) Villa Constitución, de Noviembre de 2022.- Secretaria a cargo del Dr. DARIO MALGERI.

\$ 45

Nov. 18

La jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito 14, en lo Civil y Comercial N° II, de Villa Constitución, Dra. GRISELDA FERRARI, llama a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MIGUEL ANGEL CARRIZO, para que comparezcan dentro de los autos caratulados "CARRIZO, MIGUEL ANGEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SUCESION" CUIJ N° 21-25657794-9, por el plazo de treinta días, para hacer valer sus derechos (art.2340 C.C.C) Villa Constitución, de Noviembre de 2022.- Secretaria a cargo del Dr. DARIO MALGERI.

\$ 45

Nov. 18

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados GARCIA ZULEMA NELBA s/ SUCESORIO, EXP. CUIJ NRO. 21-26365327-8se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ZULEMA NELBA GARCIA para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos Rufino, 26 de Octubre de 2022. Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge Espinoza (secretario)

\$ 45

Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°9 en lo Civil, Comercial y el Trabajo de Rufino, a cargo del Dr Luis A Cignoli, Secretaria del Dr Jorge Espinoza, se cita, llama y emplaza a herederos de PEDRO ALBER y doña ISIDORA CARMEN CORONEL para que comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por así estar ordenado en los autos caratulados (ALBER PEDRO Y CORONEL ISIDORA CARMEN S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-26365258-1).-

\$ 45

Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°9 en lo Civil, Comercial y el Trabajo de Rufino, a cargo del Dr Luis A Cignoli, Secretaria del Dr Jorge Espinoza, se cita, llama y emplaza a herederos de don PEDRO JOSE ALBER para que comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por así estar ordenado en los autos caratulados (ALBER PEDRO JOSE S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-26365257-3).-

\$ 45

Nov. 18

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la SRA. MERCEDES MATILDE WILKEN (DNI: 3.961.596) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: WILKEN MERCEDES MATILDE S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26365165-8. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).-Rufino, de Noviembre de 2022.

\$ 45

Nov. 18

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría de la Dra. Lucina Parenti, en los autos caratulados: OLGUIN JERÓNIMO MATÍAS c/OLGUIN, CRISTIAN ARIEL s/Supresión Apellido Paterno - CUIJ 21-27721314-9, se informa que por ante el referido Juzgado, el niño Jerónimo Matías Olguin, ha dado inicio al proceso enunciado a los fines de suprimir su apellido paterno y conservar el materno. Venado Tuerto, 3 de Octubre de 2022. Fdo. Dra. Luciana Prenti - Secretaria Subrogante. Dr. Nicanor Rivera Rúa, Secretario Subr.

§ 33 489343 Nov. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don DUALDE ANTONIO DAVID, DNI N° 6.125.192, para comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (Autos: "DUALDE ANTONIO DAVID S/ SU-CESORIO EXP. N° Cuij 21-24618850-2").

§ 45 Nov. 18

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del juzgado de circuito de la 5 nominación de Rosario y en autos SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL C/ GONZALES CARLOS VICTOR Y OTROS S/ demanda ejecutiva 21-12627474-9 se hace saber que por fecha 23.5.2021 se ha ordenado seguir adelante la ejecución contra los señores CARLOS VICTOR GONZALEZ y JAVIER ALEJANDRO CARDOZO hasta tanto la actora GUSTAVO GABRIEL SAN MARTINO se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS \$37.700 con más los intereses. Costas a la accionada art. 251 CPC. Firmado DRA GABRIELA ALMARA.

§ 40 489626 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ARRIOIA, GERARDO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra - CUIJ. 21-02959620-1, por resolución N° de fecha 4 NOV 2024, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 26 de diciembre de 2022, como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 13 de marzo de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 26 de abril de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es la CPN Anabela Busi, con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 15hs. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr. Rosario, 7 de Noviembre de 2022.

S/C 489163 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en autos: "WWT AGROSERVICIOS S.R.L. s/Pedido de quiebra" - CUIJ. 21-02932323-9 por auto N° 1577 de fecha 02 NOV 2022, se ha resuelto: "Readecuar las correspondientes fechas y: 1) Fijar hasta el día 26 de diciembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 13 de marzo de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 26 de abril de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber". Asimismo, se hace saber que el síndico designado en los presentes autos es el CPN Omar Albano Rizzo, con domicilio en calle Maipú 1137 Piso 1 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 10 a 12hs y de 15 a 19hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr. Rosario, 7 de Noviembre de 2022.

S/C 489161 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por cinco días a la Sra. Prucca, Beatriz Celina, DNI N° 11.863.474, de la siguiente providencia: N° 887. Rosario, 01/11/2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. MA. Sol Sedita (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia.). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PRUCCA, BEATRIZ CELINA s/Apremio; CUIJ: 21-02904329-6. Rosario, 07 de Noviembre de 2022. Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.

§ 40 489203 Nov. 14 Nov. 22

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: TOLEDO JOSÉ DANIEL s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02958603-6 Expte Nro. 412/2022), por Resolución N° 845 de fecha 03/11/2022 se ha declarado la quiebra de José Daniel Toledo, DNI 10.988.419, con domicilio real en calle Salva 6450 de Rosario. El fallido queda intimado para constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Salomé Della Santina, Prosecretaria. Rosario, 3 de Noviembre de 2022.

S/C 489039 Nov. 11 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: MAROTTO MARIA EMILIA s/Concurso Preventivo - CUIJ Nro. 21-029238364 - Expte. 908/2019, se hace saber que por Auto Nro. 224 de fecha 12/05/2022 se dispuso homologar judicialmente la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el deudor respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles. Y asimismo se dispuso regular honorarios a los funcionarios del presente concurso. Rosario, de Junio de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario.

§ 170 489050 Nov. 11 Nov. 18

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ JORGELINA ELIZABET s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 94/2022, CUIJ N°: 21-25440793-0; se ha ordenado lo siguiente: T° 97 F° 475 N° 1691. Y vistos:... Y considerando: Que habiendo aceptado el cargo la síndica CPN Silvina Laura Venticinque, DNI N° 21.044.617, con domicilio en calle Gurel N° 865 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: Fijar el 20/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico con domicilio en Gurel N° 865 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs. Fijar el 06/03/2023 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. Fijar el 21/04/2023 para la presentación del informe general por la sindicatura. Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 489188 Nov. 14 Nov. 22

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Águeda Orsaria (Jueza), Secretaria Subrogante del Dr. Alejandro Danino llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Mabel Norma Guidoni DNI N° 4.832.850 por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 19 de Octubre de 2022. Autos: GUIDONI MABEL NORMA c/GÉNOVA MARIA SOLEDAD s/Juicios ordinarios; Expte. N° 1.206/2010, CUIJ N° 21-25570561-7. Dr. Alejandro Danino, secretario.

§ 33 488540 Nov. 08 Nov. 22

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro